



ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA SEGUNDA Y CONSEJERA DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA PARA EL PERIODO 2024-2027

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cada departamento elaborará un plan estratégico de subvenciones, con el contenido previsto en la normativa básica estatal, que comprenderá sus actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de derecho público.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 8, introdujo como disposición de carácter básico, la obligación de que los órganos de todas las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propusieran el establecimiento de subvenciones deberían concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones, con carácter previo, los objetivos y efectos que se pretendan con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso la aplicación de dicho Plan al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

El Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en su artículo 10 los configura como instrumentos de planificación de políticas públicas que deben tener por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, así como en sus artículos posteriores determina su finalidad y contenido entre otros aspectos, si bien este precepto no tiene carácter de normativa básica.

El citado artículo 5 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, en su apartado 4 dictamina que los planes estratégicos acompañarán al proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de cada ejercicio y contendrán los créditos propuestos para las diversas actuaciones a las que se dirigen las subvenciones.



En su apartado sexto dispone que los planes estratégicos de los Departamentos y de los organismos públicos adscritos a ellos serán aprobados por el titular del Departamento correspondiente.

El Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, determina en su artículo 4 que al Departamento de Economía, Empleo e Industria se le atribuyen las siguientes competencias: todas las del anterior Departamento de Economía, Planificación y Empleo; todas las del anterior Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, excepto las competencias en turismo; las competencias vinculadas a la portavocía y la política informativa del Gobierno de Aragón atribuidas al anterior Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales; las competencias atribuidas al anterior Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento en materia de innovación y las competencias en materia de protección de consumidores y usuarios del anterior Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales.

Asimismo, al Departamento de Economía, Empleo e Industria quedan adscritos el Instituto Aragonés de Empleo, el Instituto Aragonés de Fomento y el Instituto Tecnológico de Aragón.

De acuerdo con todo ello, el Departamento de Economía, Empleo e Industria ha elaborado su Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2024-2027 incluyendo el contenido determinado en el artículo 6 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

En consecuencia y de acuerdo con la competencia que me atribuye la normativa de pertinente aplicación,

ACUERDO

Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Economía, Empleo e Industria para el período 2024-2027, en los términos redactados en el Anexo.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

María del Mar Vaquero Perianez.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Empleo e Industria



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

PERIODO 2024-2027



I. INTRODUCCIÓN

Una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Esto nos obliga a hacer referencia a las dos perspectivas desde las que se puede analizar la subvención:

- Desde la perspectiva administrativa: las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración Pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.
- Desde la perspectiva económica: las subvenciones son una modalidad importante de gasto público, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria.

Se consideran subvenciones, las atribuciones patrimoniales a fondo perdido por una Administración a favor de un particular y destinadas necesariamente a financiar el desarrollo de una actividad de interés público.

Según el artículo 2.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) se entiende por subvención "toda disposición dineraria realizada por algún sujeto comprendido en el ámbito de aplicación subjetivo de la ley (AAPP), a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública."

El artículo 2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto legislativo 2/2023, de 3 de mayo, determina que ésta será de aplicación a las subvenciones otorgadas por:

- a) La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- b) Los organismos autónomos y entidades de derecho público, con personalidad jurídica propia, dependientes o vinculados a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.



- c) A las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como a sus organismos y entidades de Derecho Público (art. 2.3).

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se constituye, desde su promulgación, en un instrumento normativo común destinado a regular de manera sistemática, omnicompreensiva y con propósito de racionalización el negocio jurídico de las subvenciones.

Esta ley se dictó al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1.13, 14 y 18 de la Constitución, constituyendo legislación básica la definición del ámbito de aplicación de la Ley, las disposiciones comunes que definen los elementos subjetivos y objetivos de la relación jurídica subvencional, el régimen de coordinación de la actuación de las diferentes Administraciones, determinadas normas de gestión y justificación de las subvenciones, la invalidez de la resolución de concesión, las causas y obligados al reintegro de las subvenciones, el régimen material de infracciones y las reglas básicas reguladoras de las sanciones administrativas en el orden subvencional.

En desarrollo de la previsión contenida en la disposición final tercera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el Gobierno aprobó el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general de aplicación de la Ley.

Nuestro Estatuto de Autonomía dedica el artículo 79 a la actividad de fomento y a las competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón, determinando que, en las materias de su competencia, corresponde a la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento, a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, regulando o, en su caso, desarrollando los objetivos y requisitos de otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión.

En La Comunidad Autónoma de Aragón se ha aprobado del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto legislativo 2/2023, de 3 de mayo, que como expresa su parte expositiva:

"Por un lado, desde la perspectiva del gasto público de las subvenciones, el Estatuto de Autonomía de Aragón, en el artículo 71.32, atribuye competencia a la Comunidad Autónoma sobre "la planificación de la actividad económica y fomento del desarrollo económico". Esta competencia, se completa, a su vez, con las previsiones de los artículos 103 y 111 del texto estatutario, que establecen, respectivamente, que "la Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud de la autonomía financiera que la Constitución española le reconoce y garantiza, dispone de su propia Hacienda para la financiación, ejecución y desarrollo de sus competencias, de conformidad con los principios de suficiencia de recursos, equidad, solidaridad, coordinación, equilibrio financiero y lealtad institucional" y que "corresponde al Gobierno de Aragón la elaboración y ejecución del presupuesto y a las Cortes su examen, enmienda, aprobación y control".

Por otro lado, desde la perspectiva administrativa de la materia subvencional, el Estatuto de Autonomía de Aragón establece, en el artículo 79, que "en las materias de su competencia, corresponde a la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento, a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, regulando o, en su caso,



desarrollando los objetivos y requisitos de otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión".

El artículo 79 del Estatuto de Autonomía de Aragón regula la actividad subvencional de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con la doctrina del Tribunal Constitucional en materia subvencional. Dicho artículo hace referencia, en el primer punto, a las subvenciones con cargo a fondos propios; en el segundo punto, a las subvenciones territorializables de la Administración central y de la Unión Europea relacionándolas con el nivel de competencias (exclusivas, compartidas y ejecutivas); y, finalmente, el punto tercero, a las subvenciones estatales no territorializables.

En consecuencia, y de acuerdo con estas competencias estatutarias, se propone este cuerpo normativo único, que se aplique de forma comprensiva a las Administraciones territoriales de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como a otras entidades que conforman el sector público de Aragón, con la finalidad de superar las insuficiencias identificadas y asegurar cada vez una mejor gestión y eficaz control de las subvenciones.

II. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

Fue la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 8, la que introdujo, como disposición de carácter básico, la obligación de que los órganos de todas las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propusieran el establecimiento de subvenciones deberían concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones, con carácter previo, los objetivos y efectos que se pretendan con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso la aplicación de dicho Plan al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Tal como indica la Exposición de Motivos de la Ley General de Subvenciones, "La austeridad en el gasto corriente, la mejor selección de las políticas públicas poniendo el énfasis en las prioridades de gasto, así como el incremento del control y de la evaluación, han reducido paulatinamente las necesidades de financiación del sector público y han ampliado las posibilidades financieras del sector privado, con efectos dinamizadores sobre la actividad, el crecimiento y desarrollo económico, y sobre la creación de empleo. Definido el marco general del equilibrio presupuestario y, en particular, establecido un techo de gasto para el Estado que le impide gastar más y le impele a gastar mejor, es necesario descender a una esfera microeconómica para trasladar los principios rectores de la Ley de Estabilidad Presupuestaria a los distintos componentes del presupuesto. La Ley General de Subvenciones tiene en cuenta esta orientación y supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización de nuestro sistema económico, incardinándose en el conjunto de medidas y reformas que se ha venido instrumentando desde que se iniciara el proceso de apertura y liberalización de la economía española.

En esta línea de mejora de la eficacia y de la transparencia, la LGS estableció igualmente la necesidad de elaborar un plan estratégico de subvenciones que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento



y de forma plurianual.

A través de este instrumento de planificación se persigue dar respuesta, desde el entorno de la actividad de fomento, a las exigencias constitucionales de una gestión eficiente y eficaz de los recursos públicos, coherente, por lo tanto, con el resto de herramientas de programación y planificación presupuestaria o sectorial que se puedan aprobar.

Ámbito objetivo, subjetivo y temporal de los Planes Estratégicos de Subvenciones.

El artículo 5 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, establece que cada Departamento elaborará un plan estratégico de subvenciones que comprenderá sus actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de derecho público.

No obstante, por razones justificadas, podrán elaborarse planes estratégicos especiales de ámbito inferior al Departamento o planes estratégicos conjuntos que afecten a varios Departamentos u organismos públicos dependientes o vinculados a estos.

Los planes y programas sectoriales relativos a políticas públicas sectoriales tendrán la consideración de planes estratégicos de subvenciones siempre que recojan el contenido mínimo exigido.

Los planes estratégicos acompañarán al proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón de cada ejercicio y contendrán los créditos propuestos para las diversas actuaciones a las que se dirigen las subvenciones.

Tendrán una vigencia de 4 años, salvo que por la naturaleza de las actuaciones a las que atiendan sea necesario un plazo mayor, circunstancia que será debidamente motivada en el propio documento.

En aplicación de lo anterior y de lo dispuesto en el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos y en el Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Plan afecta al conjunto de los órganos del Departamento de Economía, Empleo e Industria, y a los organismos públicos adscritos que desarrollan actividad subvencional y que han participado en la elaboración del Plan:

- Secretaría General Técnica
- Dirección General de Política Económica
- Dirección General de Trabajo
- Dirección General de Pymes y Autónomos
- Dirección General de Promoción Industrial e Innovación
- Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía



- Dirección General de Energía y Minas
- Dirección General de Protección de Consumidores y Usuarios
- Instituto Aragonés de Empleo (INAEM, organismo autónomo)
- Instituto Aragonés de Fomento (IAF, ente de derecho público)
- Instituto Tecnológico de Aragón (ITA, ente de derecho público)

En cuanto al ámbito temporal, en el Plan se incluyen las subvenciones previstas para los ejercicios 2024, 2025, 2026 y 2027.

Contenido de los Planes Estratégicos de Subvenciones:

De acuerdo con el artículo 6 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, los planes contendrán los objetivos estratégicos que se espera lograr con la actuación, los plazos de consecución, fines y su vinculación con la política presupuestaria de gasto que se corresponda.

El citado artículo establece el siguiente contenido mínimo:

- a) Las líneas de subvención para cada sector de actividad al que se dirigen las subvenciones, los objetivos específicos y efectos que se pretendan con cada línea y el plazo necesario para su concesión.
- b) Los costes de realización y las fuentes de financiación, internas o externas.
- c) Las líneas básicas de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones.
- d) El régimen de seguimiento y evaluación de la actividad subvencional.
- e) La previsión de utilización del régimen de concesión directa de subvenciones en los distintos sectores de actividad.

Este contenido se contempla en cada una de las fichas elaboradas por cada centro gestor para cada línea de ayuda integrada en el Plan.

Seguimiento de los planes estratégicos

La Ley establece que, durante el primer trimestre de cada año, por parte de los departamentos y organismos públicos se realizará la evaluación del cumplimiento del plan estratégico en el ejercicio anterior, sus posibles modificaciones y un análisis pormenorizado de las subvenciones otorgadas por el procedimiento de concesión directa.

De igual manera, la ley señala que cada Departamento acompañará dicha evaluación con un informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan. Esta evaluación servirá de base al plan estratégico o a su modificación, que deberá remitirse en el mes de julio al departamento competente en materia de hacienda para su inclusión en la documentación que acompaña al proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para cada ejercicio.



En aplicación de lo anterior, para el seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones integradas en el Plan es preciso fijar una serie de indicadores que permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos. A tal efecto, se consideran como indicadores idóneos respecto de cada línea de subvención los que se especifican en cada una de las fichas que forman parte del Anexo del Plan. El seguimiento compete al centro gestor.

III. COMPETENCIAS

El Decreto 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, determina en su artículo 4 que al Departamento de Economía, Empleo e Industria, se le atribuyen todas las competencias del anterior Departamento de Economía, Planificación y Empleo y todas las competencias del anterior Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial. Asimismo, las competencias vinculadas a la portavocía y la política informativa del Gobierno de Aragón atribuidas al anterior Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales. Se le atribuyen las competencias atribuidas al anterior Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento en materia de innovación y las competencias en materia de protección de consumidores y usuarios del anterior Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales. Se establece que queda adscrito al departamento el Instituto Aragonés de Empleo, el Instituto Aragonés de Fomento y el Instituto Tecnológico de Aragón.

Esto es, al Departamento de Economía, Empleo e Industria le corresponde el ejercicio de las siguientes competencias contempladas en el Estatuto de Autonomía:

Competencias exclusivas:

71.11.^a Planificación, ejecución y gestión de las obras públicas que no tengan calificación legal de interés general del Estado ni afecten a otra Comunidad Autónoma, así como la participación en la planificación, en la programación y en la gestión de las obras públicas de interés general competencia del Estado en el territorio de la Comunidad Autónoma en los términos que establezca la ley estatal.

71.24.^a Promoción de la competencia. El establecimiento y regulación del Tribunal Aragonés de Defensa de la Competencia, como órgano independiente al que corresponde en exclusiva tratar de las actividades económicas que se lleven a cabo principalmente en Aragón y que alteren o puedan alterar la competencia.

71.25.^a Comercio, que comprende la regulación de la actividad comercial, incluidos los horarios y equipamientos comerciales, respetando la unidad de mercado, así como la regulación administrativa de las diferentes modalidades de venta, con especial atención a la promoción, desarrollo y modernización del sector. Ferias y mercados interiores.



71.26.^a Consumo, que, en todo caso, comprende la regulación de la protección y defensa de los consumidores y usuarios; el fomento de las asociaciones; la formación y educación para el consumo responsable, así como la regulación de los órganos y procedimientos de mediación.

71.29.^a Cámaras de Comercio e Industria, Agrarias y otras Corporaciones de Derecho público representativas de intereses económicos y profesionales.

71.30.^a Colegios profesionales y ejercicio de profesiones tituladas, respetando las normas generales sobre titulaciones académicas y profesionales y lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución.

71.31.^a Cooperativas y entidades asimilables, con domicilio en Aragón, que incluye la regulación de su organización, funcionamiento y régimen económico, así como el fomento del movimiento cooperativo y de otras modalidades de economía social.

71.32.^a Planificación de la actividad económica y fomento del desarrollo económico de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con los principios de equilibrio territorial y de sostenibilidad y, en especial, la creación y gestión de un sector público propio de la Comunidad. Participación, en su caso, en la gestión del sector público estatal.

71.33.^a Cajas de Ahorros con domicilio en Aragón e instituciones de crédito cooperativo público y territorial, en el marco de la ordenación general de la economía.

71.41.^a Investigación, desarrollo e innovación científica y tecnológica, que comprende, en todo caso, la planificación, programación y coordinación de la actividad investigadora de la Universidad y de los demás centros públicos y privados, la transferencia de conocimientos y el fomento y desarrollo de las tecnologías para la sociedad de la información.

71.47.^a Artesanía, que comprende la regulación y el establecimiento de medidas para el fomento y desarrollo de las empresas artesanales, la promoción de sus productos y la creación de canales de comercialización.

71.48.^a Industria, salvo las competencias del Estado por razones de seguridad, sanitarias o de interés de la Defensa.

Competencias compartidas

74. Medios de comunicación social y servicios de contenido audiovisual. La Comunidad Autónoma podrá regular, crear y mantener su propia televisión, radio y prensa y, en general, cualquier medio de comunicación social para el cumplimiento de sus fines, respetando la autonomía local.

75.2.^a Régimen minero, en especial, la regulación y el régimen de intervención administrativa de las minas y recursos mineros, así como la restauración de los espacios afectados por



actividades extractivas.

75.4.^a Energía, que comprende, en todo caso: la regulación de las actividades de producción, almacenamiento, distribución y transporte de cualesquiera energías; incluidos los recursos y aprovechamientos hidroeléctricos, de gas natural y de gases licuados; el otorgamiento de las autorizaciones de las instalaciones correspondientes existentes, cuando se circunscriban al territorio de la Comunidad y su aprovechamiento no afecte a otra Comunidad Autónoma; la calidad del suministro y la eficiencia energética, así como la participación en los organismos estatales reguladores del sector energético y en la planificación estatal que afecte al territorio de la Comunidad Autónoma, y en los procedimientos de autorización de instalaciones de producción y transporte de energía que afecten al territorio de Aragón o cuando la energía sea objeto de aprovechamiento fuera de este territorio.

75.7.^a Instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría.

75.8.^a Mercados de valores y centros de contratación situados en el territorio de Aragón, que, en todo caso, incluye su regulación, establecimiento y solvencia, de acuerdo con la legislación mercantil.

75.9.^a Ordenación del crédito, banca, seguros, mutualidades de previsión social, entidades gestoras de planes y fondos de pensiones y otras mutualidades no integradas en el sistema de Seguridad Social.

En el momento actual está en proceso de elaboración el proyecto de Decreto, del Gobierno de Aragón, por el que se apruebe la estructura orgánica del Departamento de Economía, Empleo e Industria; por lo tanto y, en consecuencia, deberemos remitirnos principalmente a lo dispuesto en el Decreto 29/2020, de 11 de marzo, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Planificación y Empleo y en el Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Vertebración del Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, en cuanto a la concreción del ejercicio de las competencias anteriormente citadas.

77.2.^a Trabajo y relaciones laborales, incluyendo las políticas activas de ocupación, la intermediación laboral, así como la prevención de riesgos laborales y la seguridad y salud en el trabajo.

También le corresponde la competencia ejecutiva sobre la función pública inspectora propia en todo lo previsto en el párrafo anterior. A tal efecto, los funcionarios de los cuerpos que realicen dicha función dependerán orgánica y funcionalmente de la Comunidad Autónoma.

A través de los mecanismos de cooperación previstos en el presente Estatuto se establecerán las fórmulas de garantía del ejercicio eficaz de la función inspectora en el ámbito social, ejerciéndose las competencias del Estado y de la Comunidad Autónoma de forma coordinada, conforme a los Planes de actuación que se determinen a través de los indicados mecanismos.



IV.OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

El artículo 79 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del sector público autonómico de Aragón atribuye a la Secretaría General Técnica las siguientes competencias:

- a) La representación del departamento en ausencia o por delegación del consejero.
- b) La asistencia a las reuniones del Gobierno, cuando sean requeridos al efecto, para informar de asuntos específicos del área de responsabilidad que les haya sido atribuida.
- c) La asistencia a las comisiones delegadas del Gobierno en caso de imposibilidad de asistencia de la persona titular del departamento o por delegación de esta.
- d) Ejercer las competencias que la persona titular del departamento les delegue.
- e) Prestar asesoramiento técnico a la persona titular del departamento en relación con la planificación de la actividad del departamento.
- f) Impulsar el control de eficacia del departamento y de sus organismos públicos mediante la realización de las actividades necesarias para la comprobación del cumplimiento de los objetivos propuestos en los planes de actuación y la adecuada utilización de los recursos asignados.
- g) Planificar las actuaciones necesarias para la racionalización y simplificación de los procedimientos y de los métodos de trabajo del departamento, de acuerdo con las directrices y los criterios técnicos establecidos por el departamento competente en materia de administración electrónica.
- h) Proponer los criterios técnicos y las directrices sobre la organización del departamento.
- i) Coordinar las actuaciones del departamento en relación con la transferencia de funciones y servicios del Estado.
- j) Ejercer la jefatura de personal del departamento.
- k) Supervisar la adquisición de suministros, bienes y servicios, así como los expedientes de contratación de cualquier tipo.
- l) Preparar, en coordinación con las personas que ostenten la titularidad de las direcciones generales, el anteproyecto de presupuesto del departamento.
- m) Gestionar el presupuesto del departamento.
- n) Coordinar, bajo la dirección de la persona titular del departamento, la actuación de las direcciones generales del departamento.



- ñ) Gestionar todos los servicios comunes del departamento, así como aquellos que se les encomienden expresamente.
- o) Impulsar y coordinar el plan o programa normativo del departamento.
- p) Velar por el cumplimiento de las normas de transparencia en el departamento, tanto en lo que respecta a la publicidad activa como al ejercicio del derecho de acceso a la información pública.
- q) Ejercer las demás competencias que les sean atribuidas por disposición legal o reglamentaria.

El Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, asigna en su artículo 4 al Departamento de Economía, Empleo e Industria: “c) *Las competencias vinculadas a la portavocía y la política informativa del Gobierno de Aragón atribuidas al anterior Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales*”.

Entre los objetivos estratégicos en esta área competencial se encuentran:

- Reforzar el dialogo social para lo cual el Gobierno establece una adecuada compensación económica por la colaboración activa de sindicatos y asociaciones empresariales en aras de la satisfacción de los intereses públicos y la mejor consecución de los objetivos de fomento del desarrollo económico y social de Aragón, especialmente en ámbitos de fomento y desarrollo económico, formación para el empleo y creación del mismo, tal y como contempla la Ley 1/2018, de 8 de febrero, de Diálogo Social y Participación Institucional en Aragón.
- Desarrollar proyectos formativos en materia de periodismo y comunicación
- Dar formación práctica a licenciadas/os y postgraduadas/os en Ciencias de la Información, Periodismo o comunicación audiovisual, y organizar actividades de Interés para el sector aragonés de la comunicación y de interés general para la Comunidad Autónoma.



DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ECONÓMICA

PROMOCION ECONÓMICA:

El objetivo estratégico en esta área competencial es, en líneas generales, favorecer el crecimiento económico de la Comunidad Autónoma, incidiendo en la corrección de los desequilibrios en el territorio de la Comunidad Autónoma mediante el fomento a la creación de empleo y riqueza.

La consecución de este objetivo se concreta, a su vez, en:

- Mejorar la competitividad de la economía aragonesa.
- Promoción del empleo en la Comunidad Autónoma.
- Fomento de actuaciones en materia de relaciones económicas internacionales y captación de inversiones extranjeras.

Para ello, las distintas líneas de subvención persiguen los siguientes objetivos estratégicos:

1. Promoción de la inversión productiva y del empleo en la Comunidad Autónoma.

- a) Promoción y desarrollo de las empresas aragonesas. Se pretende dinamizar la actividad empresarial, facilitar el acceso de las empresas a la financiación y, por ende, fomentar la inversión y el empleo en nuestro territorio.

En concreto se persiguen, entre otros, los siguientes objetivos:

- Promoción y desarrollo de la actividad empresarial, el fomento de la inversión productiva y del empleo.
- La diversificación de la actividad económica.
- El desarrollo equilibrado del territorio.
- Incrementar el número de empresas instaladas en nuestra comunidad.
- Ampliar la actividad de las empresas ya existentes.

Para ello se prevén ayudas complementarias a los incentivos regionales que otorga el Estado. Los incentivos regionales son las ayudas financieras que concede la Administración General del Estado a la inversión productiva para fomentar la actividad empresarial, orientando su localización hacia zonas previamente determinadas. Se prevé una línea de ayudas que complemente a las ya obtenidas de la Administración General del Estado. Con esta actuación se incide no sólo en este objetivo estratégico sino también en el 2 que posteriormente se explica.

- b) Apoyo a la investigación y desarrollo de sectores económicos. El objetivo es fomentar el desarrollo y/o investigación industrial, impulsar un modelo económico sostenible, y mejorar la competitividad de la economía aragonesa, pues todo ello, al final, redundará en la promoción del empleo en nuestra comunidad.

Dentro de estos dos objetivos, a y b, se pretende impulsar, mediante convocatorias en régimen de concurrencia competitiva, la realización de proyectos empresariales en Aragón vinculados al ámbito de la movilidad sostenible o del sector farmacéutico, con elementos de desarrollo experimental y/o investigación industrial.



c) Apoyo a infraestructuras empresariales a través de la concesión de ayudas a Corporaciones Locales. Uno de los objetivos estratégicos de esta área competencial es impulsar y mejorar las infraestructuras municipales para, a través de ello, alcanzar los siguientes objetivos:

- Promoción y fomento empresarial a través del desarrollo local.
- Atraer inversiones de empresas, aumentando el número de empresas instaladas o la ampliación de la actividad de las existentes.
- Mejorar las condiciones para incrementar la competitividad de las empresas.
- Desarrollo socioeconómico local.

Se prevé una convocatoria de subvenciones dirigidas a municipios aragoneses para impulsar actuaciones relativas a la inversión en infraestructuras municipales que fomenten la actividad empresarial. La finalidad de esta línea de subvención es contribuir a que los municipios aragoneses puedan atender las necesidades que tienen las empresas, en materia de infraestructuras, para sus proyectos de implantación o de ampliación de sus instalaciones y, de esta forma, proporcionar una respuesta ágil en el momento oportuno.

2. **Corregir los desequilibrios en el territorio de la Comunidad Autónoma mediante el fomento a la creación de empleo y riqueza (desarrollo equilibrado del territorio a través del fomento de la solidaridad interterritorial).**

Para ello se prevén ayudas complementarias a los incentivos regionales que otorga el Estado. Los incentivos regionales son las ayudas financieras que concede la Administración General del Estado a la inversión productiva para fomentar la actividad empresarial, orientando su localización hacia zonas previamente determinadas. Se prevé una convocatoria de ayudas que complementen a las ya obtenidas de la Administración General del Estado. Con esta línea de ayudas se incide no sólo en este objetivo estratégico sino también en el 1 anteriormente explicado.

3. **Impulsar la internacionalización de la economía de Aragón y promover la internacionalización de las empresas aragonesas.**

Se persigue como objetivo estratégico la internacionalización de las empresas aragonesas, favoreciendo la igualdad en el acceso al mercado exterior para todas las empresas con independencia de su ubicación geográfica, favoreciendo entre otros: la participación en licitaciones internacionales, la cooperación empresarial, la diferenciación y la innovación de las empresas. Con ello se pretende fomentar, en general, el desarrollo empresarial, ampliando las posibilidades de negocio de las empresas, así como aumentar la cooperación y el intercambio de experiencias entre las empresas.

PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONOMICO:

Los objetivos estratégicos de esta área competencial son, en líneas generales, desarrollar la Estrategia «Aragón Circular», firmada el 30 de enero de 2020, con el impulso del Gobierno de Aragón y de la que forman parte los agentes sociales y las principales



empresas implicadas en su implementación. La Estrategia, alineada con los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030, tiene como finalidad crear el marco político, económico y social que permita en Aragón la transición hacia una economía innovadora circular, eficiente en el uso de los recursos, generadora de empleo de calidad y vertebradora del territorio.

Para ello, se incorporan al Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Economía, Empleo e Industria las siguientes líneas de subvención:

Promoción de la inversión productiva y del empleo en la Comunidad Autónoma.

Esta línea de ayuda en régimen de concurrencia competitiva tiene como objetivo impulsar proyectos empresariales con investigación industrial y desarrollo experimental en economía circular, es decir, va dirigida a proyectos de ecodiseño de productos y servicios y la recuperación y revalorización de recursos y la energía.

Ayudas para la realización de actividades formativas.

Esta línea de ayuda en régimen de concesión directa tiene como objetivo garantizar una formación suficiente en economía circular en las empresas y personas trabajadoras autónomas de la Comunidad Autónoma, que permita implementar de forma eficiente los principios de la Estrategia «Aragón Circular».

Sello Aragón Circular

Esta línea de ayuda, de carácter honorífico, tiene como objetivo impulsar, dentro de la Estrategia «Aragón Circular», la transición hacia una nueva economía circular, mediante el reconocimiento a través del distintivo «Sello Aragón Circular» a las entidades aragonesas que destacan por el desarrollo e implantación de la economía circular en Aragón.

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

Los Objetivos Estratégicos son:

- Fomento de unas relaciones laborales justas e igualitarias.
- Desarrollo y Ejecución de la Estrategia Aragonesa de Seguridad y Salud en el Trabajo (2022-2027).

Las actuaciones dirigidas a alcanzarlos, incluidas en las fichas, son:

Objetivo: Fomento de unas relaciones laborales justas e igualitarias

Actuaciones:



1. Divulgación en igualdad: acciones que permitan crear una cultura de igualdad en las empresas que rompa con el estereotipo de que es suficiente con elaborar un plan de igualdad
2. Relaciones Laborales: Acciones para el fomento de unas relaciones laborales acordes con la normativa vigente
3. Convenio de colaboración con la Fundación EOI para desarrollar un programa formativo dirigido a mujeres trabajadoras en empresas con centro de trabajo en Aragón que permita su acceso a puestos de trabajo con responsabilidades gerenciales.
4. Convenio de Colaboración Universidad De Zaragoza "Cátedra de Desarrollo Directivo Femenino".
5. Fundación Servicio Aragonés de Mediación y Arbitraje (SAMA)

Objetivo: Desarrollo y Ejecución de la Estrategia Aragonesa de Seguridad y Salud en el Trabajo (2022-2027).

Actuaciones:

1. Ayudas para el acondicionamiento de alojamientos para personas trabajadoras temporales del sector agropecuario.
2. Divulgación en materia de prevención de riesgos laborales: Capacitar a los trabajadores, de acuerdo a las funciones que desarrollen, para identificar los riesgos en sus puestos de trabajo, fomentando su seguridad y salud laboral y la creación entornos de trabajo seguros.
3. Convenio de colaboración con Universidad de Zaragoza "Cátedra FCC".
4. Convenio de colaboración con Universidad de Zaragoza "Cátedra MAZ".
5. Convenios de colaboración con la Fundación Laboral de Construcción para la prevención de riesgos laborales.
6. Ayudas para acciones en materia de prevención de riesgos laborales (FPRL)

De ambos Objetivos Estratégicos penden los cuatro Convenios de Colaboración con los agentes sociales.



DIRECCIÓN GENERAL DE PYMES Y AUTÓNOMOS

Los Objetivos Estratégicos son:

- La planificación y gestión de las acciones para el desarrollo de la actividad empresarial, en relación a las PYMES y los autónomos.
- El diseño de las políticas públicas de impulso y promoción de la economía social y circular en relación a las PYMES y los autónomos.
- El ejercicio de las funciones de apoyo y fomento del emprendimiento y del trabajo autónomo en Aragón, que no estén atribuidas a otros órganos autonómicos.
- La promoción de la cooperación inter empresarial de PYMES y autónomos, en colaboración con otros organismos y entidades.
- El fomento del asociacionismo y de la economía social.
- La capacitación y formación de los autónomos en habilidades empresariales.
- La captación, retención y retorno del talento a través de las PYMES.

Las actuaciones dirigidas a alcanzarlos, incluidas en las fichas, son:

- Subvención nominativa destinada a financiar actividades y estudios de la Cátedra UNIZAR Cooperativas y Economía Social.
- Ayudas dirigidas al impulso de las cooperativas aragonesas.
- Subvención nominativa a CEPYME.
- Programa de talento, dirigido a la captación, retención y retorno del talento aragonés en el exterior, así como a la mejora de la empleabilidad de los profesionales aragoneses mediante la adquisición de experiencia profesional en prácticas.
- Ayudas dirigidas a la formación de autónomos y PYMES en materia de habilidades financieras y de gestión empresarial.
- Ayudas dirigidas a asociaciones empresariales sectoriales y territoriales para la creación de sinergias entre las mismas que impulsen la actividad económica.
- Ayudas dirigidas al fomento de la realización de actividades e inversión en materia de economía circular y sostenible por las empresas aragonesas.



DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL E INNOVACIÓN

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

1. Desarrollo de las nuevas tecnologías relacionadas con el hidrógeno, las energías renovables, la movilidad sostenible, los combustibles alternativos y gases renovables y la promoción de la incorporación de Aragón a las actividades económicas relacionadas con las mismas.
2. El fomento de la calidad en materia de seguridad industrial y la mejora de sus procedimientos de tramitación a través de las entidades colaboradoras.
3. El fomento de la competitividad a través de la digitalización, sostenibilidad y la innovación mediante el diseño industrial.
4. El fomento de la política industrial integrada y participativa.
5. El fomento de la innovación y los nuevos modelos de negocio.
6. El fomento de la iniciativa y la promoción empresarial.
7. La mejora del entorno y la colaboración empresarial.
8. El apoyo al proceso de transformación en el sector de la automoción.
9. El fomento de la innovación por medio de acciones puntuales.

ACTUACION 1.- Subvención a la Fundación para el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías del Hidrógeno en Aragón para el desarrollo del “Plan Director del Hidrógeno en Aragón”.

El objetivo estratégico al que responde esta actuación es el desarrollo de las nuevas tecnologías relacionadas con el hidrógeno, las energías renovables, la movilidad sostenible, los combustibles alternativos y gases renovables y la promoción de la incorporación de Aragón a las actividades económicas relacionadas con las mismas.

Este objetivo se alinea con el Objetivo 7 “Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos” de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

En particular esta acción persigue los siguientes objetivos:

La promoción de las tecnologías del hidrógeno viene siendo desde el año 2003 una línea estratégica fundamental, de los sucesivos Gobiernos de nuestra Comunidad Autónoma, en materia energética y, particularmente en materia de política industrial, con una clara apuesta por las pequeñas y mediana empresas y sectores como el de fabricación de vehículos y material de transporte, químico, energético, y en sintonía con la apuesta por la actividad logística, para permitir a nuestro sector industrial tomar una ventaja competitiva y aprovechar las oportunidades de las nuevas motorizaciones y nuevos combustibles. En la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón, aprobada por Decreto 202/2014, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón, se establecen como una de las estrategias el aumento del esfuerzo público en I+D+i y promover la innovación, entre otros ámbitos, en tecnologías basadas en el hidrógeno.



Continuar impulsando, principalmente apoyando el desarrollo del "Plan Director del Hidrógeno en Aragón" elaborado, revisado y renovado en los años de vigencia de este plan estratégico de subvenciones por la Fundación para el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías del Hidrógeno en Aragón, la investigación y el desarrollo tecnológico en torno al hidrógeno.

Reforzar las actuaciones para establecer estrategias y desarrollar oportunidades del Hidrógeno para las PYMES aragonesas.

Fomentar el conocimiento de las tecnologías relacionadas con el Hidrógeno a través de publicaciones, jornadas e información web.

Fomentar la realización de estudios en relación con la adaptación de la industria aragonesa a la economía del hidrógeno y hacer prospectiva y vigilancia de las oportunidades que el mercado internacional de dichas tecnologías ofrece a la industria aragonesa.

Fomentar la realización de instalaciones de demostración al objeto de que la industria aragonesa adquiera experiencia práctica en el desarrollo de proyectos y se evidencie la viabilidad técnica y económica de las tecnologías.

Colaborar en la ejecución del Marco de Acción Nacional aprobado por el Consejo de Ministros el 9 de diciembre de 2016, para el desarrollo del mercado respecto a los combustibles alternativos en el sector del transporte y la implantación de la infraestructura correspondiente, y para dar cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva 2014/94/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de octubre de 2014 relativa a la implantación de una infraestructura para los combustibles alternativos transpuesta mediante el Real Decreto 639/2016, de 9 de diciembre, por el que se establece un marco de medidas para la implantación de una infraestructura para los combustibles alternativos.

Potenciar y fomentar la participación y el mantenimiento del reconocido prestigio que la Comunidad Autónoma de Aragón ha adquirido a nivel europeo en el ámbito de las tecnologías del hidrógeno a través de su participación en los distintos programas europeos relacionados con estas tecnologías.

ACTUACION 2.- Subvención a la Fundación para el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías del Hidrógeno en Aragón para la "Promoción de la actividad industrial y movilidad sostenibles, los combustibles alternativos y gases renovables".

El objetivo estratégico al que responde esta actuación es el desarrollo de las nuevas tecnologías relacionadas con el hidrógeno, las energías renovables, la movilidad sostenible, los combustibles alternativos y gases renovables y la promoción de la incorporación de Aragón a las actividades económicas relacionadas con las mismas.

Este objetivo se alinea con el Objetivo 7 "Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos" de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

En particular se persiguen los siguientes objetivos:

Fomento y promoción de proyectos relacionados con la actividad industrial y movilidad sostenibles, los combustibles alternativos y gases renovables y las infraestructuras asociadas,



incluyendo proyectos relativos a desarrollos experimentales e innovadores, fomentando con ello la sostenibilidad, el ahorro energético y la diversificación de las fuentes energéticas, con la consiguiente reducción de la dependencia energética del petróleo y la disminución de las emisiones de CO₂.

Organización de actividades que fomenten el conocimiento por el empresario y el público en general de los fines y consecuencias de la incorporación de Aragón a las actividades económicas relacionadas con la actividad industrial y movilidad sostenibles, los combustibles alternativos y gases renovables.

Realización de campañas de formación y captación de nuevas empresas que posibiliten con su actuación el objetivo de la sostenibilidad del transporte y del sector energético en Aragón.

Fomentar el conocimiento de las tecnologías relacionadas con la movilidad sostenible y la utilización de combustibles alternativos y gases renovables, a través de publicaciones, jornadas e información web.

Fomentar la realización de estudios en relación con la adaptación de la industria aragonesa a la movilidad sostenible y la utilización de combustibles alternativos y gases renovables, y hacer prospectiva y vigilancia de las oportunidades que el mercado internacional ofrece a la industria aragonesa.

Fomentar la realización de instalaciones de demostración al objeto de que la industria aragonesa adquiera experiencia práctica en el desarrollo de proyectos y se evidencia la viabilidad técnico económica de las tecnologías.

Colaborar en la ejecución del Marco de Acción Nacional aprobado por el Consejo de Ministros el 9 de diciembre de 2016, para el desarrollo del mercado respecto a los combustibles alternativos en el sector del transporte y la implantación de la infraestructura correspondiente, y para dar cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva 2014/94/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de octubre de 2014 relativa a la implantación de una infraestructura para los combustibles alternativos transpuesta mediante el Real Decreto 639/2016, de 9 de diciembre, por el que se establece un marco de medidas para la implantación de una infraestructura para los combustibles alternativos.

Fomento y promoción de proyectos relacionados con la actividad industrial y movilidad sostenibles, los combustibles alternativos y gases renovables y las infraestructuras asociadas, incluyendo proyectos relativos a desarrollos experimentales e innovadores, fomentando con ello la sostenibilidad, el ahorro energético y la diversificación de las fuentes energéticas, con la consiguiente reducción de la dependencia energética del petróleo y la disminución de las emisiones de CO₂.

Organización de actividades que fomenten el conocimiento por el empresario y el público en general de los fines y consecuencias de la incorporación de Aragón a las actividades económicas relacionadas con la actividad industrial y movilidad sostenibles, los combustibles alternativos y gases renovables.



Realización de campañas de formación y captación de nuevas empresas que posibiliten con su actuación el objetivo de la sostenibilidad del transporte y del sector energético en Aragón.

Fomentar el conocimiento de las tecnologías relacionadas con la movilidad sostenible y la utilización de combustibles alternativos y gases renovables, a través de publicaciones, jornadas e información web.

Fomentar la realización de estudios en relación con la adaptación de la industria aragonesa a la movilidad sostenible y la utilización de combustibles alternativos y gases renovables, y hacer prospectiva y vigilancia de las oportunidades que el mercado internacional ofrece a la industria aragonesa.

Fomentar la realización de instalaciones de demostración al objeto de que la industria aragonesa adquiera experiencia práctica en el desarrollo de proyectos y se evidencia la viabilidad técnica y económica de las tecnologías.

Colaborar en la ejecución del Marco de Acción Nacional aprobado por el Consejo de Ministros el 9 de diciembre de 2016, para el desarrollo del mercado respecto a los combustibles alternativos en el sector del transporte y la implantación de la infraestructura correspondiente, y para dar cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva 2014/94/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de octubre de 2014 relativa a la implantación de una infraestructura para los combustibles alternativos transpuesta mediante el Real Decreto 639/2016, de 9 de diciembre, por el que se establece un marco de medidas para la implantación de una infraestructura para los combustibles alternativos.

Colaborar en la ejecución de las acciones previstas en el convenio de colaboración para la ejecución de líneas de actuación de I+D+I correspondientes al Programa de Energía e Hidrógeno renovable de los Planes Complementarios previstos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-MRR

“ACTUACION 3.- Subvención a la “Asociación de Entidades del Sistema de Seguridad Industrial de Aragón (AESSIA)”, entidad colaboradora de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para la realización de inversiones, estudios y proyectos incluidos en la ejecución del convenio de colaboración.

Esta actuación responde al objetivo estratégico de “seguridad industrial y mejora administrativa”. Este objetivo se alinea con el Objetivo 9 “Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación” de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

A través de la colaboración con las entidades colaboradoras en materia de seguridad industrial, el Gobierno de Aragón se propone mejorar la eficiencia de la actuación de la Administración en el ámbito de la seguridad industrial mediante el desarrollo e implantación de un modelo colaborativo de prestación de servicios de interés general, basado en las premisas de



calidad, precio, universalidad y continuidad, en el que participan, de forma directa, las entidades colaboradoras de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y, a través de ellas, los propios agentes de la seguridad industrial y sus organizaciones profesionales y empresariales, conformando una auténtica cadena de valor de la seguridad industrial.

En este sentido, se firmó el segundo convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Asociación de Entidades del Sistema de Seguridad Industrial de Aragón (AESSIA) con el fin de promover la mejora de la seguridad industrial en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, siendo sus objetivos y por lo tanto los objetivos de esta ayuda, los siguientes:

1. La verificación del cumplimiento de los requisitos reglamentarios y obligaciones que la legislación en materia de seguridad industrial y la Directiva de Servicios imponen a los prestadores de servicios, incluyendo la promoción de la aportación voluntaria de la documentación acreditativa de la plena adecuación a la actividad industrial incluida en sus declaraciones responsables.
2. La promoción de la participación de los agentes de la infraestructura de seguridad industrial a través de la entidad colaboradora AESSIA en la puesta en marcha de sistemas de gestión de la calidad que permitan a los prestadores de servicios de seguridad industrial asegurar de forma voluntaria la calidad de sus servicios.
3. La implantación de un protocolo de aplicación de instrumentos de control, a través de comprobaciones documentales e inspecciones presenciales, asociado a la citada verificación obligatoria del cumplimiento de los requisitos reglamentarios y obligaciones que la legislación en materia de seguridad industrial y la Directiva de Servicios imponen a los prestadores de servicios y a la auditoría voluntaria de los sistemas de gestión de la calidad que permite a éstos asegurar la calidad de sus servicios.
4. La inclusión de los citados instrumentos de control de calidad en los programas específicos que estructuran los Planes de inspección industrial elaborados por la Dirección General del Gobierno de Aragón competente en materia de seguridad industrial relacionados con los agentes que actúan en el ámbito de la seguridad industrial en la Comunidad Autónoma de Aragón.
5. El mantenimiento de la administración electrónica en materia de seguridad industrial y la confirmación de la asignación por el Gobierno de Aragón, ya establecidos en el I convenio de colaboración, a la entidad colaboradora AESSIA y el ejercicio por ésta, de las funciones de registro y archivo de documentación electrónica atinente a la seguridad industrial, mediante la utilización de la plataforma tecnológica de comunicación telemática de la entidad colaboradora como medio electrónico para gestionar las comunicaciones dirigidas a la Administración.
6. La confirmación del reconocimiento, ya establecido en el I convenio de colaboración, a las comunicaciones dirigidas a la Administración mediante la utilización de la plataforma tecnológica de comunicación telemática de AESSIA, de validez y efectos equivalentes a las realizadas directamente a los servicios competentes del Gobierno de Aragón.
7. La ampliación del alcance y la actualización continua del protocolo de aplicación de instrumentos de control, a través de comprobaciones documentales e inspecciones presenciales, de la acreditación del cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en los reglamentos de seguridad para instalaciones y equipos industriales asociados a comunicaciones dirigidas a la Administración, desarrollado en el I convenio de colaboración, tanto



a través de la plataforma tecnológica de comunicación telemática de AESSIA como directamente al propio Gobierno de Aragón.

8. La inclusión de los citados instrumentos de control en los programas específicos que, para cada ámbito reglamentario, estructuren los Planes de inspección industrial elaborados por la Dirección General del Gobierno de Aragón competente en materia de seguridad industrial relacionados con la puesta en marcha, la inspección y mantenimiento periódico o el servicio de instalaciones y equipos sometidos a reglamentos de seguridad industrial.

9. La colaboración de AESSIA con el Gobierno de Aragón en la verificación del cumplimiento de requisitos esenciales y especificaciones técnicas de productos o equipos industriales comercializados o instalados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, y la participación de la entidad colaboradora en los programas específicos que estructuren los Planes de inspección industrial elaborados por la Dirección General del Gobierno de Aragón competente en materia de seguridad industrial relacionados con la vigilancia de productos industriales.

10. La aplicación de técnicas de minería de datos tanto en la selección, interpretación, análisis y evaluación de los datos tramitados y archivados en registros de la entidad colaboradora y del Gobierno de Aragón, especialmente en el Registro Único de Instalaciones (RUI), como en la trazabilidad de productos, instalaciones y agentes que conforman la Infraestructura de Calidad y Seguridad Industrial de la Comunidad Autónoma de Aragón, relacionados con el proyecto, dirección de obra, construcción, instalación, operación, modificación, mantenimiento, revisión e inspección de instalaciones sujetas a normas de seguridad industrial.

11. El análisis, definición y, si procede, generación, integración, uso compartido y/o cesión mutua de utilidades informáticas entre los Servicios Provinciales y Servicios Centrales del Gobierno de Aragón competentes en materia de seguridad industrial y la entidad colaboradora AESSIA, e incluso con los socios participantes en la misma y asociados a éstos, en el caso de colegios profesionales y asociaciones empresariales.

12. La prestación por parte de la entidad colaboradora AESSIA de asesoramiento técnico respecto de los reglamentos de seguridad industrial, así como del resto de la normativa en materia de actividad industrial, y la realización de informes en relación con el grado de cumplimiento de las obligaciones impuestas por los reglamentos de seguridad industrial.

13. La mejora de la cualificación de los prestadores de servicios en materias de seguridad industrial y en la digitalización y transformación digital de sus actividades mediante una plataforma y un servicio de dinamización del aprendizaje telemáticos y la creación de cursos y otros contenidos formativos en las materias citadas.

14. El impulso del conocimiento y la implantación, entre las empresas prestadoras de servicios en materia de seguridad industrial y de la propia entidad colaboradora AESSIA, del concepto e iniciativas de responsabilidad social corporativa.

15. La promoción de acciones de fomento para el cumplimiento de los requisitos establecidos en los reglamentos de seguridad industrial.

16. El establecimiento de mecanismos de evaluación en el tiempo, materializados en planes periódicos de promoción y evaluación de los servicios prestados por los agentes de la seguridad industrial, que permitan verificar el estado y evolución del Sistema de Calidad y Seguridad Industrial en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Este proyecto tiene un alto potencial e importantes beneficios para este sector y para la



administración: alta trazabilidad de las instalaciones y agentes, mejora de la calidad de los servicios público, mayor información para los titulares y usuarios, y optimización de los recursos públicos y privados.

Los efectos finales serán el funcionamiento adecuado del sistema de garantía de la seguridad y calidad de instalaciones, procesos y equipos industriales que comprende, entre otros, tramitaciones administrativas de instalaciones, inspecciones de instalaciones y agentes, habilitación y control de actuaciones de profesionales, habilitación y control de actuaciones de empresas instaladoras/mantenedoras, habilitación y control de Organismos de Control y habilitación y control de Entidades Colaboradoras de la Administración.

Por otra parte, el apoyo al desarrollo y mejora de aplicaciones informáticas que dan el soporte a la realización de la función de colaboración con la administración es una manera de acelerar la transformación digital de todo el sector y los agentes del sistema de la seguridad industrial. Esta transformación posibilitará la utilización de información bien estructurada para la realización de los estudios y análisis que se puedan necesitar para la toma de decisiones en esta materia.

ACTUACIÓN 4.- Programa de Apoyo a la Industria y la PYME en Aragón (PAIP)

La situación generada por la pandemia de COVID-19 y la guerra de Ucrania ha evidenciado la necesidad de que la industria pueda de forma inmediata a circunstancias imprevistas. Para ello, resulta imprescindible que las empresas dispongan de sistemas más flexibles de organización de la cadena de suministro y de sus procesos, avanzando en la implantación de modelos de gestión del riesgo basados en soluciones tecnológicas de vanguardia que permitan anticipar las situaciones y tomar medidas de forma proactiva que anulen, o al menos minimicen, el impacto de los potenciales riesgos cuando estos ocurren.

Para la competitividad de la industria es fundamental su digitalización con un acceso fluido a las telecomunicaciones, a las tecnologías de la industria 4.0 y otras tecnologías digitales.

Las empresas se enfrentan a amenazas estratégicas y operacionales como retrasos en suministros, cambios de demanda de clientes, incrementos de costes, problemas de protección de la salud y la seguridad de los empleados, la insuficiencia de mano de obra, problemas relacionados con el comercio internacional o la urgente necesidad de liquidez. Los principales instrumentos de apoyo son las garantías, los préstamos, los créditos, y singularmente las subvenciones a fondo perdido como ayudas no reembolsables que reduzcan la deuda empresarial futura.

El Programa de Apoyo a la Industria y la PYME en Aragón (PAIP) es un instrumento que canaliza subvenciones para fomentar la competitividad empresarial, la transformación digital, la transición verde, la innovación y la reindustrialización en Aragón. Las bases reguladoras se desarrollan en la ORDEN EIE/1220/2016, de 8 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del programa de ayudas a la industria y la PYME en Aragón; modificada por la Orden ICD/419/2022, de 4 de abril.

Son ayudas en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a proyectos empresariales pertenecientes a una rama industrial o conexas, o que, desarrollando una actividad económica de cualquier índole, ésta tenga potenciales diferenciados de valor añadido, económico o



social, incentivando éstos mediante el fomento de la inversión productiva, el desarrollo de proyectos de I+D, la innovación-protección de la propiedad industrial, el desarrollo de proyectos de consultoría estratégica para la mejora competitiva y el crecimiento, así como la innovación a través del diseño industrial de productos y servicios.

Dentro de este programa de ayudas se van a ejecutar las siguientes ayudas:

-Ayudas para la transformación y desarrollo industrial en Aragón, proyectos empresariales para la Transformación y Desarrollo Industrial en Aragón (PAIP Línea TDI-FEDER).

Esta convocatoria pretende que las empresas cuenten con un soporte a los proyectos de inversión que se inicien en el último tramo del año 2023 y puedan continuar en 2024. Se pretende incentivar y poner a disposición de los inversores, los recursos disponibles que favorezcan la continuidad e impulso de los proyectos de mejora de la competitividad industrial.

Estas ayudas tratan de detectar, mediante un régimen de concurrencia competitiva, aquellos proyectos de transformación y desarrollo de las empresas industriales o conexas, o de empresas que, desarrollando una actividad económica de cualquier índole, empresas que tengan potenciales diferenciados de valor añadido, económico o social. Estos proyectos son incentivados mediante la ayuda directa a la financiación de la inversión productiva, del desarrollo de proyectos de I+D, de la innovación en organización y procesos, de la protección de la innovación a través de la propiedad industrial y del desarrollo de proyectos de consultoría técnica.

En definitiva, se pretende impulsar aspectos como la transformación digital, la Industria 4.0, la reindustrialización de la economía, las tecnologías fundamentales capacitadoras (tecnologías electrónicas y de comunicación, biotecnologías, nanotecnologías, nuevos materiales, etc.), la transición energética, la economía circular, la sostenibilidad (transición verde), la innovación proveniente de investigación industrial y desarrollo experimental (I+D) y también la innovación con el diseño industrial de productos y servicios (+i)... En general, se pretende lograr una economía con un mayor peso específico y una autonomía estratégica de la actividad industrial. Se trata de obtener un sector industrial sólido, fuerte, tecnológicamente puntero y diversificado, capaz de hacer frente a los retos presentes y futuros y de abanderar liderazgos sectoriales y tecnológicos.

Esta línea de ayudas es coherente con las políticas actuales en el ámbito de la industria, protagonizadas por la transformación digital y la transformación verde; y encaminadas a impulsar el desarrollo e incorporación de medidas sostenibles, la plena incorporación de las tecnologías y el ecosistema digital, la mejora de la capacitación profesional y la calidad del empleo, la proyección internacional y un sentido de autonomía estratégica en materia de actividad industrial. Singularmente, y en relación con la gran perturbación económica y social generada por la pandemia de coronavirus, estas ayudas pretenden proporcionar estímulos para reactivar la actividad industrial.

Las ayudas convocadas serán cofinanciadas con recursos provenientes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) que podrán sufragar hasta un 40% de los gastos certificados de las ayudas concedidas a las empresas aragonesas, a través del Programa FEDER Aragón 2021-2027; Objetivo Político 1 "Una Europa más competitiva e inteligente; Objetivo específico



1.1 "El desarrollo y mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas"; Actuación: "Fomento de la inversión en el tejido productivo de Aragón."

Ayudas al Diseño Industrial para la Innovación (PAIP Línea DII-FEDER)

El Departamento de Economía, Empleo e Industria pretende que las empresas descubran la manera de innovar a través de una especialidad como es el diseño industrial aplicada a proyectos concretos, así como la implantación del diseño industrial como una parte integrante de la gestión empresarial, con el fin de asegurar un mayor grado de eficacia para las empresas en su relación con el mercado, dotando a estas de mayores rasgos de innovación, diferenciación y adaptación al usuario, tanto en sus productos como en sus servicios. También el uso de la especialidad para favorecer la gestión de la identidad y la/s marca/s de las empresas, entre las que el adecuado uso del diseño cobra importancia, puesto que contribuye a que los públicos objetivos visualicen y perciban adecuadamente los valores y las estrategias de posicionamiento y comunicación en que aquellas, la identidad corporativa y las marcas, se asientan.

Este objetivo de favorecer la gestión del diseño sigue vigente como lo demuestra el hecho de que cada vez son más las empresas de referencia en el mundo en las que el diseño juega un papel preponderante. Desde otro punto de vista también se refuerza el argumento de su vigencia, ya que hoy en día las dinámicas de trabajo del diseño de producto se han extendido a ámbitos menos tangibles como el de la propia configuración de los servicios que las empresas prestan, adaptándose para ello su metodología y herramientas básicas. Es por ello que en estas ayudas se ha venido introduciendo un ámbito que va más allá del producto: el diseño de los servicios.

Teniendo en cuenta lo anterior, las ayudas focalizan su finalidad inmediata en el desarrollo de proyectos específicos con aplicación del diseño industrial, pero también pretenden sensibilizar y estimular la gestión del diseño en el contexto del funcionamiento y organización empresarial, entendido el diseño industrial como un componente de carácter estratégico, con repercusión directa en la generación de valor y en los resultados empresariales (volumen de ventas, penetración de mercados, internacionalización, propiedad industrial, diferenciación, imagen percibida y reconocimiento de marca, fidelización al cliente...). Todo ello, desde el convencimiento de que el diseño industrial es elemento director y sustantivo del proceso de innovación.

Estas ayudas serán cofinanciadas con recursos provenientes del fondo FEDER en las mismas condiciones que la línea TDI-FEDER.

- Ayudas para la competitividad de las PYME de actividad industrial en los sectores textil-confección y calzado (PAIP Línea SSMM – FEDER)

El texto refundido de la Ley de regulación y fomento de la actividad industrial de Aragón; establece como una de las finalidades, dentro del objetivo de Desarrollo y Modernización de la actividad industrial, el "Prestar especial atención y promocionar las actuaciones



encaminadas a orientar la actividad de empresas en sectores maduros, así como las que están sometidas a mercados cautivos”.

Dentro del sector industrial de Aragón existen sectores maduros que cuentan con un peso importante en la economía por su capacidad de generar empleo y negocio; como son los sectores de textil-confección y calzado, los cuales precisan de actuaciones de apoyo específicas, para mitigar las consecuencias de los procesos de deslocalización y globalización.

Esta línea de ayudas se dirige a la mejora de la competitividad de las PYME industriales de los sectores del textil-confección y del calzado en la Comunidad Autónoma de Aragón, mediante el fomento de la inversión productiva, el desarrollo de proyectos de I+D, la innovación- protección de la propiedad industrial y el desarrollo de proyectos de consultoría estratégica para la mejora competitiva y el crecimiento

Estas ayudas serán cofinanciadas con recursos provenientes del fondo FEDER en las mismas condiciones que la línea TDI-FEDER.

ACTUACION 5.- ARIES, Aragón Impulso de Empresas

Es un programa financiado y coordinado por el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Economía, Empleo e Industria, en colaboración con las Cámaras de Comercio de Huesca, Teruel y Zaragoza. Con el programa ARIES se ofrece un asesoramiento y consultoría gratuitos para las empresas, tanto de nueva creación como a las iniciativas de mejora o ampliación de las ya establecidas que redunden en su consolidación, crecimiento y competitividad. El programa cuenta con cuatro ejes de actuación:

- Creación y ampliación de empresas
- Mejora Competitiva
- Red de empresas ARIES
- Acceso a la financiación

La diferenciación y el valor fundamental del programa reside en la proximidad y acompañamiento a las iniciativas empresariales, al asignar a cada proyecto un técnico implantado en su zona.

Con las últimas tendencias de política industrial, este programa este programa está intensificando su foco a actuaciones que incrementen el valor añadido de las empresas aragonesas de actividad industrial.

ACTUACIÓN 6.- Apoyo a actividades estratégicas y sectores para la competitividad

- Colaboración con asociaciones sin ánimo de lucro

El texto refundido de la Ley de regulación y fomento de la actividad industrial de Aragón



establece como una de las finalidades, dentro del objetivo de Desarrollo y Modernización de la actividad industrial, el “Prestar especial atención y promocionar las actuaciones encaminadas a orientar la actividad de empresas en sectores maduros, así como las que están sometidas a mercados cautivos”.

Dentro del sector industrial de Aragón existen sectores maduros que cuentan con un peso importante en la economía por su capacidad de generar empleo y negocio; como son los sectores de textil-confección y calzado. Para apoyar su competitividad, durante 2024 se va a apoyar a las siguientes agrupaciones empresariales mediante subvención directa nominativa:

Asociación de Fabricantes de Calzado y Afines de Zaragoza y Provincia (AFCYA):

El sector industrial del calzado precisa una transformación digital, sostenible e innovadora para afrontar numerosos retos productivos y de mercado e incrementar su competitividad. En base al diagnóstico estratégico, llevado a cabo con empresas del sector y con la asociación empresarial AFCYA, y considerando las limitaciones financieras frente a otros sectores, se concreta la subvención anual directa a la asociación.

Federación Industrias Textiles y Confección De Aragón (FITCA)

En base a un diagnóstico estratégico específico, se viene apoyando económicamente iniciativas que prestan impulso al sector como la de la “Aragón Fashion Week”, reputado escaparate para los diseñadores de Aragón y la industria del textil y confección. Mediante esta subvención anual directa se trata de dar visibilidad, a través de este tipo de eventos, del talento existente en Aragón y del valor de la moda como motor industrial, comercial y de creación de riqueza y empleo.

- Laboratorio de Diseño Industrial y Digitalización (Consejo Aragonés de Cámaras)

El Gobierno de Aragón mantiene un convenio con las organizaciones empresariales (CEOE y CEPYME Aragón) y Cámaras de Comercio, Industria y Servicios de Aragón, para actuaciones en materia de fomento del diseño industrial. El laboratorio es una iniciativa que se inscribe en el marco de ese convenio y que pretende apoyar una serie de proyectos piloto con empresas que muestren la idoneidad de vincular diseño industrial con tecnologías digitales. Se busca obtener propuestas innovadoras en diferentes campos o ámbitos de actividad empresarial en general, e industrial en particular. Este tipo de proyectos pueden mostrar las posibilidades de innovación en este ámbito y crear un efecto de arrastre sobre otras empresas de Aragón.

Estos proyectos pueden ser de tipo muy diverso: la incorporación de diseño a los procesos de trabajo de las empresas cuya actividad se circunscribe a estas tecnologías para que mejoren las características de sus productos y servicios digitales por la vía del diseño; la incorporación de diseño a todo tipo de empresas fabricantes y de servicios para la obtención de resultados, antes tradicionales, ahora con funcionalidades, prestaciones o características digitales; la incorporación del diseño para el logro por parte de las empresas de experiencias de compra, servicio o gestión basadas en estas tecnologías...

Esta actuación se concreta en una subvención nominativa al Consejo Aragonés de Cámaras de Comercio y Servicios, el cuál destinará los fondos a sufragar el coste de proyectos experimentales desarrollados en colaboración con empresas partícipes, así como a atender



sus necesidades de gestión de la actuación. El coste estará compuesto fundamentalmente por gastos de los servicios de diseño externo de empresas homologadas según la Orden ICD/1011/2021, de 9 de agosto del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se regula el procedimiento de homologación para formar parte del catálogo de colaboradores externos en materia de gestión del diseño.

- Cátedra de Transformación Industrial

La Cátedra de Transformación Industrial, es una cátedra institucional de la Universidad de Zaragoza impulsada por el Gobierno de Aragón, que nace, inicialmente, como consecuencia de la Estrategia Aragón Industria 4.0, para culminar definiendo una visión y una finalidad centrada en todos los elementos esenciales de la transformación industrial: digitalización, sostenibilidad e innovación.

La cátedra cohesiona las empresas industriales, la Universidad y la Administración Pública, creando un vínculo que se pretende que repercuta positivamente para proporcionar a las empresas personal universitario con una formación adecuada a sus demandas de transformación digital; y también para apoyar la transferencia de conocimientos y tecnología. La Cátedra nace con los siguientes objetivos:

Desarrollar la cooperación entre la Universidad de Zaragoza y el Gobierno de Aragón, favoreciendo la creación de nuevo conocimiento y promoviendo la difusión de todos los aspectos de interés común entre ambas en el ámbito de las tecnologías facilitadoras de la Industria 4.0 (Cloud computing (la nube); Fabricación aditiva (impresión 3D); Internet de las cosas (IoT); Inteligencia artificial, Big Data y analítica; Robótica colaborativa; Realidad aumentada y virtual; Simulación; Ciberseguridad; Blockchain y Transformación digital inteligente

Generar investigación avanzada, que permita la adecuada evolución e integración del mundo académico y empresarial.

Desarrollar una política de formación práctica de los estudiantes universitarios.

Colaborar en la búsqueda de fondos financiadores en el marco de la Unión Europea.

Diseño Industrial para la innovación de productos y servicios

ACTUACIÓN 7.- Fomento de la innovación en áreas concretas de especialización

- Centro de Innovación gastronómica de Aragón

Subvención nominativa a favor de la Asociación de empresarios de hostelería de la Provincia de Huesca, con el fin de poner en marcha y funcionamiento del Centro para la innovación en la gastronomía aragonesa.

ACTUACIÓN 8.- Subvención directa plurianual a favor de “STELLANTIS España, S.L.”, en su planta de Figueruelas.

Dentro de la Industria de Aragón, la primera rama del sector manufacturero es la dedicada al sector de la automoción, alcanzando entre el 3 y el 4 por ciento del VAB autonómico, el 17%



del VAB industrial autonómico y aproximadamente un tercio de las exportaciones, siendo por tanto un sector clave para Aragón por su elevado peso específico para su economía.

Este sector vive un momento de total transformación estructural, el automóvil tiene que hacer frente en los próximos años al desafío que suponen las políticas contra el cambio climático y, también, a las oportunidades que ofrece la inserción de nuevas tecnologías en los vehículos. La industria necesita reinventarse y hacer frente a todos estos retos, además de mejorar su reputación ante la percepción de la sociedad de que se trata de un sector poco sostenible.

La práctica totalidad de los fabricantes de automóviles tienen claro que su futuro será electrificado en un entorno altamente competitivo con objetivos muy exigentes de sostenibilidad, eficiencia energética, transformación digital y ahorro de costes, y dónde las decisiones son constantes e impactan en las inversiones a realizar y el empleo de las plantas.

Estos cambios y otros, los debe asumir la industria, de tal manera que los fabricantes que antes producían cuadros de instrumentos ven ahora cómo los nuevos modelos llevan pantallas digitales, los que hacían componentes para los motores de combustión tienen ahora que hacer piezas para motores eléctricos, totalmente diferentes. Por último, está el tema clave de las baterías y los microchips, aspectos en los que las empresas del sector en España deben avanzar a ritmos importantes, por no citar la necesidad de proporcionar infraestructuras para el coche eléctrico. Son muchos cambios radicales que deben tener lugar en muy poco tiempo y cuya consecución están generando mucha preocupación en el sector.

Para poder afrontar este reto se requiere de un trabajo conjunto de todos los agentes implicados: administración, empresas, fabricantes, distribuidores y sindicatos que contribuya al mantenimiento de la relevancia que en términos económicos y de empleo tiene la fabricación de vehículos en Aragón.

El sector de la automoción ha sido uno de los sectores más afectados por la pandemia provocada por el COVID-19, con caídas de facturación y negocio, un descenso de las matriculaciones, productividad, nivel de ingresos además de la aplicación de expedientes de regulación temporal de empleo a decenas de miles de empleados del sector e industria auxiliar para paliar estos impactos. Todo ello con impacto directo e indirecto también en concesionarios, servicios de postventa, recambios, etc.

La coyuntura internacional, a la que la situación post pandemia y la crisis en los suministros de materias primas se suma la guerra de Ucrania y los efectos negativos que sobre la industria en general y el sector del automóvil en particular ha tenido en cuanto a no disponibilidad y/o aumento de coste de materias primas, está llena de incertidumbres y riesgos, de una impredecible duración, con efectos desconocidos sobre el actual sistema económico mundial. Este panorama incierto y nada favorable, pone en peligro el cumplimiento del calendario planteado en la planificación de estas inversiones consideradas estratégicas. El retraso de estas inversiones supondría una ralentización de la actividad industrial debido al impacto directo en las empresas auxiliares, e indirecto al resto de empresas, así como un aumento de las dudas sobre las expectativas de la reindustrialización de la industria y su efecto inducido.

En consecuencia, resulta de interés general que desde el Gobierno de Aragón se estimule y apoye decididamente a las inversiones que resultan imprescindibles de acometer por parte de actores clave del sector de la automoción de Aragón, en proyectos de investigación y



desarrollo, protección y mejora medioambiental, así como de transformación y modernización tecnológica de los procesos para mejorar su competitividad y hacer frente a los perjuicios económicos derivados de la COVID-19 y de las crisis subsiguientes (crisis de materias primas, guerra de Ucrania), como medio para la dinamización de un sector eminentemente tractor de la economía regional.

STELLANTIS España S.L, a través de su planta en Figueruelas (Zaragoza), es el único fabricante de automóviles que posee Aragón, se instaló hace casi 40 años, y desde entonces no solo es el mayor foco de actividad industrial aragonesa sino de toda su economía. La empresa es titular de una fábrica situada en Figueruelas, donde emplea a emplea a alrededor de 5.000 trabajadores directos; asimismo genera otros empleos indirectos, que se cifran en unos 20.000 en el resto de la industria auxiliar de automoción regional, en empleos de gran calidad y cualificación.

Como respuesta a los retos que genera la movilidad sostenible, STELLANTIS España S. L., como empresa socialmente responsable, está comprometida con la protección de la salud y el medio ambiente y la promoción del ahorro y la eficiencia energética, no solo con sus vehículos, sino también con sus instalaciones y procesos productivos.

Entre varios de sus objetivos en política ambiental y energética se encuentran prevenir la contaminación de los procesos y productos y continuar con la reducción de emisiones de CO2 por vehículo para reducir la contribución de la factoría al cambio climático y continuar impulsando el desarrollo de sistemas de propulsión alternativos y servicios de movilidad sostenible.

No obstante, la pugna entre las compañías productoras de vehículos exige también acometer este tipo de inversiones por parte de STELLANTIS España, S.L., so pena de quedar retrasada en la fabricación de coches eléctricos, una de las mayores oportunidades comerciales de las próximas dos décadas.

En la actualidad, STELLANTIS se enfrenta al reto de seguir manteniendo su actividad productiva en la fábrica de Figueruelas después de 2023, tras la próxima desaparición de determinados modelos que dejarán de fabricarse, junto al desafío de la transformación hacia la electrificación.

El apoyo público a dichas inversiones y la expresa colaboración del Gobierno de Aragón en la consecución de los objetivos señalados resulta esencial para garantizar la continuidad de la actividad de la factoría de Figueruelas, en un momento macroeconómico en el cual existen riesgos de deslocalización de inversiones hacia otras ubicaciones dentro y fuera de la Unión Europea cuyos costes son sustancialmente inferiores para los fabricantes y sus proveedores.



DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y ARTESANÍA

El comercio o venta minorista siempre ha tenido el reto de adaptarse a las necesidades cambiantes del consumidor, pero hoy en día los cambios son más rápidos y disruptivos porque la vida, antes puramente analógica o física, ha cobrado una doble dimensión: la analógica y la digital. Para seguir siendo competitivas en el mercado, las tiendas tradicionales deben realizar un esfuerzo especial para digitalizarse.

Durante las últimas crisis, el comercio al por menor disminuyó hasta un 70% en sectores como los electrodomésticos y el equipamiento del hogar y un 30% en el textil". La transformación de estos negocios sigue siendo inevitable si quieren competir en el mercado con las grandes plataformas tecnológicas on-line, abiertas al público 24 horas al día, 365 días al año.

El objetivo principal de esta parte del Plan Estratégico es dotar al comercio minorista, de forma individual o asociado, de un conjunto de medidas de apoyo y fomento que establezcan las bases adecuadas para un crecimiento competitivo y equilibrado en un marco de coordinación institucional.

Para ello, se impulsan líneas de subvenciones en concurrencia competitiva tanto para acciones colectivas de dinamización comercial de sectores o áreas geográficas realizadas a través de asociaciones de comerciantes dinamización como de impulso de la digitalización e incorporación de las TIC.

Otras líneas de subvenciones en concurrencia competitiva estarán dirigidas directamente a las pymes comerciales, para acciones de inversión y mejora del pequeño comercio, y para estímulo a las compras en el pequeño comercio de proximidad, como el programa "Volveremos" o el "Renove" de electrodomésticos para la mejora de la eficiencia y el ahorro energético en el hogar.

Se consolida la línea de ayudas a los gestores de multiservicios rurales que les apoye en la viabilidad económica durante los periodos de menor nivel de población flotante en los pequeños municipios. Como apoyo a las Entidades Locales de Aragón, en materia de comercio, se encuadran dos convocatorias en concurrencia competitiva. Una para la instalación y equipamiento de multiservicios locales y otra para acciones de mejora urbanística de las zonas comerciales.

También se recogen dos ayudas directas: para la ejecución las acciones previstas en materia de comercio de proximidad del Plan Cameral de Competitividad y para las actuaciones de la Cátedra de Innovación Comercial de la Universidad de Zaragoza. Con estas medidas se desarrolla el objetivo principal anteriormente mencionado para incentivar en el sector comercial los siguientes aspectos:

Diferenciación. Los pequeños comercios que tratan de competir con una oferta que se puede encontrar en los grandes centros comerciales están en riesgo. Pero la ventaja que tienen estas compañías frente a las grandes superficies es que son mucho más cercanas y flexibles para detectar las nuevas tendencias de sus clientes e introducir los cambios



necesarios para adaptarse a ellas.

Cercanía. El trato personal al cliente ha sido siempre una de las principales fortalezas del pequeño comercio. Además de las facilidades para la devolución y reparación de los artículos, se deben ofrecer servicios extra, como una personalización de los productos, facilidades para la entrega a domicilio o actividades conexas tales como recetarios de cocina, técnicas de manualidades, arreglos, o montaje de muebles. Además, el sector tiene el importante reto de trasladar esta cercanía al ámbito digital.

Esto se puede conseguir con una web atractiva, un blog donde se publiquen consejos e historias interesantes, y unos perfiles en redes sociales donde haya mucha interacción con el resto de usuarios. Para ello se necesita formación y una atención personalizada que pueden ofrecer las asociaciones y las Cámaras de Comercio. Unión. Para competir con empresas cada vez más grandes, el sector ferial, las tiendas tradicionales tienen que buscar distintos tipos de alianzas. Algunas pueden servir para unificar servicios –como las compras o la publicidad- y conseguir así importantes descuentos. Para ello las asociaciones profesionales son un instrumento muy útil para que los comerciantes y artesanos puedan acometer estas alianzas, además de defender sus derechos y participar en el diseño de las políticas públicas. Digitalización y venta online.

Los comercios tradicionales y los artesanos no deben permanecer ajenos al fenómeno de la digitalización y el comercio electrónico.

Área de Artesanía

Con el objetivo de crear una marca que identifique la artesanía aragonesa, se desarrollaran acciones tendentes al reconocimiento de la calidad y la excelencia.

Son necesarios también, el fomento y divulgación de los distintos oficios artesanos, así como la formación en materia de artesanía, siendo tales actividades llevadas a cabo mediante la realización de talleres artesanos en el Centro de Artesanía de Aragón dirigidos tanto al conocimiento del público en general, escolares, visitas culturales y turísticas como a la formación especializada para profesionales del sector y orientados a la recuperación y mantenimiento de oficios tradicionales y a las nuevas disciplinas y procesos artesanos.

También es relevante el apoyo a las pymes artesanas en la realización de acciones de promoción comercial y en la realización de inversiones de mejora y equipamiento de sus talleres artesanos.

Para el desarrollo de estos objetivos, el Centro de Artesanía de Aragón y la Asociación Profesional de Artesanos de Aragón tienen un papel fundamental para la realización de una función de servicio público a través de servicios destinados a la totalidad del sector artesano para el desarrollo de las empresas artesanales y la promoción de sus productos y a la creación de canales de comercialización, así como a la difusión de la actividad artesana en general, requiere un elevado grado de especialización.

Por una parte, se necesitan profesionales con competencia y conocimiento en la mayor parte de los oficios artesanos reconocidos. También se requiere una estructura de planificación,



gestión y control que sea capaz de evaluar la idoneidad técnica y económica de las actividades y servicios propuestos. Por lo tanto, la ejecución de estos objetivos se plantea a través de una ayuda en concesión directa a la Asociación Profesional de Artesano de Aragón para la realización de actuaciones y de inversiones que son necesarias para la gestión de la actividad prevista en el Centro de Artesanía de Aragón y de una ayuda en formato de concurrencia competitiva dirigida a pymes artesanas de ayudas para la comercialización de producto e inversiones de equipamiento y mejora de talleres artesanos.

Área de Ferias

Las actividades feriales no sólo constituyen una herramienta comercial que interviene en el sector al que se dirige un determinado certamen ferial, sino, como ocurren en estos momentos, en una apuesta por el desarrollo global de una ciudad y una región.

Actualmente son uno de los principales motores económicos que, como en el caso de Aragón, contribuye al auge y modernización de toda la región. El sector ferial es capaz de atraer a expositores y visitantes por sus productos, servicios e infraestructuras. Se trata, pues, de un todo en el que los organizadores de actividades feriales, los organismos públicos y los agentes sociales deben caminar juntos con el objetivo de reforzar las grandes aportaciones que las entidades organizadoras de actividades feriales suponen para toda la comunidad.

El impacto económico de la actividad ferial tiene en cuenta tres elementos básicos: - el impacto directo que es igual a los costes totales de la entidad en un ejercicio representativo - el impacto indirecto en el que se tiene en cuenta el número de asistentes, la estancia media y el gasto medio - el impacto inducido que se establece teniendo en como base los dos anteriores a los que se aplica un efecto multiplicador.

Los organizadores de actividades feriales, sean entidades locales, instituciones feriales o empresas sin olvidar el papel de la Asociación de Ferias Aragonesas, son las figuras clave de este sector que combinan la capacidad organizativa de una actividad ferial junto con la apuesta permanente por el desarrollo territorial aragonés.

Por ello las líneas de ayudas en esta materia se dirigen exclusivamente a ellos. De esta manera se prevé en este Plan una ayuda en régimen de concesión directa para la Asociación de Ferias Aragonesas, otra que reconozca el especial impacto de la Feria de Zaragoza y que apueste por la internacionalización de sus certámenes y que apoye el constante esfuerzo inversor que debe realizar y una ayuda en régimen de concurrencia competitiva para las entidades organizadoras.

Área de Comercio Exterior

El Departamento de Economía, Empleo e Industria tiene como objetivo contribuir a transformar e internacionalizar nuestra economía para un Aragón más próspero y sostenible. Generar una economía dinámica con empleo de calidad a través de una estrategia coordinada de internacionalización para las empresas, ha de ser uno de las principales



aportaciones de la Administración a la sociedad. El comercio exterior de las empresas aragonesas se puede considerar una actuación de interés general para la Comunidad Autónoma, por su capacidad para generar empleo, mejorar la posición competitiva de las empresas tanto en el mercado doméstico como en el exterior y por lo tanto incrementar los ingresos del sector público. Diversos autores indican que la internacionalización de las empresas impulsa su competencia, su capacidad de innovación y diversifica sus mercados. Se establece un vínculo entre la salida al mercado exterior de las empresas y en la creación de empleo, la mejora de las prácticas empresariales, el liderazgo empresarial y la aportación de las empresas a la economía regional.

El comercio exterior genera crecimiento, eficiencia y aprendizaje en las empresas. La internacionalización también genera impactos positivos en la economía local. Las empresas internacionalizadas son más competitivas, tienen unos índices de productividad más altos y un volumen de negocio superior a las que no salen al exterior, generando empleo de mayor cualificación y mejor retribuido. Otros estudios muestran una relación positiva entre el grado de internacionalización de las empresas y la creación de empleo.

Como consecuencia de la competitividad alcanzada por las empresas para tener presencia internacional, el empleo creado también es más competitivo y por lo tanto más estable. Por ello, el apoyo a la internacionalización de las empresas aragonesas es una acción de interés general que está claramente en el ámbito de actuación de las Cámaras de Comercio, que tienen como funciones desarrollar actividades de apoyo y estímulo al comercio exterior y prestar servicios de asesoramiento para la promoción de la expansión nacional e internacional de las empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón. La herramienta principal para alcanzar estos objetivos será las ayudas directas previstas para el desarrollo del Plan Cameral de Internacionalización. También se prevén ayudas en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a pymes para que realicen acciones de promoción comercial.



DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y MINAS

FOMENTO Y GESTIÓN ENERGÉTICA

I. Objetivos estratégicos.-

En este programa se gestionan diversas líneas de ayudas que están financiadas por dos fondos: los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y los del Fondo Nacional de Eficiencia Energética.

Por ello, los objetivos estratégicos de estas ayudas son los propios de los citados fondos.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia tiene como objetivo principal contribuir al proceso de reconstrucción de la economía en el mundo post-COVID-19 mediante la movilización de cuantiosos fondos cuyos objetivos estratégicos, en relación con las ayudas de este programa y las componentes del propio plan son:

- Componente 1: Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos. El objetivo fundamental de este componente es impulsar la descarbonización de la movilidad urbana, la mejora de la calidad del aire y de la calidad de vida en las ciudades.
- Componente 2: Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana. El objetivo es el impulso a la rehabilitación del parque edificado en España.
- Componente 7: Despliegue e integración de energías renovables. El objetivo es incrementar el uso de energía renovable sobre el consumo de energía final
- Componente 8: Infraestructuras eléctricas, promoción de redes inteligentes y despliegue de la flexibilidad y el almacenamiento. El objetivo es asegurar la transformación del sistema energético para garantizar que sea flexible, robusto y resiliente, de modo que pueda estar basado fundamentalmente en energías renovables.

Por su parte, el Fondo Nacional de Eficiencia Energética tiene como principal objetivo aumentar la eficiencia energética en diferentes sectores, de forma que contribuyan en su conjunto a alcanzar el objetivo de ahorro de energía nacional previsto en el artículo 7 de la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, modificada por la Directiva (UE) 2018/2002.

Adicionalmente, hay una pequeña partida económica para renovación de instalaciones térmicas cuyo objetivo es la mejora de la eficiencia energética en instalaciones térmicas domiciliarias.

II. Líneas de actuación.-

Las actuaciones dirigidas a alcanzar estos objetivos estratégicos se basan en la tramitación de las siguientes líneas de ayuda:

1.- Ayudas a la movilidad eficiente y sostenible (programa MOVES II)



Se trata de ayudas a diferentes tipos de actuaciones:

Actuación 1: Adquisición de vehículos de energías alternativas

Actuación 2: Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.

Actuación 3: Implantación de sistemas de préstamos de bicicletas eléctricas.

Actuación 4: Implantación de medidas de movilidad sostenible al trabajo.

Las bases reguladoras, que son estatales, se han establecido mediante el Real Decreto 569/2020, de 16 de junio, por el que se regula el programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES II) y se acuerda la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla. La financiación proviene de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

2.- Ayudas a la movilidad eficiente y sostenible (programa MOVES III)

Se trata de ayudas a diferentes tipos de actuaciones:

Actuación 1: Adquisición de vehículos eléctricos.

Actuación 2: Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.

Las bases reguladoras, que son estatales, se han establecido mediante el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo.

3.- Ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes (Programa PREE)

Se trata de unas ayudas destinadas a tres tipos de actuación sobre edificios existentes:

- a) Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.
- b) Mejora de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las instalaciones térmicas de calefacción, climatización, refrigeración, ventilación y agua caliente sanitaria.
- c) Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación

Las bases reguladoras, que son estatales, se han establecido mediante el Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto, por el que se regula el programa de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes. La financiación proviene de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

4.- Ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000)

Se trata de unas ayudas destinadas a tres tipos de actuación sobre edificios existentes exclusivamente en municipios del Reto Demográfico:

- a) Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.



- b) Mejora de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las instalaciones térmicas de calefacción, climatización, refrigeración, ventilación y agua caliente sanitaria.
- c) Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación

Las bases reguladoras, que son estatales, se han establecido mediante Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto, por el que se regulan las subvenciones a otorgar a actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes, en ejecución del Programa de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000), incluido en el Programa de regeneración y reto demográfico del Plan de rehabilitación y regeneración urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como su concesión directa a las comunidades autónomas.

5.- Ayudas a la eficiencia energética en empresas industriales

Se trata de unas ayudas destinadas a dos tipos de actuación:

1. Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales.
2. Implantación de sistemas de gestión energética.

La financiación proviene del Fondo Nacional de Eficiencia Energética con cofinanciación de fondos FEDER.

Las bases reguladoras, que son estatales, se establecieron mediante el Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, por el que se regula el Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial.

6.- Ayudas a la eficiencia energética en explotaciones agropecuarias

Se trata de unas ayudas destinadas a dos tipos de actuación:

1. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de regadío.
2. Mejora de la eficiencia energética y utilización de energías renovables en explotaciones agropecuarias.

La financiación proviene del Fondo Nacional de Eficiencia Energética

Las bases reguladoras, que son estatales, se establecieron mediante el Real Decreto 149/2021, de 9 de marzo, por el que se regula el programa de ayudas para la realización de actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias y se acuerda la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas.

7.- Ayudas para autoconsumo y almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial

Se trata de unas ayudas destinadas a seis tipos de actuación:

1. Programa de incentivos 1: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento.
2. Programa de incentivos 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin



almacenamiento.

3. Programa de incentivos 3: Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos.

4. Programa de incentivos 4: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento.

5. Programa de incentivos 5: Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector.

6. Programa de incentivos 6: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en el sector residencial

Las bases reguladoras, que son estatales, se establecieron mediante el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

8.- Ayudas para instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía

Se trata de unas ayudas destinadas a dos tipos de actuación:

Programa de incentivos 1: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en los sectores industrial, agropecuario, servicios y/u otros sectores de la economía, incluyendo el sector residencial.

Programa de incentivos 2: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en edificios no residenciales, establecimientos e infraestructuras del sector público.

Las bases reguladoras, que son estatales, se establecieron mediante el Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

9.- Ayudas para instalaciones térmicas domiciliarias.

Se trata de unas ayudas destinadas a la mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas domiciliarias mediante el impulso a su renovación.

Estas ayudas se tramitarán por parte de la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía conjuntamente con las ayudas para la renovación de electrodomésticos.



PLAN MINERÍA DEL CARBÓN Y DESARROLLO ALTERNATIVO DE LAS COMARCAS MINERAS

I. Objetivos estratégicos.-

Los objetivos estratégicos originales del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Economía, Empleo e Industria para el periodo 2024-2027 son los siguientes:

1. Promoción de actuaciones relativas al Plan de Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras.
2. Ayudas a entidades locales para el Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras.

II.- Líneas de actuación.-

Para la consecución de los objetivos cooperan los tres Servicios de la Dirección General de Energía y Minas en las siguientes líneas de actuación:

SERVICIO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO MINERO

ACTUACIÓN 5.- Ayudas a entidades locales para el Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras.

De acuerdo con el Real Decreto 675/2014, de 1 de agosto, se suscribió en fecha 12 de marzo de 2018 el Convenio Marco de colaboración entre el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital y la Comunidad Autónoma de Aragón para la gestión de las ayudas a proyectos de infraestructuras municipales en municipios afectados por el cierre de la minería del carbón. Este Convenio Marco establece los detalles de la gestión de las actuaciones a desarrollar, previendo la suscripción de los consiguientes convenios específicos para cada proyecto o conjunto de proyectos de infraestructuras a ejecutar.

La Mesa de la Minería de Aragón, asesorada por el Grupo Técnico de la misma, estudió y priorizó los diversos proyectos de infraestructuras y de restauración presentados. Dichos proyectos se incorporaron al Anexo del Convenio Marco de marzo de 2018 antes citado. Asimismo, la Comisión de cooperación prevista en la cláusula sexta de dicho Convenio Marco, en sendas reuniones de 27 de noviembre de 2018 y 21 de febrero de 2019 aprobó los proyectos que finalmente se pueden ejecutar, de acuerdo a las propias bases reguladoras de estas subvenciones, aprobadas por Real Decreto 675/2014 y al Convenio Marco.

El 23 de diciembre de 2020 se firmaron los 23 convenios específicos de colaboración entre el Instituto para la Transición Justa (ITJ) y el Gobierno de Aragón para la ejecución de otros tantos proyectos de infraestructuras municipales. Para la transferencia de los fondos que financiaran las actuaciones era necesario que el Gobierno de Aragón, a través del Departamento con competencia en materia de Industria, firmase los correspondientes convenios con las Entidades Locales que son titulares de dichas infraestructuras y beneficiarias en último término de las subvenciones contempladas, Convenios que fueron



firmados entre los meses de julio y octubre de 2021.

Durante el segundo semestre de 2021 y primeros meses de 2022, la mayoría de los Ayuntamientos impulsaron las licitaciones y comenzaron la ejecución de las obras de los respectivos proyectos. Algunas de estas actuaciones han ido sufriendo retrasos como consecuencia del aumento de precios de las materias primas vivido en estos dos últimos años, acuciado por el incremento de la inflación y la rotura de la cadena de suministros a causa de la pandemia de la COVID-19, todo ello agravado tras el comienzo de la guerra de Ucrania. No obstante, algunos de estos proyectos ya han finalizado todas las obras previstas. En concreto, en el segundo semestre de 2023, 13 de los proyectos ya se encuentran finalizados, de los que 5 ya se han liquidado y se ha pagado el total del importe de la ayuda.

Tanto por parte de la Dirección General de Energía y Minas como del Instituto para la Transición Justa se ha realizado un esfuerzo importante para ampliar la vigencia de varios convenios, especialmente los de cuantías más elevadas. Asimismo, se han adaptado los calendarios de pago y flexibilizado las condiciones para solicitar anticipos, y se han tenido que traspasar importes de anualidades de unos ejercicios a los siguientes, debido a los retrasos en la ejecución de una gran mayoría de convenios.

Asimismo, en mayo de 2023, con la publicación del Real Decreto 334/2023, de de 3 de mayo, que modifica las bases reguladoras de estas subvenciones, se ha permitido la posibilidad de incremento de ayudas a Convenios ya firmados, todo ello con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), con fondos europeos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR). Debido a ello se han solicitado incremento de ayudas de 6 convenios, así como 9 ampliaciones de plazo, que afectan a un total de 10 convenios, los que corresponden a los proyectos pendientes de finalización.

Las Adendas con el Instituto para la Transición Justa correspondientes a estos 10 Convenios han sido firmadas en octubre de 2023, por lo que se ha autorizado el incremento de fondos para 6 Proyectos por cuantía total de 2.275.319,69 €, de los que 1.706.489,77 € corresponden a la parte del ITJ (75% financiada con fondos MRR) y 568.829,92 € la de Aragón (25% con fondos propios).

En su conjunto, los Proyectos de infraestructuras comprenden 23 actuaciones en municipios muy afectados por el cierre de la minería del carbón, con una creación de empleo prevista de 105 puestos de trabajo y con una inversión total de 15,5 Millones de Euros, que en octubre de 2023 se ha ampliado hasta los 17,7 Millones. El 75% de dicha cantidad es aportado por la Administración General del Estado, parte de ella con fondos europeos, y el 25% restante por el Gobierno de Aragón.

A lo largo del periodo 2024-27 se prevé la finalización de todos los proyectos y el pago de todos los importes previstos en los Convenios, todo ello de acuerdo con las actuaciones realizadas.



DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS

CONTROL DEL CONSUMO

Objetivos estratégicos:

La protección y defensa de los derechos como consumidores y usuarios de todos los aragoneses

Desarrollar la Ley de protección y defensa de los consumidores y usuarios de Aragón

CONVENIO UNIZAR CONSUMO RESPONSABLE

a) Procedimiento de concesión:

Subvención nominativa

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Realización de actuaciones de educación y formación para un consumo responsable.

Actuaciones:

- Organizar formación continua en consumo responsable para profesionales de ciudadanía y derechos sociales.
- Promover, diseñar y organizar actividades de comunicación y formativas: conferencias, seminarios, cursos, foros de debate, etc., implicando a otras instituciones, entidades y agentes sociales.
- Formación especializada en consumo responsable, consumo familiar y de ciudadanía a docentes/formadores de la Universidad de la Experiencia, para generar un efecto multiplicador y vertebrador en todo el territorio aragonés. En este sentido, podrán tenerse en cuenta como posibles ponentes a miembros de asociaciones especializadas, en aquellas materias asociadas a su experiencia y ámbito de actuación.
- Formación ciudadana a través de los Cursos de Verano de la Universidad de Zaragoza.
- Convocatorias de premios al mejor Trabajo Fin de Grado, Trabajo Fin de Máster y al Proyecto de Investigación en materia de Consumo responsable
- Implementar las actuaciones formativas articuladas en los ejes de nuevos hábitos de consumo para la consecución de una sociedad más comprometida, solidaria y sostenible.
- Estudios, informes, exposiciones, sobre consumo responsable, innovación, accesibilidad y diversidad.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Generar la formación y difusión del conocimiento entre los ciudadanos, vertebrando la geografía aragonesa y desarrollar una política de formación práctica en cursos de verano, así como, en particular a personas mayores a través de la Universidad de la Experiencia, en el marco de las políticas de consumo responsable y ciudadanía.

d) Plazo necesario para su consecución:



Anual.

e) Costes previsibles:

La dotación propuesta para el ejercicio es de 30.000 euros.

f) Fuente de financiación:

Financiado íntegramente con fondos propios.

g) Plan de acción:

Suscripción de convenio para la concesión de subvención nominativa según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

h) Indicadores:

Número de participantes
Encuestas de evaluación

OFICINAS ENTIDADES LOCALES DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Protección y defensa de consumidores y usuarios, coordinación de las actuaciones de las oficinas municipales y comarcales y servicios de información al consumidor /Entidades locales y consumidores

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Acercar al ciudadano en todo el territorio aragonés los servicios de información y defensa de sus derechos como consumidor y usuario, así como apoyar y potenciar proyectos en materia de consumo

d) Plazo necesario para su consecución:

Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.

e) Costes previsibles:

La dotación propuesta para el ejercicio es de 365.000 euros.

f) Fuente de financiación:



Financiado íntegramente con fondos propios
Recursos propios Gobierno de Aragón 80%, recursos entidad beneficiaria 20%

g) Plan de acción:

Orden CDS/1427/2021, de 21 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades que integran la Administración Local en Aragón, gestionadas por el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, Instituto Aragonés de Servicios Sociales e Instituto Aragonés de la Juventud

h) Indicadores:

Número de atenciones a consumidores y usuarios
Número de reclamaciones tramitadas
Número de actuaciones ejecutadas
Número de beneficiarios potenciales

CENTROS ESCOLARES PARA PROYECTOS SOBRE CONSUMO

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

En colaboración con el Ministerio de Consumo se organiza el Concurso escolar 2023-2024 Consumópolis19: Súmate a la energía responsable, dirigido a escolares matriculados en el tercer ciclo de Educación Primaria y en Educación Secundaria Obligatoria y en Formación Profesional Básica en cualquier centro público, concertado o privado de la Comunidad Autónoma de Aragón.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Promover la reflexión, de forma consciente, crítica y solidaria, sobre distintos aspectos del Consumo Responsable mediante la realización de las actividades online y presentación de trabajos.

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual.

e) Costes previsibles:

La dotación propuesta para el ejercicio es de 4.500 euros.

f) Fuente de financiación:

Financiado íntegramente con fondos propios.



g) Plan de acción:

Según bases de la convocatoria

h) Indicadores:

Número de centros

Número de equipos

Número de participantes

PROMOCIÓN DEL CONSUMO

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Protección y defensa de consumidores y usuarios, fomento del asociacionismo en materia de consumo /Asociaciones de consumidores y entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de protección o defensa en materia de consumo

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Acercar al ciudadano los servicios de información y defensa de sus derechos como consumidor y usuario, así como apoyar y potenciar proyectos en materia de consumo en colectivos vulnerables

d) Plazo necesario para su consecución:

Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.

e) Costes previsibles:

La dotación propuesta para el ejercicio es de 330.000 euros.

f) Fuente de financiación:

Financiado íntegramente con fondos propios

Recursos propios Gobierno de Aragón 80%, recursos entidad beneficiaria 20%

g) Plan de acción:

ORDEN CDS/154/2016, de 29 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de consumo.



h) Indicadores:

Número de beneficiarios
Número de atenciones a consumidores y usuarios
Número de reclamaciones tramitadas

AYUDAS EQUIPAMIENTO ASOCIACIONES CONSUMIDORES ARAGONESAS

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva.

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Protección y defensa de consumidores y usuarios, fomento del asociacionismo en materia de consumo /Asociaciones de consumidores.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Adaptar equipamientos de las oficinas de las asociaciones de información y defensa de consumidores y usuarios registradas.

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual.

e) Costes previsibles:

La dotación para el ejercicio es de 10.000 €.

f) Fuente de financiación:

Financiado íntegramente con fondos propios.
Recursos propios Gobierno de Aragón 80%, recursos entidad beneficiaria 20%.

g) Plan de acción:

ORDEN CDS/154/2016, de 29 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de consumo.

h) Indicadores:

- Número de beneficiarios.
- Número de atenciones a consumidores y usuarios.
- Número de delegaciones o sedes.
- Personal en plantilla.
- Número de reclamaciones tramitadas.



INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO

El Instituto Aragonés de Fomento es una Entidad de derecho público, adscrita al Departamento de Economía, Empleo e Industria del Gobierno de Aragón, que se rige por el Decreto Legislativo 4/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Instituto Aragonés de Fomento, modificado por la Ley 2/2016, de 28 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón y, posteriormente, por el Decreto-Ley 8/2019, de 24 de septiembre, del Gobierno de Aragón. Tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, y plena capacidad jurídica y de obrar.

Es concebido como una agencia pública de desarrollo regional, tomando como referencia un modelo homologado, contrastado y ampliamente extendido entre los países desarrollados, cuya finalidad última es constituirse en instrumento ágil y eficiente que actúe como promotor y receptor de iniciativa y actividades que puedan contribuir a un desarrollo integrado de Aragón.

Este organismo tiene entre sus objetivos fundamentales favorecer el desarrollo socioeconómico de Aragón y el incremento y consolidación del empleo con especial atención a las pequeñas y medianas empresas en aquellos proyectos que supongan una mejora de su competitividad y de sus niveles de innovación.

1. MISIÓN

- o Favorecer el desarrollo socioeconómico de Aragón.
- o Favorecer el incremento y consolidación del empleo.
- o Corregir los desequilibrios intraterritoriales.

2. LÍNEAS ESTRATÉGICAS

Mayor visibilidad
Mayor participación en la gestión de fondos europeos
Innovación y digitalización en futuros servicios
Propuestas de valor diferencial para clúster, empresas y emprendedores
Optimizar la propuesta de valor y catálogo de servicios
Mejorar la eficiencia de la organización
Motivación y compromiso
Aprovechamiento de las nuevas tecnologías para mejorar procesos internos
Mejora continua en la gestión

2.1. OBJETIVOS OPERATIVOS

- 2.1.1 Promocionar de proyectos de inversión, públicos y privados, con especial incidencia en las zonas menos desarrolladas del territorio aragonés.
- 2.1.2 Promocionar infraestructuras industriales, equipamientos y servicios colectivos para las empresas, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas y a las sociedades cooperativas y empresas de economía social.
- 2.1.3 Estudiar de las posibilidades de desarrollo endógeno en las comarcas aragonesas y de la viabilidad de nuevas ocupaciones de acuerdo con las nuevas necesidades sociales, así



como el necesario impulso para su puesta en marcha.

2.1.4 Promocionar y participar en estudios de mercado y en la elaboración de trabajos sobre planificación económica de la Comunidad Autónoma.

2.1.5 Fomentar la promoción exterior y de la localización empresarial en Aragón, así como de la captación de capital, mediante la creación de sociedades o la participación en las ya existentes.

2.1.6 Apoyar la mejora de la gestión empresarial.

2.2.1. EMPRENDIMIENTO

ACCIÓN 1. VIVEROS DE EMPRESAS Y EMPRENDEDORES

Dinamización de viveros de empresas y emprendedores de los que el Instituto Aragonés de Fomento ostenta la propiedad.

Las actividades que se contemplan son la gestión de recursos, dinamización, seguridad, limpieza y mantenimiento de los centros de emprendimiento de Andorra, Graus y Mequinzena. Contempla contratos de dinamización con agentes externos, así como los gastos de mantenimiento, suministros y seguridad de los mismos para mantenerlos operativos.

En 2023 se ha llevado a cabo la licitación para la gestión de los centros de emprendimiento del IAF hasta durante los próximos 5 años, por lo que en 2024 se seguirán prestando los servicios relativos a los mismos.

Objetivo principal: Mantenimiento operativo de los Centros de Emprendimiento restando información y asesoramiento durante todo el año, así como la ubicación en ellos de emprendedores y empresas en las zonas de incubación y vivero.

ACCIÓN 2. PROMOCIÓN DEL EMPRENDIMIENTO

Difusión de los proyectos de emprendimiento y microempresas participantes en los Programas Estratégicos de Emprendimiento del IAF. Incluye la elaboración de dossiers digitales, infografías, páginas web y landing page de promoción, así como videos de visitas virtuales a instalaciones especializadas y microempresas de los Programas en cualquiera de las ediciones realizadas. Así mismo contempla la difusión en medios de comunicación online y offline y en medios especializados como revistas y páginas especializadas. Incluye campañas de promoción y captación de participantes en redes sociales, difusión de proyectos en medios especializados, convocatoria a eventos de los programas a través de medios y promoción de los servicios que se prestan desde el IAF.

Objetivo principal: Realizar una adecuada difusión de los proyectos de emprendimiento y microempresas de los Programas Estratégicos para facilitar su conocimiento y visibilidad en la sociedad. Realizar la comunicación social de las actuaciones para captar usuarios y divulgar los proyectos que participan en los programas.

ACCIÓN 3. EMPRENDER EN LA ESCUELA - EDUCACIÓN-IAF

El Instituto Aragonés de Fomento y el Departamento de Educación, Cultura y Deporte colaboran desde hace más de 20 años en la realización del Programa de innovación educativa "Emprender en la Escuela", un convenio vigente hasta el 2024, con el objetivo de acercar los valores de la cultura emprendedora a la juventud y promover las habilidades y competencias emprendedoras en las aulas de nuestro sistema educativo. Esta relación se estructura a



través de un Convenio de Colaboración de vigencia anual.

Objetivo principal: Fomentar la educación emprendedora en el sistema educativo aragonés de secundaria, bachillerato y formación profesional.

ACCIÓN 4. EMPRENDIMIENTO INNOVADOR y FORMACIÓN ESPECIALIZADA

El Instituto Aragonés de Fomento desarrolla Programas Estratégicos de Emprendimiento Innovador, entre otros, el Programa de Emprendimiento Agrotech, el Programa de Emprendimiento Social, Emprendimiento en Industrias Creativas y Culturales, Microempresas Artesana, Health Tech Aragón, Industria 5.0., Tecnologías Disruptivas, Emprendimiento Liderado por Mujeres.

Persiguen el fomento de puesta en marcha de nuevas iniciativas empresariales en diferentes sectores socioeconómicos en Aragón, lideradas por equipos promotores de personas emprendedoras y de microempresas ya creadas que lanzan nuevos proyectos para lograr su consolidación y crecimiento, los cuales se convierten en instrumentos generadores de riqueza y empleo en nuestra Comunidad.

Objetivo principal: Promover la puesta en marcha de nuevas iniciativas empresariales y el crecimiento de microempresas ya existentes, analizando su viabilidad técnica, comercial y económica, que garantice su sostenibilidad en el tiempo, en diferentes sectores estratégicos para Aragón.

ACCIÓN 5. PREMIOS Y CONCURSOS AL EMPRENDIMIENTO

Contempla la convocatoria, desarrollo y celebración del "Premio Aragonés al Emprendimiento Social y a las Empresas Sociales".

Objetivo principal: Visibilizar y poner en valor los proyectos de empresas y emprendedores sociales

ACCIÓN 6. PUNTO DE ATENCIÓN AL EMPRENDEDOR

El Instituto Aragonés de Fomento gestiona el Punto de Atención al Emprendedor (PAE) con mayor actividad de todo Aragón, en colaboración con la Red CIRCE del Ministerio de Industria y Comercio de España. A través de él se presta un servicio de Asistencias Técnicas y Asesoramiento a emprendedores y microempresas.

Así mismo, el desarrollo de la Ley 7/2019 de fomento del emprendimiento conlleva la puesta en marcha de acciones de asesoramiento y consultoría para el diseño de determinadas actuaciones a implementar y para la colaboración con las microempresas y pymes participantes en diversos programas que ya se vienen realizando.

Objetivo principal: Prestar el servicio de asistencia técnicas y asesoramiento a los emprendedores y microempresas de Aragón, así como la tramitación en la creación de nuevas empresas.

ACCION 7. PROGRAMA EMPRENDIMIENTO JUVENIL DESAFIOXXI - FSE + (UE)

La actuación DESAFIO XXI se incluye en el Programa FSE+ Aragón 2021-2027 dentro de la prioridad 1 "Empleo, adaptabilidad, emprendimiento y economía social" y se enmarca en el Objetivo Político 4 "Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales", previsto en el artículo 5 del Reglamento (UE) 2021/1060, y en el Objetivo Específico a) "Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los



demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social.

La actuación DESAFÍO XXI consta de 4 programas: Habilidades XXI, Activa XXI, Mini Empresas XXI y Acelera XXI.

Objetivo principal: Desarrollar un nuevo programa de emprendimiento juvenil integral y de capacitación profesional para jóvenes aragoneses de 16 a 29 años.

ACCIÓN 8. GROWTH-LAB, LABORATORIO DE CRECIMIENTO DE LAS PEQUEÑAS EMPRESAS ARAGONESAS.

Con el análisis previo de las microempresas aragonesas de mayor crecimiento (empresas gacela), en 2022 se puso en marcha un primer programa Growth-Lab para facilitar el crecimiento de pequeñas empresas, facilitándoles la transferencia de todo este conocimiento aportados por las empresas con altas tasas de crecimiento. En 2023 se realizó una convocatoria sobre cuatro potenciales vectores de crecimiento, en la que participaron un total de 18 empresas, 3 en el Vector 1, 4 en el vector 2, 6 en el vector 3 y 5 en el vector 4), y se han puesto en marcha 11 proyectos de crecimiento.

Objetivo principal: Incrementar el crecimiento de las microempresas aragonesas implementando buenas prácticas que les permitan incrementar su tamaño y productividad.

ACCIÓN 9. PROYECTO TECHFABLAB. Programa de Redes Territoriales de Especialización Tecnológica en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea- Next Generation EU. Iniciativa RETECH.

Este proyecto pretende crear una red interconectada de actores capaces de detectar, promover y alentar un marco de iniciativas empresariales tecnológicas, basada en inteligencia artificial y otras tecnologías disruptivas, aplicables en múltiples sectores, que contribuyan mediante herramientas de pre-aceleración, aceleración, consolidación y escalado, un apoyo integral a las iniciativas vanguardistas de base tecnológica.

El Programa contempla las siguientes actuaciones:

Programa Pre-aceleración emprendimiento tecnologías emergentes. Carácter transversal multisectorial.

Programa de aceleración especializado Agrotech

Programa de aceleración especializado Ehealth (Health Tech Aragón)

Programa de aceleración especializado Industria

Financiación Fase Seed Crowdfunding

Ayuda capital público Fase Seed

Incubación Centros Red ARCE (46 infraestructuras)

Red de Empresas Tractoras Mentoras

Demo Day Iniciativas (nuevos modelos de negocio y redefinición tecnológica de modelos de negocio)

Red de Empresas Tractoras Inversoras



Acciones internacionalización.

Objetivo principal: Redefinir los modelos de negocio de las pequeñas empresas aragonesas introduciendo las oportunidades de las tecnologías disruptivas y la transformación digital.

ACCION 10. PROYECTO ACADEMIA RURAL DIGITAL.

Actuación financiada con el crédito acordado por la Conferencia Sectorial para el Reto Demográfico conforme a lo establecido en el Componente 19 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Consiste en la creación de una academia rural digital para la formación en el medio rural, mediante el aprovechamiento de las nuevas tecnologías aplicadas a la formación para favorecer un acceso masivo de la población del medio rural a nuevas competencias genéricas como liderazgo, emprendimiento, dirección, gerencia, comercial, marketing, entre otras, y específicas como formación técnica en las diversas actividades y oficios del medio rural: incorporación a la actividad agraria, actualización y reciclaje profesional, entre otras.

Objetivo principal: Incrementar las competencias digitales de la población del medio rural aragonesa si como facilitar el acceso a contenidos formativos especializados que favorezcan su empleabilidad y el emprendimiento.

2.2.2. INFRAESTRUCTURAS E INNOVACIÓN

ACCIÓN 1. AYUDAS A INFRAESTRUCTURAS ELECTRICAS, GASISTICAS, HIDRAULICAS Y DE CONECTIVIDAD EN LA PROVINCIA DE TERUEL

Esta acción contempla subvenciones y apoyo a empresas y entidades o administraciones públicas de la provincia de Teruel, financiadas con el Fondo de Inversiones de Teruel, que promuevan proyectos de desarrollo y vertebración socioeconómico en la provincia.

Se impulsan proyectos con capacidad de desarrollar el tejido socioeconómico de la provincia de Teruel, con el objetivo prioritario de conseguir mejorar la cohesión económica y social del territorio.

El objetivo es la mejora de las infraestructuras gasísticas, eléctricas, hidráulicas y de conectividad en la provincia de Teruel para estimular el establecimiento de nuevos negocios y empresas, en la mejora de la competitividad de las existentes y la equiparación de servicios del medio rural al entorno urbano

ACCIÓN 2. AYUDAS A AGRUPACIONES EMPRESARIALES INNOVADORAS

Esta línea de acción engloba ayudas para Agrupaciones Empresariales Innovadoras con sede en Aragón para la realización de proyectos colaborativos y para la preparación, elaboración y presentación de propuestas para concurrir a programas europeos de I+D+i.

El objetivo es fortalecer los ecosistemas cluster en Aragón y promover su internacionalización

ACCIÓN 3. AYUDAS A PYMES PARA ACTUACIONES DE DIGITALIZACION

La digitalización permite a las empresas ser más competitivas y eficientes al mejorar y facilitar la gestión de sus procesos, disminuir tanto sus costes operativos y de estructura, y hacerles



más resilientes.

La digitalización tiene también un impacto positivo en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): facilita la conciliación (ODS 3 Salud y Bienestar), promueve la flexibilidad (ODS 8 Trabajo Decente y Crecimiento Sostenible), incrementa la competitividad de las empresas (ODS 8 Industria, Innovación e Infraestructuras), fomenta ciudades y comunidades más sostenibles (ODS 11 Ciudades y Comunidades Sostenibles) y favorece la reducción de emisiones en desplazamientos (ODS 13 Acción por el Clima).

Esta línea de ayudas esta destinada a la financiación de inversiones para el desarrollo e implantación de soluciones de digitalización, así como los servicios de consultoría vinculados a los mismos.

ACCION 4. APOYO A ENTIDADES QUE CONTRIBUYAN CON SUS OBJETIVOS AL DESARROLLO ECONOMICO Y EL REEQUILIBRIO TERRITORIAL

En esta acción se engloban las transferencias y subvenciones nominativas a diferentes entidades cuyas actuaciones tienen un impacto relevante en la economía y/o en el desarrollo territorial:

- Fundación Centro Astronómico Aragonés
- Federación de Polígonos Empresariales de Aragón – FEPEA
- Asociación de Directivos y Ejecutivos de Aragón – ADEA

La Fundación Centro Astronómico Aragonés es una Fundación de iniciativa pública del sector autonómico del Gobierno de Aragón. La Fundación Centro Astronómico Aragonés se enfrenta a necesidades de inversión para hacer frente a la actualización de determinados sistemas, contenidos y equipamientos que hagan posible una gestión más eficiente y la captación de nuevos visitantes. En concreto el centro precisa la renovación de contenidos y equipamientos que aseguren la sostenibilidad de la explotación mediante la captación de nuevos visitantes. Cada año se realiza una transferencia de financiación a esta Fundación que tiene por objetivo apoyar las diferentes inversiones que es necesario realizar por parte de la Fundación Centro Astronómico Aragonés para actualizar contenidos y equipamientos de forma que siga siendo un referente en la difusión y promoción de la astronomía.

ADEA agrupa a los directivos y ejecutivos aragoneses y pretende ser un referente en la vida económica y social de nuestra comunidad. Para ello organiza actividades que sirven como lugar de encuentro, debate y reflexión sobre los temas de interés y actualidad.

La Federación de Polígonos Empresariales de Aragón - FEPEA es una Federación de asociaciones cuyos fines son entre otros, la defensa y promoción de los polígonos o áreas empresariales que representan. Una gran parte de las pequeñas y medianas empresas de nuestro país actualmente se encuentran ubicadas y desarrollan su actividad económica en polígonos industriales, constituyéndose en grandes polos de desarrollo y motores de la economía.

El objetivo de las ayudas a estas dos entidades es la promoción y difusión de estas actividades e infraestructuras tanto para los inversores aragoneses como para las empresas de fuera de nuestra comunidad.

ACCION 5. ARAGON EUROPEAN DIGITAL INNOVATION HUB (ARAGON EDIH)

Como agencia de desarrollo regional uno de los objetivos del IAF es favorecer el desarrollo socioeconómico de Aragón. La digitalización es una herramienta más para cumplir este objetivo. El Aragón EDIH es un ecosistema cuya misión ayudar a la digitalización de las entidades y pymes aragonesas. Permite que las empresas dispongan de una ventanilla única



en el ámbito de la digitalización que ofrece servicios de formación, de asesoramiento tecnológico, de desarrollo de negocio y en búsqueda de financiación, así como infraestructuras y recursos para el testeo de soluciones digitales antes de invertir e implementarlas. Dentro de las actuaciones del Aragón EDIH participamos y coordinamos e impulsamos todas sus acciones, especialmente en lo relativo a formación, asesoría en desarrollo de negocio y búsqueda de financiación y en la difusión y generación de networking.

ACCION 6: AYUDAS PARA FOMENTAR LA UTILIZACIÓN DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES EN EL SECTOR DE LA MOVILIDAD Y LA LOGISTICA

En dicho Programa FEDER Aragón 2021-2027 figura, entre otras, la actuación "IAF01 Fomento y desarrollo de equipos, tecnologías, productos y servicios en la industria aragonesa destinados a la implementación de dispositivos orientados hacia un uso de energías renovables".

Esta actuación tiene como objetivo el fomento y desarrollo de equipos, tecnologías, productos y servicios en la industria aragonesa destinados a la implementación de dispositivos orientados hacia un uso de energías renovables. Está incluida en el Programa FEDER Aragón 2021-2027, y se enmarca en el Objetivo Político (OP) 2 (Una Europa más, baja en carbono en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación y adaptación al cambio climático, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible), Prioridad de inversión (PI) 2 (Transición verde) y Objetivo Específico (OE) 2.2 (El fomento de las energías verdes renovables de conformidad con la Directiva UE 2018/2001).

Las ayudas están destinadas a empresas para fomentar la realización de proyectos empresariales en Aragón que tengan como finalidad fomentar la utilización de las energías renovables en el sector de la movilidad y la logística.

2.2.3. EMPRESAS

ACCIÓN 1. PLAN RSA - RESPONSABILIDAD SOCIAL DE ARAGÓN

El Plan de Responsabilidad Social fue creado por los agentes sociales y el Gobierno de Aragón a través del IAF. Dirigido a empresas, los autónomos y entidades conozcan los principios de responsabilidad Social y los ODS y los puedan implantar como una línea de actuación estratégica. Además, a partir de este año 2024 se va a impulsar una línea específica sobre eficiencia energética y descarbonización en las organizaciones.

ACCIÓN 2. PLAN DE CLUSTERS / COOPERACIÓN DE ARAGON

La cooperación empresarial es fuente de innovación y de competitividad, a partir del año 2024 se va diseñar en colaboración con los clusters de Aragón, formación y líneas de actuación sectoriales con el objetivo de dotar de recursos a los profesionales aragoneses que aseguren su mejora competitiva.

Se va dotar a las empresas de herramientas de mejora impulsando la puesta en marcha de proyectos de cooperación entre las empresas de Aragón contando con la figura de los Clústeres. El objetivo es dotar a las empresas a través de los clusters de las herramientas de



mejora competitiva de acuerdo a las necesidades de cada sector.

ACCIÓN 3. PLAN DE EMPRESA FAMILIAR

Las empresas familiares de Aragón son el pilar de la estructura productiva de la comunidad; representan el 82% del tejido empresarial, motivo por el que es deber garantizar su sostenibilidad y desarrollo, así como la continuidad del proyecto empresarial y familiar a lo largo las futuras generaciones. En ese sentido, el proceso de crecimiento, tanto de mercados como de tamaño, y las decisiones para la continuidad en su actividad, con características y necesidades muy peculiares, son puntos críticos que quiere abordar este Plan. Para ello, el IAF desarrolla junto con AEFA (Asociación de la Empresa Familiar de Aragón) un Plan para la Empresa Familiar, que trata de impulsar la continuidad y crecimiento de este tipo de empresas en Aragón.

Las empresas familiares de Aragón que El correcto relevo generacional es una de las claves para su exitosa supervivencia y evolución, por lo que es esencial planificar la sucesión generacional e impulsar el mantenimiento y la creación de empleo dentro de ella.

Además, con carácter didáctico y de divulgación del conocimiento, el programa se ocupa de reconocer las mejores prácticas de empresas familiares de Aragón y difundirlas en sociedad, una fuente de aprendizaje e inspiración para el tejido empresarial aragonés. El objetivo del plan es apoyar la sostenibilidad de las empresas familiares de Aragón.

ACCIÓN 4. PLAN EXCELENCIA

El Plan Excelencia apuesta por la implementación del modelo de gestión basado en la EFQM como impulsor de ventajas competitivas en las empresas aragonesas. Diversos estudios, realizados a nivel europeo y en Aragón, apuntan a la aportación positiva del modelo para favorecer la competitividad. El Plan trata de Impulsar la implantación de la excelencia tanto en las empresas como en las entidades no lucrativas de Aragón. Se colabora con las organizaciones de referencia a nivel español, europeo y mundial (AEC, CEG, CEX, EFQM Y QIA) con la implantación del modelo EFQM 2020. Como objetivo de la difusión se gestionarán las convocatorias y gestión del Plan Excelencia incluyendo Sellos de Oro, Plata y Bronce, premio a la Excelencia (pymes, grandes y entidades) y Plan formativo compromiso con la Excelencia. Coordinación del Premio nacional Centros de Excelencia y Premio internacional QIA.

ACCIÓN 5. PLAN DE INNOVACION LOGÍSTICA – PILOT

PILOT es una iniciativa creada en el año 2000 con el objetivo de posicionar a Aragón como un referente logístico en el sur de Europa. El Premio PILOT a la Excelencia Logística es una herramienta de divulgación de las mejores prácticas de gestión logística y cadena de suministro. La iniciativa PILOT contempla la realización de jornadas de divulgación y el Foro PILOT, y colaboración con otros agentes para ser un encuentro referente anual en el ámbito de la logística.

ACCIÓN 6. PLAN DE FRANQUICIAS

Este plan trata de impulsar la expansión de las empresas de Aragón a través del formato de



franquicia. A través de este programa, las empresas pueden desarrollar su proceso franquiciador de una forma integral, con el apoyo de profesionales que aportan asistencia técnica para desarrollar estratégicamente su proceso de pre franquicia hasta dar el salto a la fórmula empresarial de la franquicia.

Para que las empresas puedan tomar la opción de crecer mediante una red de franquicias, el plan incluye un diagnóstico de pre franquiciado, formación y mentoring que es adaptable a la realidad de cada una de las compañías que lo cursen. Se trata de un marco general aplicable a cada caso particular, lo que garantiza la utilidad del programa. El objetivo es Impulsar la creación de nuevos franquiciadores en Aragón y consolidar y expandir las empresas franquiciadoras existentes en Aragón.

ACCIÓN 7. PLAN DE FORMACION AVANZADA DE ARAGON

La formación y actualización de conocimientos es fundamental para cualquier profesional, ocupe el puesto que ocupe y desarrolle su labor en el sector o mercado que lo desarrolle. El aprendizaje es uno de los pilares del éxito de cualquier profesional. Por esta razón, el IAF trabaja un itinerario formativo avanzado que abre a todos los profesionales aragoneses.

Las diferentes formaciones de este Plan se centran, principalmente, en estrategia empresarial, digitalización, personas, marketing, finanzas, innovación, ventas, logística y producción, internacionalización, excelencia empresarial y RSC. Así, se provee de una formación global para la competitividad empresarial. El objetivo del Plan es Difundir y Formar a profesionales en localidades de todo el territorio de Aragón en formación avanzada para el impulso de la competitividad de las empresas.

ACCIÓN 8. PLAN “D” DE FOMENTO DE LA DIGITALIZACION DE LAS PYMES

El Plan “D” está destinado en dar a conocer a las pymes aragonesas de las oportunidades de competitividad que proporciona la digitalización, independientemente de su localización, sector de actividad o tamaño de empresa.

Una parte importante de la competitividad de las empresas aragonesas pasa porque éstas tengan un grado de digitalización acorde a los avances que se producen en esta materia. Abordar cambios y avances digitales requiere una fuerte colaboración público privada de manera integral. Plan de digitalización para empresas de Aragón. Un programa que está destinado a dar a conocer a las organizaciones aragonesas las oportunidades de competitividad que proporciona la digitalización, independientemente de su localización, sector de actividad o tamaño de empresa. Este plan es esférico, es decir, aúna la vertiente didáctica, analítica y práctica para que los profesionales que lo cursen puedan tener por un lado conceptos y conocimientos teóricos, por otros argumentos e índices que les permitan realizar un termómetro al estado digital de sus organizaciones y, por último, conocer casos reales de aplicación y evolución digital. Todo ello, con el fin de inspirarles, acompañarlos y proveerles de las herramientas, recursos y relaciones que les permitan poner en práctica la mejora de su digitalización. El objetivo es impulsar el conocimiento y las oportunidades que proporciona la digitalización en las organizaciones aragonesas.

ACCIÓN 9. CONVENIO BECARIOS PROGRAMA EMPRESA



Contratación de becarios para el apoyo de las actividades del Programa Empresa.

ACCIÓN 10. CONVENIOS CON OTRAS ORGANIZACIONES

El programa establecerá colaboraciones con organizaciones públicas y privadas que colaboren en hacer llegar y potenciar las acciones del para la mejora de la gestión empresarial y la creación de empresas. Estos colectivos son Universidad de Zaragoza, ADEA: Asociación de Directivos y Ejecutivos de Aragón, CEOE Teruel, CEOS CEPYME Huesca, Asociación Empresa Familiar, Asociación de Franquiciadores de Aragón (AFA), la Asociación de Jóvenes Empresarios de Zaragoza (AJE Zaragoza), la Federación de Empresarios de Comercio y Servicios de Zaragoza (ECOS), Centro de Innovación aplicada en Retail ZIR y otras entidades sin ánimo de lucro.

ACCIÓN 11. PLAN IA. PLAN DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LAS EMPRESAS

En los últimos años estamos viendo como la IA está transformando todos los ámbitos de nuestra sociedad y de las empresas.

La inteligencia artificial está transformando radicalmente la forma en que las empresas operan en el siglo XXI. Su impacto abarca desde la automatización de tareas repetitivas hasta la mejora de la toma de decisiones estratégicas mediante el análisis de datos a gran escala. Las empresas que no se adaptan a esta nueva realidad corren el riesgo de quedarse atrás en un mundo empresarial cada vez más competitivo. La necesidad de adaptarse a la IA no solo es una cuestión de mantenerse al día con la tecnología, sino también de aprovechar las oportunidades que ofrece para aumentar la eficiencia, la innovación y la satisfacción del cliente. La IA no es solo una herramienta, sino un habilitador de cambio que puede impulsar la evolución y el crecimiento de las empresas en todos los sectores.

ACCIÓN 12. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES E INFORMACIÓN ECONÓMICA

Es un centro de transferencia de conocimiento e investigación. Promueve proyectos de investigación sobre materias de gestión empresarial y los foros de debate en el que: los investigadores puede escuchar las preocupaciones, problemas y dilemas a los que se enfrentan los directivos en el día a día de la marcha de sus empresas, las empresas aprovechar la investigación académica a través de una mayor aplicabilidad práctica en el ámbito de la empresa y las instituciones públicas incrementar la rentabilidad social de sus actuaciones transversales implementando iniciativas, programas, planes de intervención y políticas públicas más acordes con las necesidades del tejido empresarial existente. El Laboratorio fomentará la interacción entre investigadores, directivos y gestores de políticas públicas a través de foros y mesas de reflexión ya sean telemáticas o presenciales. El objetivo es mejorar la rentabilidad social de la investigación académica a través de una mayor aplicabilidad práctica en el ámbito de la empresa, con un mayor conocimiento de estas necesidades para perfeccionar la formación requerida, y por otro, mejorar las prácticas y herramientas de dirección que aplican los gestores en sus organizaciones a la luz de las investigaciones académicas y de la formación.

Los resultados de esta investigación deben difundirse, promocionar y reconocer las buenas



prácticas empresariales como efecto motivación y demostración para las empresas aragonesas a través de la presencia en medios de comunicación escritos, radiofónicos, audiovisuales, digitales, agencias de noticias, revistas especializadas etc.

2.2.4. PROMOCIÓN ECONÓMICA

ACCIÓN 1. TRANSFERENCIAS EMPRESAS Y FUNDACIONES

Apoyar las diferentes líneas de acción y finalidad de las diferentes Fundaciones y Empresas Públicas, bajo ámbito competencial del IAF para que contribuyan con sus objetivos al desarrollo económico y el reequilibrio intraterritorial.

- Fundación Comarca Campo de Daroca
- Ciudad del Motor de Aragón, SA
- Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel
- Parque Tecnológico Walqa, SA
- Fundación Moto Engineering Foundation
- Parque Tecnológico del Motor de Aragón, SA
- Fundación Centro Astronómico Aragonés

ACCIÓN 2. CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVERSIÓN, AL ALQUILER, Y A LA FORMACIÓN EN PRÁCTICAS PARA EMPRESAS INSTALADAS EN LOS CEEI, PARQUES TECNOLÓGICOS Y RED DE CENTROS DE EMPRENDEDORES

El objetivo de esta convocatoria en concurrencia competitiva es promover la instalación de empresas y consolidar el crecimiento de las ya activas, mediante el apoyo a las nuevas inversiones y la bonificación del alquiler en los dos primeros años de instalación. Por otro lado, y por primera vez, se incorpora a la convocatoria, el Programa de ayudas a la contratación en prácticas no laborales de recién egresados, que persigue fomentar la generación de empleo cualificado en sectores altamente demandados por el mercado de trabajo como el tecnológico, así como mejorar la empleabilidad de los universitarios, estableciendo una sinergia entre la experiencia de prácticas en empresas innovadoras por parte de los recién titulados y las empresas que desarrollan su labor en el seno de los CEEI, los Parques Tecnológicos y la Red de Centros de emprendedores dependientes del Departamento al que se adscribe el Instituto Aragonés de Fomento.

ACCIÓN 3 CONVOCATORIA DE AYUDAS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PROVINCIA DE TERUEL

El objetivo de esta convocatoria en concurrencia competitiva es la de promover actuaciones de inversión para la implantación de nuevas actividades económicas, así como para la ampliación, mejora y/o modernización de las instalaciones y equipos ya existentes.

El ámbito de aplicación de estas ayudas es la provincia de Teruel con o sin creación de empleo.

Las ayudas van destinadas a personas físicas o jurídicas privadas con personalidad jurídica, así como las agrupaciones integradas por ellas, las comunidades de bienes y los trabajadores autónomos que vayan a acometer los proyectos de inversión empresarial que fundamenten la concesión de la ayuda.

ACCIÓN 4 CONVOCATORIA DE AYUDAS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA FAVORECER LA REINDUSTRIALIZACIÓN DE LOS MUNICIPIOS MUY AFECTADOS POR



EL PROCESO DE RECONVERSIÓN DE LA MINERÍA DEL CARBÓN DE TERUEL

El objetivo de esta convocatoria en concurrencia competitiva es la de promover actuaciones de inversión para la implantación de nuevas actividades económicas, así como para la ampliación, mejora y/o modernización de las instalaciones y equipos ya existentes y favorecer la reindustrialización de los municipios muy afectados por el proceso de reconversión de la minería del carbón de Teruel.

El ámbito de actuación son los municipios muy afectados por el proceso de reconversión de la minería del carbón de Teruel con o sin creación de empleo.

Las ayudas van destinadas a personas físicas o jurídicas privadas con personalidad jurídica, así como las agrupaciones integradas por ellas, las comunidades de bienes y los trabajadores autónomos que vayan a acometer los proyectos de inversión empresarial que fundamenten la concesión de la ayuda.

ACCIÓN 5 CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS EN LOCALIDADES DE LAS COMARCAS MINERAS DE TERUEL

El objeto de estas ayudas es el desarrollo de infraestructuras públicas en localidades situadas en las comarcas mineras de la provincia de Teruel.

Serán susceptibles de subvención las inversiones para obras o equipamientos en materias que sean competencia de las entidades locales solicitantes.

Podrán solicitar estas ayudas ayuntamientos y comarcas cuyo ámbito territorial de gestión se encuentre total o parcialmente comprendido dentro de los municipios afectos al Plan Miner.

ACCIÓN 6 CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS EMPRESARIALES DESTINADOS A PROMOVER EL DESARROLLO EXPERIMENTAL Y/O LA INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL EN LA PROVINCIA DE TERUEL.

El objeto de estas ayudas es promover proyectos empresariales vinculados al desarrollo de iniciativas que promuevan el desarrollo experimental y/o la investigación industrial en la provincia de Teruel.

Se entiende por investigación industrial, la investigación planificada o los estudios críticos encaminados a adquirir nuevos conocimientos y aptitudes que puedan ser útiles para desarrollar nuevos productos, procesos o servicios, o permitan mejorar considerablemente los ya existentes; comprende la creación de componentes de sistemas complejos y puede incluir la construcción de prototipos en un entorno de laboratorio o en un entorno con interfaces simuladas con los sistemas existentes, así como líneas piloto, cuando sea necesario para la investigación industrial y, en particular, para la validación de tecnología genérica.

Y se entiende por desarrollo experimental: la adquisición, combinación, configuración y empleo de conocimientos y técnicas ya existentes, de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo, con vistas a la elaboración de productos, procesos o servicios



nuevos o mejorados; puede incluir también, por ejemplo, actividades de definición conceptual, planificación y documentación de nuevos productos, procesos o servicios.

El desarrollo experimental podrá comprender la creación de prototipos, la demostración, la elaboración de proyectos piloto, el ensayo y la validación de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados, en entornos representativos de condiciones reales de funcionamiento, siempre que el objetivo principal sea aportar nuevas mejoras técnicas a productos, procesos o servicios que no estén sustancialmente asentados; puede incluir el desarrollo de prototipos o proyectos piloto que puedan utilizarse comercialmente cuando sean necesariamente el producto comercial final y su fabricación resulte demasiado onerosa para su uso exclusivo con fines de demostración y validación.

El ámbito de aplicación de estas ayudas es la provincia de Teruel.

Podrán solicitar estas ayudas las empresas establecidas en la provincia de Teruel y las entidades privadas dedicadas exclusivamente a la investigación, con capacidad y actividad demostrada en acciones de I+D+i, que tengan personalidad jurídica propia y que carezcan de ánimo de lucro establecidas en la provincia de Teruel

ACCIÓN 7 CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE INVERSIÓN EMPRESARIAL QUE FAVOREZCAN UN MODELO ECONÓMICO SOSTENIBLE MEDIOAMBIENTALMENTE EN LA PROVINCIA DE TERUEL.

El objeto de estas ayudas es, por un lado, apoyar las inversiones que permitan a las empresas ir más allá de las normas de la Unión Europea en materia de protección medioambiental o incrementar el nivel de protección medioambiental en ausencia de normas de la Unión Europea, reguladas en el artículo 36 del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014.

Estas inversiones deberán cumplir una de las condiciones siguientes:

i. Permitir a la empresa beneficiaria incrementar el nivel de protección medioambiental derivado de sus actividades superando las normas de la Unión Europea aplicables, independientemente de la existencia de normas nacionales obligatorias más estrictas que las de la Unión.

ii. Permitir a la empresa beneficiaria aumentar el nivel de protección medioambiental derivado de sus actividades en ausencia de normas de la Unión Europea.

No se concederán ayudas en caso de que las inversiones se realicen para adecuarse a normas de la Unión ya adoptadas que no estén aún en vigor.

Por otro lado, apoyar Inversiones destinadas a medidas de eficiencia energética. No serán subvencionables las mejoras que se realicen para que la empresa se adecue a normas de la Unión Europea ya adoptadas, incluso si aún no están en vigor, reguladas en el artículo 38 del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014.

Los beneficiarios serán empresas y empresarios cuya sede social, establecimiento o sucursal de producción o de desarrollo de actividad se encuentre radicada en la provincia de Teruel.

ACCIÓN 8 AYUDA A LA DIGITALIZACIÓN DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS



El objeto de estas ayudas es apoyar proyectos o acciones de digitalización del negocio; proyectos o acciones relacionadas con el comercio electrónico entre empresas y procesos empresariales en red; proyectos o acciones que deriven en un incremento de la innovación digital y los laboratorios vivientes; Proyectos y actividades que impulsen o que estén relacionados con los ciberemprendedores; Proyectos o actuaciones que impulsen la creación o la mejora de las empresas emergentes basadas en el uso de las TIC

Todos estos proyectos podrán irán acompañados con la creación o no de puestos de trabajo y su ámbito de actuación es la provincia de Teruel

ACCIÓN 9 AYUDA AL DESARROLLO EMPRESARIAL E INTERNALIZACIÓN DE LAS PYMES

El objetivo de esta convocatoria es apoyo Proyectos o acciones destinados a la ejecución de inversiones productivas, proyectos o acciones que potencien el desarrollo de las capacidades empresariales de las pymes, proyectos de internalización de mercados, proyectos orientados hacia la innovación y desarrollo de nuevos productos, proyectos que deriven en la expansión y el crecimiento empresarial y proyectos dirigidos a la mejora de la competitividad entre las pymes.

Todos estos proyectos podrán irán acompañados con la creación o no de puestos de trabajo y su ámbito de actuación es la provincia de Teruel.

ACCIÓN 10 AYUDA A LA DEMOSTRACIÓN Y MEDIDAS DE APOYO A LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PYMES

El objeto de esta convocatoria es apoyar proyectos de renovación de equipos y maquinaria, Instalación de sistemas de iluminación eficiente, proyectos dirigidos a la optimización de sistemas de climatización, implantación de sistemas de energías renovables, proyectos de gestión energética y monitorización y proyectos piloto para la implantación de ecodiseños y producción limpia.

Todos estos proyectos podrán irán acompañados con la creación o no de puestos de trabajo y su ámbito de actuación es la provincia de Teruel.

ACCIÓN 11 AYUDAS AL DISEÑO, IMPLANTACIÓN Y MONITORIZACIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA INTELIGENTES Y SU ALMACENAMIENTO

El objeto de esta convocatoria es el apoyo a proyectos dirigidos a la implementación de sistemas de monitorización y control energético, integración de tecnologías de automatización y IoT, diseño e instalación de microrredes o redes inteligentes en el entorno empresarial, proyectos dirigidos al almacenamiento de energía, proyectos de gestión inteligente de la iluminación y climatización, proyectos de impulso a la movilidad sostenible en el entorno empresarial y diseño, implantación y monitoreo de herramientas de análisis y planificación estratégica.

Todos estos proyectos podrán irán acompañados con la creación o no de puestos de trabajo



y su ámbito de actuación es la provincia de Teruel.

ACCIÓN 12 SUBVENCIÓN NOMINATIVA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE ALBARRACÍN

El objeto de esta ayuda nominativa es atender a los gastos corrientes de gestión de la Fundación.

Es una subvención nominativa que se otorga por su incorporación en presupuesto anualmente.

ACCIÓN 13 TRANSFERENCIA DE FINANCIACIÓN A PARQUE TECNOLÓGICO DEL MOTOR DE ARAGON, SA

El objeto de la transferencia de financiación es el apoyo a las inversiones a realizar por el Parque Tecnológico del Motor, SA para la consecución de sus fines fundacionales.

La fuente de financiación de esta acción es principalmente el Fondo de Inversiones de Teruel de acuerdo con los plazos establecidos en el convenio correspondiente del FITE vigente.

ACCIÓN 14 TRANSFERENCIA DE FINANCIACIÓN A CIUDAD DEL MOTOR DE ARAGON, SA

El objeto de la transferencia de financiación es el apoyo a las inversiones a realizar por el Ciudad del Motor de Aragón, SA para la consecución de sus fines fundacionales.

La fuente de financiación de esta acción es principalmente el Fondo de Inversiones de Teruel de acuerdo con los plazos establecidos en el convenio correspondiente del FITE vigente.



FICHA

Centro Gestor:	
SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	
Programa o área de actuación:	
Programa 6112Servicios Generales Economía, Empleo e Industria	
Objetivos estratégicos:	
Desarrollar proyectos formativos en materia de periodismo y comunicación	

Línea de subvención 1:	
480012 Ayudas Postgrados y otros	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva por procedimiento simplificado	
Concesión directa*	
b) Áreas de competencia afectadas:	
Comunicación	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Ampliar la formación de los titulados en algún área vinculada al mundo de la comunicación y facilitar su incorporación en el mercado laboral.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	
Plurianual	
e) Costes previsibles:	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma,	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios	100%
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Mediante convocatorias anuales de becas	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Número de becarlas/os seleccionados, con datos desagregados por sexo, así como valoración de su periodo formativo,	



FICHA

Centro Gestor:	
SECRETARIA GENERAL TECNICA	
Programa o área de actuación:	
Programa 6112 Servicios Generales de Economía, Empleo e Industria	
Objetivos estratégicos:	
El Gobierno de Aragón, en el ámbito de sus competencias, desea contribuir al desarrollo, la mejora profesional y el empleo en el sector de la comunicación de la Comunidad Autónoma fundamentalmente, a través de acciones de carácter formativo y al desarrollo de eventos de Interés general que supongan un impulso y proyección de dicho sector.	
Línea de subvención 1:	
480366 Convenio Asociación de Periodistas Aragón	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva por procedimiento simplificado	
Concesión directa*	
b) Áreas de competencia afectadas:	
Medios de comunicación social	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Dar formación práctica a licenciadas/os y postgraduadas/os en Ciencias de la Información, Periodismo o comunicación audiovisual, y organizar actividades de Interés para el sector aragonés de la comunicación y de interés general para la Comunidad Autónoma	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	
Plurianual	
e) Costes previsibles:	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios	100%
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Aprobar un convenio de colaboración con la Asociación de Periodistas de Aragón, en el que se establezca la colaboración del Gobierno de Aragón en la organización del Congreso de Periodismo Digital en Huesca.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Número de asistentes a las diferentes actividades, con datos desagregados por sexo	



FICHA

Centro Gestor:	
SECRETARIA GENERAL TECNICA	
Programa o área de actuación:	
Programa 6112 Servicios Generales de Economía, Empleo e Industria	
Objetivos estratégicos:	

Línea de subvención 1:	
Participación institucional de los agentes sociales en los órganos participativos de la administración autonómica PEP 2012/000016	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva por procedimiento simplificado	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Reforzar el dialogo social para lo cual el Gobierno establece una adecuada compensación económica por la colaboración activa de sindicatos y asociaciones empresariales en aras de la satisfacción de los intereses públicos y la mejor consecución de los objetivos de fomento del desarrollo económico, formación para el empleo y creación del mismo.	
Plazo: Se promueve una colaboración y participación activa de los agentes sociales en los órganos participativos de la Administración autonómica de manera permanente y continuada	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
Cuantía que anualmente establezca la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
La cuantía vendrá fijada anualmente en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón	
Participación institucional UGT 15010/6112/480473/91002 225.000 euros	
Participación institucional CCOO 15010/6112/480474/91002 225.000 euros	
Participación institucional CEOE 15010/6112/480475/91002 225.000 euros	
Participación institucional UGT 15010/6112/480476/91002 225.000 euros	
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

FICHA

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ECONÓMICA. SERVICIO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA.	
Programa o área de actuación:	
6122 Promoción y Desarrollo Económico. Promoción económica e internacionalización. Internacionalización.	
Objetivos estratégicos:	
Impulsar la internacionalización de la economía de Aragón. Promoción de la internacionalización de las empresas aragonesas.	

Línea de subvención 1:	
Subvención internacionalización CEOE	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva por procedimiento simplificado	
Concesión directa*	X
b) Áreas de competencia afectadas:	
La gestión de las subvenciones y ayudas públicas competencia del Departamento de Economía, Empleo e Industria destinadas a la promoción y fomento de las actividades de internacionalización de las empresas aragonesas. El apoyo a la cooperación interempresarial en materia de internacionalización.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Apoyo a la economía aragonesa. Desarrollo empresarial, ampliando las posibilidades de negocio de las empresas. Aumentar la cooperación y el intercambio de experiencias entre las empresas.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual (VER NOTA 1)	X
Plurianual	
e) Costes previsibles:	
Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Fondos propios (91002) de la Comunidad Autónoma de Aragón. Partida presupuestaria: 15020 G/6122/480569/91002, PEP 2012/000130.	La previsión anual es de 35.000,00 € (equivalente al 80% de la inversión subvencionable).
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Realización de actuaciones de fomento de la internacionalización de las empresas aragonesas, en particular para el desarrollo y consolidación del Servicio Aragonés de Licitaciones. En el ámbito de la internacionalización, CEOE desarrolla servicios orientados a favorecer la proyección exterior de las empresas aragonesas, convirtiéndose en su aliado y con el respaldo que da ser parte de Enterprise Europe Network, la mayor red de apoyo a la empresa, dependiente de la Comisión Europea y con presencia en más de 60 países de cinco continentes. En particular, trabaja en: <ul style="list-style-type: none"> • Cooperación empresarial internacional: detección de oportunidades de negocio, búsqueda de socios y promoción de la participación en las principales ferias. • Licitaciones: promoción de la participación de empresas aragonesas en las convocadas por los principales organismos multilaterales. • Recepción de delegaciones institucionales de países y mercados prioritarios. • Participación y gestión de proyectos nacionales y transnacionales. • Organización de jornadas y seminarios empresariales. El Servicio Aragonés de Licitaciones es una herramienta puesta en marcha en 2012 y cuyo seguimiento y consolidación en los ejercicios posteriores, ha sentado las bases para contribuir al desarrollo económico de	



Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ECONÓMICA. SERVICIO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA.	
Programa o área de actuación:	
<p>nuestra región, mediante la promoción de información y asesoramiento a empresas y organismos aragoneses para fomentar su participación en las licitaciones financiadas por la Unión Europea y otras Instituciones Multilaterales, constituida por un portal interactivo que facilita el acceso de las empresas aragonesas a la contratación internacional.</p> <p>Puesto que ha contado en dichos ejercicios con la colaboración del Gobierno de Aragón, se constata que siempre ha cumplido los objetivos y actuaciones previstas y ha justificado adecuadamente las cantidades subvencionadas. De hecho, se ha constatado que las empresas, de manera paulatina, incorporan la asistencia a licitaciones internacionales en sus estrategias de internacionalización. Ello requiere coherencia y continuidad en el tiempo en las acciones desarrolladas, siendo significativo el impulso y contribución del Servicio Aragonés de Licitaciones. El objetivo perseguido inicialmente con la implantación del servicio en 2012, anima a continuar con la estrategia, superada la pandemia, contribuyendo a que las empresas aragonesas puedan corregir algunas deficiencias del consumo interno, apoyándose en su actividad internacional y el trabajo con instituciones multilaterales.</p>	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Número de empresas que se han beneficiado de las actuaciones. Número de publicaciones y estudios realizados. Número de actuaciones realizadas dirigidas a la orientación profesional o empresarial. Número de jornadas celebradas.	

NOTA 1: Existen objetivos que pueden conseguirse en el año natural. En casos excepcionales, dependiendo del momento de concesión de la subvención o de la actuación concreta a realizar, podrían extenderse a ejercicios futuros. Las subvenciones contempladas en esta ficha están previstas para todo el horizonte temporal del presente Plan Estratégico.



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

FICHA

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ECONÓMICA. SERVICIO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA.	
Programa o área de actuación:	
6122 Promoción y Desarrollo Económico. Promoción económica e internacionalización. Promoción y desarrollo empresarial.	
Objetivos estratégicos:	
Promover el desarrollo socioeconómico de Aragón. Corregir los desequilibrios en el territorio de la Comunidad Autónoma mediante el fomento a la creación de empleo y riqueza. Mejorar la competitividad de la economía aragonesa.	

Línea de subvención 1:	
Apoyo a empresas aragonesas: Subvenciones complementarias de incentivos regionales	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva por procedimiento simplificado	
Concesión directa*	X
b) Áreas de competencia afectadas:	
La gestión de las subvenciones y ayudas públicas competencia del Departamento de Economía, Empleo e Industria destinadas a la promoción y desarrollo empresarial; a la promoción y diversificación de la actividad económica y al desarrollo equilibrado del territorio.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
La promoción y el desarrollo de la actividad empresarial, el fomento de la inversión productiva y del empleo. La diversificación de la actividad económica. El desarrollo equilibrado del territorio. Incrementar el número de empresas instaladas. Ampliar la actividad de las empresas ya existentes.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	
Plurianual (VER NOTA 1)	X
e) Costes previsibles:	
Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Fondos propios (91002) de la Comunidad Autónoma de Aragón. Partida presupuestaria: 15020 G/6122/77001/91002, PEP 2006/001580.	El crédito inicial previsto anual es de 1.400.000,00 €
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Las subvenciones complementarias de incentivos regionales se conceden por el Departamento de Economía, Empleo e Industria del Gobierno de Aragón, y complementan las ayudas de incentivos regionales concedidas por el Gobierno de España, a través del Ministerio de Hacienda y Función Pública. Se trata de subvenciones a fondo perdido, formuladas en términos de porcentaje sobre la inversión subvencionable, que están condicionadas y subordinadas, en todo caso, al cumplimiento de las condiciones de la Resolución que concede los incentivos regionales y a todas aquellas incidencias que se produzcan en la tramitación del expediente. Por ello, todos los requisitos establecidos para la concesión de los incentivos regionales serán de aplicación para estas ayudas, sin perjuicio de las particularidades procedimentales de nuestra administración. Las bases reguladoras se rigen por la Orden EPE/457/2023, de 4 de abril. La zona de promoción económica de Aragón, comprende todo el territorio de la Comunidad Autónoma, excepto el municipio de Zaragoza, con los siguientes techos de ayudas: a) En la provincia de Teruel, el 20% para grandes empresas, el 30% para medianas empresas y el 40% para pequeñas empresas.	



Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ECONÓMICA. SERVICIO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA.	
Programa o área de actuación:	
<p>b) En el ámbito geográfico restante de dicha zona, el 15% para grandes empresas, el 25% para medianas empresas y el 35% para pequeñas empresas.</p> <p>El apartado 2 del artículo 5 establece que el porcentaje de la subvención complementaria de incentivos regionales a conceder por la Comunidad Autónoma de Aragón será del 50% del porcentaje concedido en la correspondiente resolución de subvención de incentivos regionales en vigor, siempre respetando los límites máximos señalados p recitados.</p> <p>No obstante, en los proyectos de nueva empresa o nueva instalación de una empresa que, hasta ahora, no tuviera presencia en la Comunidad Autónoma, el porcentaje de la subvención complementaria será del 75% del porcentaje concedido en la correspondiente subvención de incentivos regionales en vigor. A estos efectos, este incremento del porcentaje de subvención no será de aplicación en los casos de nuevas empresas integrantes de un grupo empresarial ya presente en la Comunidad Autónoma de Aragón.</p> <p>En todo caso, ningún proyecto podrá ser beneficiario de otras ayudas financieras, cualquiera que sea su naturaleza, órgano o administración que las conceda, que, acumuladas a estas, sobrepasen los topes máximos de ayuda sobre la inversión aprobada que se establecen en la <u>orden de regulación</u> o, en última instancia, en las DAR para 2022-2027 y el Reglamento (UE) nº 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, publicado en el "Diario Oficial de la Unión Europea" L 187 el 26 de junio de 2014.</p> <p>El procedimiento de concesión es el de concesión directa por su carácter de interés público, social y económico, acreditado por la finalidad y repercusión sobre el territorio de las inversiones proyectadas.</p> <p>PROYECTOS PROMOCIONABLES</p> <p>Los proyectos deberán ser de un importe de inversión aprobada igual o superior a 900.000 € y podrán ser:</p> <ul style="list-style-type: none">- De creación de nuevos establecimientos.- De ampliación.- De modernización. <p>En el caso de grandes empresas, solo se podrán conceder ayudas para inversiones iniciales que creen una nueva actividad económica.</p> <p>SECTORES ECONÓMICOS PROMOCIONABLES</p> <p>1. <u>Son sectores promocionables</u> los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Industrias transformadoras y servicios de apoyo a la producción.- Establecimientos turísticos e instalaciones complementarias de ocio. <p>Se consideran sectores económicos incluidos, de acuerdo a las prioridades establecidas en materia de política económica en el ámbito de la Unión Europea para el periodo 2021-2027, establecidas en el Pacto Verde Europeo y en las Estrategias Industrial y Digital Europeas:</p> <ul style="list-style-type: none">- Servicios de apoyo a la industria.- Logística avanzada. <p>Por Acuerdo del Consejo Rector se podrán establecer restricciones sobre actividades incluidas en los sectores promocionables conforme a las directrices de política económica.</p> <p>Actualmente, los inputs de la construcción, en concreto las actividades de transformación de materiales y productos para dicho sector, tales como las pertenecientes a los códigos CNAE enumerados en Acuerdo del Consejo Rector vigente, son sectores excluidos.</p> <p>2. <u>No serán subvencionables los sectores</u> excluidos en aplicación de las Directrices de Ayudas de Finalidad Regional.</p>	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Número de expedientes tramitados (nuevos). Número de puestos de trabajo creados. Inversión en euros. Proyectos por provincia.	

NOTA 1: Por el tipo de proyectos que se pretenden fomentar, asociados a un volumen importante de inversión, que además en muchos casos conlleva creación de empleo, el horizonte temporal de ejecución de los mismos suele ser amplio (2 años de media). No obstante, como cada proyecto lleva su ritmo de ejecución, en cada ejercicio se pueden apreciar los datos correspondientes a aquellos proyectos que ya han finalizado.



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

FICHA

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ECONÓMICA. SERVICIO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA.	
Programa o área de actuación:	
6122 Promoción y Desarrollo Económico. Promoción económica e internacionalización. Fondo Local	
Objetivos estratégicos:	
Promoción de la inversión productiva y del empleo en la Comunidad Autónoma. Apoyo a infraestructuras empresariales a través de la concesión de ayudas a Corporaciones Locales.	

Línea de subvención 1:	
Subvenciones dirigidas a municipios aragoneses para impulsar actuaciones relativas a la inversión en infraestructuras municipales que fomenten la actividad empresarial	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva por procedimiento simplificado	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
La gestión de las subvenciones y ayudas públicas competencia del Departamento de Economía, Empleo e Industria destinadas a la promoción y desarrollo empresarial; a la promoción y diversificación de la actividad económica y al desarrollo equilibrado del territorio.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Promoción y fomento empresarial a través del desarrollo local. Atraer inversiones de empresas, aumentando el número de empresas instaladas o la ampliación de la actividad de las existentes. Mejorar las condiciones para incrementar la competitividad de las empresas. Desarrollo socioeconómico local.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Fondos propios (91002) de la Comunidad Autónoma de Aragón. Partida presupuestaria: 15020 G/6122/760218/91002, PEP 2006/001579.	El crédito inicial previsto anual es de 650.000,00 €.
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Orden EPE/173/2023, de 16 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a municipios aragoneses para impulsar actuaciones relativas a la inversión en infraestructuras municipales que fomenten la actividad empresarial. La finalidad de esta línea de subvención es contribuir a que los municipios aragoneses puedan atender las necesidades que tienen las empresas, en materia de infraestructuras, para sus proyectos de implantación o de ampliación de sus instalaciones y, de esta forma, proporcionar una respuesta ágil en el momento oportuno.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Número de expedientes tramitados. Número de naves, terrenos, edificios acondicionados. Número de polígonos industriales acondicionados. Número de empresas privadas que se instalan en polígonos industriales. Número de empresas privadas que amplían sus actuaciones en los polígonos industriales. Número de actuaciones en otras localizaciones diferentes a los polígonos industriales.	



FICHA

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ECONÓMICA. SERVICIO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA.	
Programa o área de actuación:	
6122 Promoción y Desarrollo Económico. Promoción económica e internacionalización. Promoción y desarrollo empresarial. Investigación y/o desarrollo empresarial.	
Objetivos estratégicos:	
Promoción de la inversión productiva y del empleo en la Comunidad Autónoma. Mejora la competitividad de la economía aragonesa. Diversificación de la actividad económica.	

Línea de subvención 1:	
Apoyo a la investigación y desarrollo de sectores económicos	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva por procedimiento ordinario	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
La gestión de las subvenciones y ayudas públicas competencia del Departamento de Economía, Empleo e Industria destinadas a la promoción y desarrollo empresarial; a la promoción y diversificación de la actividad económica.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Desarrollo y/o investigación industrial. Modelo económico sostenible. Mejora de la competitividad de la economía aragonesa. Promoción del empleo en la Comunidad Autónoma.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Fondos propios (91002) de la Comunidad Autónoma de Aragón. Partidas presupuestarias: 15020 G/6122/740139/91002 15020 G/6122/770160/91002 15020 G/6122/780261/91002, PEP 2020/000014.	El crédito inicial previsto anual es de 8.250.000,00 €, con la siguiente distribución: 15020G/6122/740139/91002: 500.000€ 15020G/6122/770160/91002: 6.250.000€ 15020G/6122/780261/91002: 500.000€
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Orden EPE/1874/2022, de 16 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para realizar en Aragón proyectos empresariales que incluyan desarrollo experimental y/o investigación industrial. Estas bases establecen las condiciones de acceso a un régimen de subvenciones, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, para fomentar la realización de proyectos empresariales en Aragón que incluyan desarrollo experimental y/o investigación industrial:	
<ul style="list-style-type: none"> - Se considerarán actividades subvencionables los proyectos empresariales que contengan desarrollo experimental y/o investigación industrial, en los términos definidos en estas bases. La convocatoria delimitará el sector de actividad económica en el que deben desarrollarse los proyectos y al que se destina la ayuda objeto de estas bases. - La dimensión mínima de los proyectos se concretará en la convocatoria, así como, en su caso, el importe mínimo destinado a desarrollo experimental y/o investigación industrial. En todo caso, el gasto elegible será únicamente el destinado a desarrollo experimental y/o investigación industrial. 	



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ECONÓMICA. SERVICIO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA.	
Programa o área de actuación:	
<ul style="list-style-type: none">- Se podrá establecer la colaboración efectiva entre empresas y entre empresas y organismos de investigación y difusión de conocimientos a través de la cual se definan proyectos con objetivos innovadores más amplios.- No se considerarán actividades subvencionables aquellas que no tengan un efecto incentivador en la inversión en investigación y desarrollo.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Número de proyectos tramitados. Número de empresas beneficiarias. Importe inversión.	



Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE POLITICA ECONOMICA SERVICIO DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONOMICO	
Programa o área de actuación:	
Planificación y desarrollo económico. Economía circular	
Objetivos estratégicos:	
<p>Objetivos: Promover una economía inclusiva y sostenible. Fomentar la innovación y la introducción de nuevas tecnologías en los procesos productivos para minimizar el uso de recursos naturales sustituyéndolos por los derivados de residuos y subproductos. Incrementar la competitividad de las empresas Desarrollo socioeconómico. Plazo de consecución: Puesto que se trata de replantear procesos productivos, se prevé necesario articular un plazo máximo de tres años (2024-2026) en el que se puedan desarrollar los proyectos.</p>	
Línea de subvención 1:	
Fomento de proyectos empresariales a realizar en Aragón, que contengan desarrollo experimental y/o investigación industrial, relativos a procesos para adaptarlos a los principios de la economía circular.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva por procedimiento simplificado	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<p>Fijación de los objetivos operativos para lograr el desarrollo de procesos productivos basados en los principios de la economía circular Inclusión de la Sección, el Programa y el concepto en los créditos correspondientes del presupuesto. Aprobación y publicación de las bases reguladoras. Publicación de la convocatoria y resolución mediante Orden.</p>	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
Costes previstos:	
f) Fuente de financiación:	
Fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón.	Importe que financia o porcentaje:
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
<p>Se deberán aprobar las bases reguladoras con su correspondiente convocatoria, respetando lo establecido en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. Igualmente se ajustarán a lo previsto en el Reglamento UE 651/2015, de la Comisión, de 17 de junio, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.</p>	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
<p>Número de expedientes tramitados. Número de proyectos que se ajustan a los principios de la economía circular. Número de proyectos financiados. Número de empresas privadas que ajustan sus procesos productivos a la economía circular. Número de centro de investigación o difusión del conocimiento participantes.</p>	



Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE POLITICA ECONOMICA SERVICIO DE PLANIFICAIÓN Y DESARROLLO ECONOMICO.	
Programa o área de actuación:	
Planificación y desarrollo económico. Economía circular	
Objetivos estratégicos:	
<p>El objetivo es reconocer el esfuerzo realizado por empresas y entidades en la transición hacia el nuevo modelo económico circular, y contribuir con ello a la concienciación del resto de actividades económicas, entidades locales y a la sociedad en general, en la transición de la Comunidad Autónoma de Aragón hacia una gestión excelente, innovadora, sostenible y circular</p> <p>Plazo de resolución: Máximo de tres meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La renovación del sello cada 2 años.</p>	
Línea de subvención 1:	
Sello Aragón Circular	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva por procedimiento simplificado	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<p>Establecimiento de los criterios de valoración que han de cumplir las empresas y administración local para la obtención del Sello. Aprobación y publicación de las bases reguladoras. Publicación de convocatoria anual (En el ejercicio 2022 la convocatoria se publica junto con las bases reguladoras).</p>	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
La obtención del Sello Aragón Circular 2022 es de carácter honorífico. No obstante, en caso de existir disponibilidad presupuestaria y considerarlo conveniente, podrán dotarse económicamente en ejercicios posteriores.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Pendientes de elaboración y aprobación	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
<p>Número de expedientes tramitados. Número de empresas privadas que ajustan sus procesos productivos a la economía circular. Número de entidades pertenecientes a la Administración Local que ajustan su actividad y normativa a la economía circular. Impacto en la reducción residuos/habitante. Tasa de reducción de recursos energéticos y porcentaje de energías renovables empleadas.</p>	



Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE POLITICA ECONOMICA SERVICIO DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO	
Programa o área de actuación:	
Planificación y desarrollo económico. Economía circular.	
Objetivos estratégicos:	
<p>Objetivos: Promover una economía inclusiva y sostenible. Fomentar la innovación y la introducción de nuevas tecnologías en los procesos productivos para minimizar el uso de recursos naturales sustituyéndolos por los derivados de residuos y subproductos. Incrementar la competitividad de las empresas. Desarrollo socio-económico. Plazo de consecución: la duración del Programa FEDER Aragón 2021-2027</p>	

Línea de subvención 1:	
Se convocarán subvenciones, dentro del Programa Operativo FEDER Aragón 2021-2027, para fomentar la inversión en economía circular, así como la realización en Aragón de proyectos empresariales que incluyan desarrollo experimental y/o investigación industrial en economía circular.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva por procedimiento simplificado	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Planificación y desarrollo económico. Economía circular.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<p>Objetivos: Promover una economía inclusiva y sostenible. Fomentar la innovación y la introducción de nuevas tecnologías en los procesos productivos para minimizar el uso de recursos naturales sustituyéndolos por los derivados de residuos y subproductos. Incrementar la competitividad de las empresas. Desarrollo socio-económico. Plazo de consecución: la duración del Programa FEDER Aragón 2021-2027</p>	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
Costes previstos: Ejercicio 2023: 4.000.000,00€. De los cuales 2.400.000€ se financian con cargo a fondos propios y el 1.600.000€ restante con cargo a fondos FEDER. Ejercicios 2024-2027: Su concreción se establecerá en la ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Orden de la Consejera de Economía, Planificación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones, dentro del Programa Operativo FEDER Aragón 2021-2027, para fomentar la inversión en economía circular, así como la realización en Aragón de proyectos empresariales que incluyan desarrollo experimental y/o investigación industrial en economía circular.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
<p>Número de expedientes tramitados. Número de proyectos que se ajustan a los principios de la economía circular. Número de proyectos financiados. Número de empresas privadas que ajustan sus procesos productivos a la economía circular. Número de toneladas de residuos que se evita que lleguen a vertedero</p>	



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

FICHA

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO	
Programa o área de actuación:	
3151 " Relaciones Laborales".	
Objetivos estratégicos:	

Línea de subvención 1:	
SUBVENCIÓN DIRECTA A LOS AGENTES SOCIALES (UGT-Aragón, CCOO-Aragón, CEOE-Aragón y CEPYME-Aragón), PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE IGUALDAD EN EL ÁMBITO LABORAL, LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva por procedimiento simplificado	
Concesión directa*	X
b) Áreas de competencia afectadas:	
TRABAJO. RELACIONES LABORALES. IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL ÁMBITO LABORAL. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<p>En materia de igualdad se llevará a cabo actuaciones de sensibilización, información y asesoramiento a sus representantes, delegados y asociados, cubriendo así el más amplio sector empresarial por tamaño y actividad, acciones de promoción de la igualdad efectiva de mujeres y hombres en el ámbito laboral, y en particular, el asesoramiento a las empresas para la implantación de planes y medidas de igualdad.</p> <p>En materia de prevención de riesgos laborales, acciones de formación y sensibilización, con el fin de apoyar la política preventiva llevada a cabo, en todas las acciones que se encuentren encaminadas a mejorar las condiciones de trabajo y elevar la seguridad y la salud laboral de sus trabajadores, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales y de los objetivos estratégicos determinados en la Estrategia Aragonesa de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2027.</p> <p>Las acciones a desarrollar a través del Observatorio de la Negociación Colectiva de Aragón, constituido en el seno del Consejo de Relaciones Laborales de Aragón, será el estudio del estado actual de la negociación colectiva y la realización de propuestas frente a las deficiencias detectadas.</p>	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	X
Plurianual	
e) Costes previsibles:	
Gastos personal, gastos actividad y gastos generales	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Fondos propios.	Ejercicio 2023 150.000,00€. Ejercicio 2024 el importe que figure en la correspondiente Ley de presupuestos.
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
La Orden EIE/271/2017, de 21 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de relaciones laborales y prevención de riesgos laborales, modificada mediante Orden EPE/297/2021, de 22 de marzo, y mediante Orden EPE/1020/2021, de 12 de agosto	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
<p>Cumplimiento de los objetivos señalados en la EASST</p> <p>Número de empresas, trabajadores y otros beneficiarios de las actuaciones.</p> <p>Redes Sociales: Número de twits publicados, número de usuarios y/o seguidores que han tenido entrada en los canales de comunicación blog o páginas web.</p> <p>Número de asesoramientos y consultas atendidas.</p> <p>Número de planes, medidas y otras acciones de igualdad implantadas en las empresas.</p>	



Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO	
Programa o área de actuación:	
Número de acciones formativas impartidas y número de mujeres formadas. Número de reuniones celebradas por los Agentes Sociales en la negociación del Acuerdo Interprofesional de Aragón.	



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

FICHA

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO	
Programa o área de actuación:	
3151 " Relaciones Laborales".	
Objetivos estratégicos:	

Línea de subvención 1:	
AYUDAS ACONDICIONAMIENTO DE ALOJAMIENTOS PARA PERSONAS TRABAJADORAS TEMPORALES DEL SECTOR AGROPECUARIO	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva por procedimiento simplificado	
Concesión directa*	
b) Áreas de competencia afectadas:	
Trabajo. Relaciones Laborales. Mejora condiciones laborales trabajadores temporales del sector agropecuario.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Mejora de las condiciones de vida y trabajo de los trabajadores temporeros en el sector agropecuario en Aragón.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
<p>1.1. En el supuesto de acondicionamiento, reforma o ampliación de inmuebles: los importes correspondientes a los gastos de acondicionamiento, reforma o ampliación de los alojamientos.</p> <p>1.2. En el supuesto de instalación de módulos prefabricados: los importes correspondientes a los gastos de la compra e instalación del prefabricado, incluida la cimentación para apoyo y nivelación del módulo, arquetas y fosos correspondientes y las acometidas de agua y de luz.</p> <p>1.3. En el supuesto de alquiler del módulo prefabricado: los importes derivados de su instalación: exclusivamente la cimentación para apoyo y nivelación del módulo, arquetas y fosos correspondientes y las acometidas de agua y de luz.</p> <p>1.4. Subsidiariamente, los gastos derivados de adquisición de equipamiento y mobiliario básico por parte de la persona o entidad beneficiaria, en el caso de existir presupuesto, una vez concedidas las subvenciones objeto de esta convocatoria.</p>	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Fondos propios.	Ejercicio 2023 215.000,00€. Ejercicio 2024 el importe que figure en la correspondiente Ley de presupuestos.
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Orden EIE/271/2017, de 21 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de relaciones laborales y prevención de riesgos laborales, modificada mediante Orden EPE/297/2021, de 22 de marzo, y mediante Orden EPE/1020/2021, de 12 de agosto	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
<ul style="list-style-type: none"> - Número de plazas creadas. - Empresas subvencionadas. - Información desglosada por municipio o comarca subvencionada. 	



FICHA

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO	
Programa o área de actuación:	
3151 " Relaciones Laborales".	
Objetivos estratégicos:	

Línea de subvención 1:	
CONVENIO DE COLABORACIÓN UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA "CÁTEDRA DE DESARROLLO DIRECTIVO FEMENINO"	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva por procedimiento simplificado	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Trabajo. Relaciones Laborales. Igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Celebrar convenios de colaboración con la Universidad de Zaragoza, a través de la "Cátedra de Desarrollo Directivo Femenino", al tratarse de una entidad de Derecho Público al servicio de la sociedad que tiene, entre otras, las funciones de creación, mantenimiento y crítica del saber mediante las actividades docente e investigadora en la ciencia, la cultura, la técnica y las artes, así como la transmisión de conocimientos, formación y preparación necesarias en el nivel superior de la educación.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
Gastos personal, gastos actividad y gastos generales	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Fondos propios.	Ejercicio 2023: 20.000,00€. Ejercicio 2024 el importe que figure en la correspondiente Ley de presupuestos.
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Concesión directa mediante la formalización de un convenio de acuerdo con el artículo 29 de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobada por Decreto Legislativo 2/2023 de 3 de mayo y Orden EIE/271/2017, de 21 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de relaciones laborales y prevención de riesgos laborales, , modificada mediante Orden EPE/297/2021, de 22 de marzo, y mediante Orden EPE/1020/2021, de 12 de agosto.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Número de jornadas, conferencias celebradas. Número de cursos formativos impartidos. Número de alumnas formadas. Número de proyectos y estudios de investigación realizados.	



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

FICHA

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO	
Programa o área de actuación:	
3151 " Relaciones Laborales".	
Objetivos estratégicos:	

Línea de subvención 1:	
AYUDAS PARA LA DIVULGACIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva por procedimiento simplificado	
Concesión directa*	
b) Áreas de competencia afectadas:	
TRABAJO. RELACIONES LABORALES. IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL ÁMBITO LABORAL.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Desarrollar acciones que permitan crear una cultura de igualdad en las empresas que rompa con el estereotipo de que es suficiente con elaborar un plan de igualdad. Es necesario sensibilizar, formar y divulgar sobre los beneficios de las medidas de igualdad en las empresas y crear cultura empresarial de que éstas permiten el avance, desarrollo e impulso del tejido empresarial aragonés.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
Gastos de personal, gastos de la actividad y gastos generales	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Fondos Propios	Ejercicio 2024 el importe que figure en la correspondiente Ley de presupuestos.
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Orden EIE/271/2017, de 21 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de relaciones laborales y prevención de riesgos laborales, modificada mediante Orden EPE/297/2021, de 22 de marzo, y mediante Orden EPE/1020/2021, de 12 de agosto	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
<ul style="list-style-type: none"> - Número de acciones de divulgación - Número de destinatarios de las acciones 	



FICHA

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO	
Programa o área de actuación:	
3151 " Relaciones Laborales".	
Objetivos estratégicos:	

Línea de subvención 1:	
AYUDAS PARA LA DIVULGACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva por procedimiento simplificado	
Concesión directa*	
b) Áreas de competencia afectadas:	
TRABAJO. RELACIONES LABORALES. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Capacitar a los trabajadores, de acuerdo a las funciones que desarrollen, para identificar los riesgos en sus puestos de trabajo, fomentando su seguridad y salud laboral y la creación entornos de trabajo seguros.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
Gastos de personal, gastos de la actividad y gastos generales	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Fondos Propios	Ejercicio 2024 el importe que figure en la correspondiente Ley de presupuestos.
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Orden EIE/271/2017, de 21 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de relaciones laborales y prevención de riesgos laborales, modificada mediante Orden EPE/297/2021, de 22 de marzo, y mediante Orden EPE/1020/2021, de 12 de agosto	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
<ul style="list-style-type: none">- Número de acciones de divulgación- Número de destinatarios de las acciones	



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

FICHA

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO	
Programa o área de actuación:	
3151 " Relaciones Laborales".	
Objetivos estratégicos:	
Cumplir los objetivos de la Estrategia Aragonesa de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2027 (EASST), difundir y promover la cultura preventiva desde un punto de vista integral, a través de las acciones acordadas en el Consejo Aragonés de Seguridad y Salud Laboral (CASL) o las acciones que la Dirección General de Trabajo considere prioritarias según la coyuntura económica y social.	

Línea de subvención 1:	
CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y FUNDACIÓN LABORAL DE CONSTRUCCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva por procedimiento simplificado	
Concesión directa*	X
b) Áreas de competencia afectadas:	
Trabajo. Prevención de Riesgos Laborales. Estrategia Aragonesa de Seguridad y Salud en el Trabajo. a) Convenio UNIZAR. Plan Director Prevención de Riesgos Laborales. b) Convenio UNIZAR. Cátedra MAZ de prestaciones sanitarias. c) Convenio con la Fundación Laboral de la Construcción	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
En la materia de prevención de riesgos laborales, desarrollar líneas de actuación en colaboración con los agentes y organismos técnicos especializados, para fomentar, sensibilizar, formar y actuar en áreas de prevención generales y específicas. Todo ello incluye desde acciones formativas, hasta jornadas técnicas de información y sensibilización, pasando por el desarrollo de webs y otros instrumentos de carácter formativo y preventivo e investigaciones técnicas, entre otros.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	X
Plurianual	
e) Costes previsibles:	
Gastos personal, gastos actividad y gastos generales	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Fondos Propios	a) Convenio UNIZAR. Plan Director Prevención de Riesgos Laborales. Importe presupuesto: Ejercicio 2023 18.000,00€. Ejercicio 2024 el importe que figure en la correspondiente Ley de presupuestos . b) Convenio UNIZAR. Cátedra MAZ de prestaciones sanitarias. Importe presupuesto: Ejercicio 2023 18.000,00€. Ejercicio 2024 el importe que figure en la correspondiente Ley de presupuestos. c) Convenio con la Fundación Laboral de la Construcción, Importe presupuesto: Ejercicio 2023 16.800,00€. Ejercicio 2024 el importe que figure en la correspondiente Ley de presupuesto .
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Concesión directa mediante la formalización de un convenio de acuerdo con el artículo 29 de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobada por Decreto Legislativo 2/2023 de 3 de mayo y Orden EIE/271/2017, de 21 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de relaciones laborales y prevención de riesgos laborales, , modificada mediante Orden EPE/297/2021, de 22 de marzo, y mediante Orden EPE/1020/2021, de 12 de agosto.	



Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO	
Programa o área de actuación:	
<i>h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:</i>	
Cumplimiento de los objetivos señalados en la EASST Número de empresas, trabajadores y otros beneficiarios de las actuaciones.	



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

FICHA

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO	
Programa o área de actuación:	
3151 " Relaciones Laborales".	
Objetivos estratégicos:	

Línea de subvención 1:	
AYUDAS PARA ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (FPRL)	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva por procedimiento simplificado	
Concesión directa*	
b) Áreas de competencia afectadas:	
TRABAJO. RELACIONES LABORALES. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Subvenciones públicas destinadas a las organizaciones a las que se refiere el artículo 12 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, a las organizaciones empresariales y sindicales representativas en su ámbito sectorial correspondiente, así como a las fundaciones u otras entidades constituidas por estas y aquellas para la consecución de cualquiera de sus fines, para la realización de actividades con el fin de promover la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, especialmente en las pequeñas empresas.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	
Plurianual	X
e) Costes previsibles:	
Gastos de personal, gastos de adquisición de materiales de apoyo, gastos de la actividad y gastos generales.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Conferencia sectorial de Empleo y Asuntos Laborales	Ejercicio 2023: 441.616,32€. Ejercicio 2024 el importe que figure en la correspondiente Ley de presupuestos.
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Orden EIE/271/2017, de 21 de febrero (Boletín Oficial de Aragón, número 52, de 16 de marzo de 2017), modificadas mediante Orden EPE/297/2021, de 22 de marzo (Boletín Oficial de Aragón, número 75, de 8 de abril de 2021) y Orden EPE/1020/2021, de 12 de agosto (Boletín Oficial de Aragón, número 178, de 26 de agosto de 2021). Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos laborales. Los restantes artículos de la orden anteriormente indicada serán supletorios.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	



FICHA

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO	
Programa o área de actuación:	
3151 " Relaciones Laborales".	
Objetivos estratégicos:	
Celebrar convenio de colaboración con la Fundación EOI para desarrollar un programa formativo dirigido a mujeres trabajadoras en empresas con centro de trabajo en Aragón que permita su acceso a puestos de trabajo con responsabilidades gerenciales.	

Línea de subvención 1:	
PROGRAMAS FORMATIVOS CON LA FUNDACIÓN EOI	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva por procedimiento simplificado	
Concesión directa*	X
b) Áreas de competencia afectadas:	
Trabajo. Relaciones Laborales. Igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Concesión de subvenciones en materia de relaciones laborales y prevención de riesgos laborales. Favorecer la formación sobre habilidades directivas y competencias gerenciales, cuyas destinatarias sean mujeres trabajadoras en empresas con centro de trabajo abierto en Aragón y que ocupen puestos no directivos, para facilitar su promoción en la empresa.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	X
Plurianual	
e) Costes previsibles:	
Gastos personal, gastos actividad y gastos generales.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Fondos propios.	Ejercicio 2023 136.000,00€. Ejercicio 2024 el importe que figure en la correspondiente Ley de presupuestos.
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Concesión directa mediante la formalización de un convenio de acuerdo con el artículo 29 de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobada por Decreto Legislativo 2/2023 de 3 de mayo y Orden EIE/271/2017, de 21 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de relaciones laborales y prevención de riesgos laborales, , modificada mediante Orden EPE/297/2021, de 22 de marzo, y mediante Orden EPE/1020/2021, de 12 de agosto.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Número de sesiones formativas impartidas y número de mujeres formadas.	



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

FICHA

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO	
Programa o área de actuación:	
3151 " Relaciones Laborales".	
Objetivos estratégicos:	

Línea de subvención 1:	
RELACIONES LABORALES	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva por procedimiento simplificado	
Concesión directa*	
b) Áreas de competencia afectadas:	
Trabajo. Relaciones Laborales. Mejora condiciones laborales	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Acciones para el fomento de unas relaciones laborales acordes con la normativa vigente. Se financiarán actividades que fomenten la igualdad en las empresas, la negociación colectiva y la lucha por un clima laboral beneficioso para el conjunto de los trabajadores.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
Gastos de personal, gastos de la actividad y gastos generales	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Fondos Propios	Ejercicio 2024 el importe que figure en la correspondiente Ley de presupuestos.
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Orden EIE/271/2017, de 21 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de relaciones laborales y prevención de riesgos laborales, modificada mediante Orden EPE/297/2021, de 22 de marzo, y mediante Orden EPE/1020/2021, de 12 de agosto	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
<ul style="list-style-type: none"> - Número de acciones - Número de destinatarios de las acciones 	



FICHA

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO	
Programa o área de actuación:	
3151 " Relaciones Laborales".	
Objetivos estratégicos:	

Línea de subvención 1:	
FUNDACIÓN SERVICIO ARAGONÉS DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE (SAMA)	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva por procedimiento simplificado	
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Trabajo. Relaciones Laborales. Servicio Aragonés de Mediación y Arbitraje.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Dar cumplimiento al mandato legal establecido en el Título V de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, que establece el acto preprocesal obligatorio del intento de conciliación o mediación previa, para poder tramitar los procesos de derivados de conflictos laborales, individuales o colectivos, realizándose, en este caso, ante el órgano que asume las funciones de conciliación, constituido mediante el Acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales en Aragón, señalado en el artículo 83 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores. Todo ello mediante la financiación total del funcionamiento del SAMA .	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	
e) Costes previsibles:	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Fondos Propios	Ejercicio 2023: 851.000,00€. Ejercicio 2024 el importe que figure en la correspondiente Ley de presupuestos.
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Leyes anuales de presupuestos de la C.A. de Aragón.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Número de mediaciones y arbitrajes realizados en cada una de las provincias	



FICHA

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE PYMES Y AUTÓNOMOS. SERVICIO DE FOMENTO Y APOYO A LAS PYMES Y LOS AUTÓNOMOS	
Programa o área de actuación:	
7232 Apoyo a PYMES y Autónomos	
Objetivos estratégicos:	
Desarrollo de la actividad empresarial de PYMES y autónomos. Impulso y promoción de la economía social y de la economía circular en relación a las PYMES y los autónomos. Fomento del emprendimiento y del trabajo autónomo en Aragón. Promoción de la cooperación inter empresarial de PYMES y autónomos. Fomento del asociacionismo y de la economía social. Capacitación y formación de los autónomos en habilidades empresariales. Captación, retención y retorno del talento a través de las PYMES.	
Línea de subvención 1:	
Cátedra de Cooperativas y Economía Social.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva por procedimiento simplificado	
Concesión directa*	X
b) Áreas de competencia afectadas:	
La gestión de las subvenciones y ayudas públicas en ejercicio de las competencias del Departamento de Economía, Empleo e Industria en materia de trabajadores autónomos, cooperativas y entidades asimilables, del movimiento cooperativo y de otras modalidades de economía social.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
El objetivo de la cátedra impartida por la Universidad de Zaragoza es fomentar el conocimiento de las entidades de la Economía Social y promover la investigación de la realidad, problemática y perspectivas de las organizaciones de la economía social. Promover la iniciativa emprendedora en el ámbito de la comunidad universitaria. Acciones de investigación que se lleven a cabo con el fin de diseñar estrategias, actuaciones e iniciativas que favorezca el impulso de las entidades del sector de la Economía Social.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	X
Plurianual	
e) Costes previsibles:	
Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Fondos propios (91002) de la Comunidad Autónoma de Aragón. Partida presupuestaria: 15090 G/7232/440260/91002, PEP 2021/000026	La previsión anual es de 20.000€
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Nº de acciones formativas desarrolladas. Nº de alumnos beneficiados.	



FICHA

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE PYMES Y AUTÓNOMOS. SERVICIO DE FOMENTO Y APOYO A LAS PYMES Y AUTÓNOMOS.	
Programa o área de actuación:	
7232 Apoyo a PYMES y Autónomos.	
Objetivos estratégicos:	
<p>Desarrollo de la actividad empresarial de PYMES y autónomos. Impulso y promoción de la economía social y de la economía circular en relación a las PYMES y los autónomos. Fomento del emprendimiento y del trabajo autónomo en Aragón. Promoción de la cooperación inter empresarial de PYMES y autónomos. Fomento del asociacionismo y de la economía social. Capacitación y formación de los autónomos en habilidades empresariales. Captación, retención y retorno del talento a través de las PYMES.</p>	
Línea de subvención 2:	
Plan de inversión para cooperativas y Plan de impulso de cooperativas	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva por procedimiento simplificado	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
La gestión de las subvenciones y ayudas públicas en ejercicio de las competencias del Departamento de Economía, Empleo e Industria en materia de trabajadores autónomos, cooperativas y entidades asimilables, del movimiento cooperativo y de otras modalidades de economía social.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<p>El objetivo de esta línea de subvención es la promoción e impulso de las cooperativas aragonesas, favoreciendo la creación y la consolidación de más y mejores empresas sostenibles en el ámbito de la economía social aragonesa y fortaleciendo y posicionando a la economía social como un interlocutor visible en el tejido empresarial. El impulso y fortalecimiento de las cooperativas aragonesas debe servir, además, de motor del desarrollo socio-económico de la Comunidad Autónoma, especialmente en el medio rural. Se busca, además, el fomento de la creación de nuevas cooperativas que dinamicen la actividad económica y la creación de empleo.</p>	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Fondos propios (91002) de la Comunidad Autónoma de Aragón. Partida presupuestaria: 15090 G/7232/770221/91002, PEP 2023/000069, con 600.000€ de cuantía.	800.000€ (600.000€ + 200.000€)
Fondos propios (91002) de la Comunidad Autónoma de Aragón. Partida presupuestaria: 15090 G/7232/470218/91002, PEP 2023/000069, con 200.000€ de cuantía	
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	



Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE PYMES Y AUTÓNOMOS. SERVICIO DE FOMENTO Y APOYO A LAS PYMES Y AUTÓNOMOS.	
Programa o área de actuación:	
Número de cooperativas creadas, desagregado por cifra de población del municipio en que se crean. Actuaciones de digitalización, modernización financiadas e innovación. Actividades formativas financiadas. Número e importe de actuaciones financiadas.	



Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE PYMES Y AUTÓNOMOS.	
SERVICIO DE FOMENTO Y APOYO A LAS PYMES Y LOS AUTÓNOMOS.	
Programa o área de actuación:	
7232 Apoyo a PYMES y Autónomos.	
Objetivos estratégicos:	
Desarrollo de la actividad empresarial de PYMES y autónomos. Impulso y promoción de la economía social y de la economía circular en relación a las PYMES y los autónomos. Fomento del emprendimiento y del trabajo autónomo en Aragón. Promoción de la cooperación inter empresarial de PYMES y autónomos. Fomento del asociacionismo y de la economía social. Capacitación y formación de los autónomos en habilidades empresariales. Captación, retención y retorno del talento a través de las PYMES..	

Línea de subvención 3:	
Subvención internacionalización CEPYME	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva por procedimiento simplificado	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
La gestión de las subvenciones y ayudas públicas en ejercicio de las competencias del Departamento de Economía, Empleo e Industria en materia de la actividad de fomento a la Pequeña y Mediana Empresa y del trabajo autónomo y, en general, el ejercicio de las competencias atribuidas al departamento por la Ley 7/2019, de 29 de marzo, de Apoyo y fomento del emprendimiento y del trabajo autónomo en Aragón.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Apoyo a la economía aragonesa en su área de expansión. Desarrollo empresarial, ampliando las posibilidades de negocio de las empresas, especialmente de los autónomos y micropymes. Aumentar la cooperación y el intercambio de experiencias entre las empresas.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual (VER NOTA 1)	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Fondos propios (91002) de la Comunidad Autónoma de Aragón. Partida presupuestaria: 15090 G/7232/480570/91002, PEP 2012/000130.	La previsión anual es de 35.000,00 € (equivalente al 80% de la inversión subvencionable).
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Número de empresas que se han beneficiado de las actuaciones. Número de publicaciones y estudios realizados. Número de actuaciones realizadas dirigidas a la orientación profesional o empresarial. Número de jornadas celebradas.	



Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE PYMES Y AUTÓNOMOS.	
SERVICIO DE FOMENTO Y APOYO A LAS PYMES Y LOS AUTÓNOMOS	
Programa o área de actuación:	
7232 Apoyo a PYMES y Autónomos	
Objetivos estratégicos:	
Desarrollo de la actividad empresarial de PYMES y autónomos. Impulso y promoción de la economía social y de la economía circular en relación a las PYMES y los autónomos. Fomento del emprendimiento y del trabajo autónomo en Aragón. Promoción de la cooperación inter empresarial de PYMES y autónomos. Fomento del asociacionismo y de la economía social. Capacitación y formación de los autónomos en habilidades empresariales. Captación, retención y retorno del talento a través de las PYMES.	

Línea de subvención 4:	
Programa de talento	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva por procedimiento simplificado	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
La gestión de las subvenciones y ayudas públicas en ejercicio de las competencias del Departamento de Economía, Empleo e Industria en materia de la actividad de fomento a la Pequeña y Mediana Empresa y del trabajo autónomo y, en general, el ejercicio de las competencias atribuidas al departamento por la Ley 7/2019, de 29 de marzo, de Apoyo y fomento del emprendimiento y del trabajo autónomo en Aragón.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Esta línea de subvención tiene como principal objetivo la captación, retención y retorno de talento a nuestra Comunidad Autónoma, en una doble vertiente. Por una parte, se dirige a promover el retorno del talento aragonés en el exterior mediante la búsqueda de oportunidades profesionales a aquellas personas que emigraron a otras comunidades autónomas y países por motivos profesionales. Además, se pretende impulsar el talento autóctono mediante el desarrollo de programas de prácticas que permita a las personas la adquisición de experiencia profesional necesaria, especialmente en perfiles profesionales estratégicos y necesarios para las empresas de la Comunidad Autónoma, favoreciendo, por una parte, la empleabilidad de los profesionales, y por otra parte, la adquisición de talento a las empresas.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Fondos propios (91002) de la Comunidad Autónoma de Aragón. Partida presupuestaria: 15090 G/7232/470208/91002, PEP 2023/000335.	975.000€
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Número de ayudas solicitadas para el retorno de talento. Número de ayudas concedidas para el retorno. Número de profesionales retornados a la Comunidad Autónoma. Número de empresas solicitantes de ayudas para programa de prácticas. Número de ayudas concedidas a empresas para programa de prácticas. Número total de profesionales en prácticas como consecuencia de las ayudas concedidas.	



Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE PYMES Y AUTÓNOMOS.	
SERVICIO DE FOMENTO Y APOYO A LAS PYMES Y LOS AUTÓNOMOS	
Programa o área de actuación:	
7232 Apoyo a PYMES y Autónomos	
Objetivos estratégicos:	
Desarrollo de la actividad empresarial de PYMES y autónomos. Impulso y promoción de la economía social y de la economía circular en relación a las PYMES y los autónomos. Fomento del emprendimiento y del trabajo autónomo en Aragón. Promoción de la cooperación inter empresarial de PYMES y autónomos. Fomento del asociacionismo y de la economía social. Capacitación y formación de los autónomos en habilidades empresariales. Captación, retención y retorno del talento a través de las PYMES.	

Línea de subvención 5:	
Ayudas formación y habilidades PYMES y Autónomos.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva por procedimiento simplificado	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
La gestión de las subvenciones y ayudas públicas en ejercicio de las competencias del Departamento de Economía, Empleo e Industria en materia de la actividad de fomento a la Pequeña y Mediana Empresa y del trabajo autónomo y, en general, el ejercicio de las competencias atribuidas al departamento por la Ley 7/2019, de 29 de marzo, de Apoyo y fomento del emprendimiento y del trabajo autónomo en Aragón.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
El objetivo principal de esta línea de subvención es la promoción de habilidades financieras y de gestión de los autónomos y las PYMES. Para ello, se promoverá la realización de mentorías y actividades formativas en materia de planificación estratégica y gestión económica, financiera y empresarial que permita a los profesionales el desarrollo de habilidades inherentes a sus funciones gestoras.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Fondos propios (91002) de la Comunidad Autónoma de Aragón. Partida presupuestaria: 15090 G/7232/470206/91002, PEP 2023/000335.	182.350 €
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Número de ayudas concedidas. Número de solicitudes. Número de acciones formativas realizadas.	



Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE PYMES Y AUTÓNOMOS. SERVICIO DE FOMENTO Y APOYO A LAS PYMES Y LOS AUTÓNOMOS	
Programa o área de actuación:	
7232 Apoyo a PYMES y Autónomos	
Objetivos estratégicos:	
Desarrollo de la actividad empresarial de PYMES y autónomos. Impulso y promoción de la economía social y de la economía circular en relación a las PYMES y los autónomos. Fomento del emprendimiento y del trabajo autónomo en Aragón. Promoción de la cooperación inter empresarial de PYMES y autónomos. Fomento del asociacionismo y de la economía social. Capacitación y formación de los autónomos en habilidades empresariales. Captación, retención y retorno del talento a través de las PYMES.	
Línea de subvención 6:	
Ayudas a asociaciones empresariales, acciones, colaboración y sinergias.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva por procedimiento simplificado	X
Concesión directa*	
b) Áreas de competencia afectadas:	
La gestión de las subvenciones y ayudas públicas en ejercicio de las competencias del Departamento de Economía, Empleo e Industria en materia de la actividad de fomento a la Pequeña y Mediana Empresa y del trabajo autónomo y, en general, el ejercicio de las competencias atribuidas al departamento por la Ley 7/2019, de 29 de marzo, de Apoyo y fomento del emprendimiento y del trabajo autónomo en Aragón.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Esta línea de subvención tiene como objetivo el impulso de la actividad de aquellas asociaciones y entidades que agrupan a empresas con intereses comunes, ya sea por razones sectoriales o territoriales, con especial incidencia en aquellas que aglutinan PYMES, pequeño comercio y autónomos, promoviendo la realización de actividades conjuntas que favorezcan la colaboración y el refuerzo de vínculos entre las mismas. Entre estas actividades, se busca la realización de eventos que sirvan de espacios de networking para las empresas que forman dichas entidades, favoreciendo el conocimiento del tejido empresarial de la zona. Colateralmente, se busca que esta línea de ayudas pueda producir un efecto llamada, que impulse el nuevo asociacionismo en aquellos sectores y zonas en las que no exista.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	X
Plurianual	
e) Costes previsibles:	
Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Fondos propios (91002) de la Comunidad Autónoma de Aragón. Partida presupuestaria: 15090 G/7232/480837/91002, PEP 2023/000335	100.000€
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Número de ayudas solicitadas. Número de ayudas concedidas Número de acciones realizadas por las asociaciones y entidades. Posibilidad de valorar si esta ayuda fomenta asociacionismo en otros sectores o zonas	



Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE PYMES Y AUTÓNOMOS. SERVICIO DE FOMENTO Y APOYO A LAS PYMES Y AUTÓNOMOS	
Programa o área de actuación:	
7232 Apoyo a Pymes y Autónomos	
Objetivos estratégicos:	
<p>Desarrollo de la actividad empresarial de PYMES y autónomos. Impulso y promoción de la economía social y de la economía circular en relación a las PYMES y los autónomos. Fomento del emprendimiento y del trabajo autónomo en Aragón. Promoción de la cooperación inter empresarial de PYMES y autónomos. Fomento del asociacionismo y de la economía social. Capacitación y formación de los autónomos en habilidades empresariales. Captación, retención y retorno del talento a través de las PYMES.</p>	
Línea de subvención 7:	
Plan inversión economía circular PYMES y Autónomos	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva por procedimiento simplificado	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
<p>La gestión de las subvenciones y ayudas públicas en ejercicio de las competencias del Departamento de Economía, Empleo e Industria en materia de la actividad de fomento a la Pequeña y Mediana Empresa y del trabajo autónomo y, en general, el ejercicio de las competencias atribuidas al departamento por la Ley 7/2019, de 29 de marzo, de Apoyo y fomento del emprendimiento y del trabajo autónomo en Aragón.</p>	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<p>El objetivo de esta línea de subvención es la transformación de las empresas a través de la economía circular, fomentando las buenas prácticas e incentivando el desarrollo de programas de transformación empresarial dentro de las características de la economía sostenible, mediante, entre otras actuaciones, la reutilización, el reciclado y la generación de valor a partir de los residuos o deshechos de las empresas, que permita su redirección a la cadena de valor en forma de materia prima. Así como la innovación en nuevas actividades derivadas de mejorar los procesos productivos. Además, se prevé la organización y concesión de los Premios de Economía Social y Circular, para el reconocimiento y recompensa de actuaciones de economía social y circular desarrolladas por las empresas aragonesas.</p>	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
<p>Fondos propios (91002) de la Comunidad Autónoma de Aragón. Partida presupuestaria: 15090 G/7232/770227/91002, PEP 2023/000337, con 300.000€ de cuantía.</p> <p>Premios: Fondos propios (91002) de la Comunidad Autónoma de Aragón. Partida presupuestaria: 15090 G/7232/440299/91002, PEP 2023/000051, con 100.000€ de cuantía.</p>	400.000€ (300.000€ + 100.000€)
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	



Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE PYMES Y AUTÓNOMOS. SERVICIO DE FOMENTO Y APOYO A LAS PYMES Y AUTÓNOMOS	
Programa o área de actuación:	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Número de solicitudes. Número de empresas que se han beneficiado de las actuaciones. Número de actuaciones realizadas en materia de economía circular. Número de empresas participantes en los premios. Número de actividades presentadas en los premios.	



FICHA

Centro Gestor:	
Dirección General de Promoción Industrial e Innovación	
Programa o área de actuación:	
722.1. Actuaciones administrativas sobre industria	
Objetivos estratégicos:	
Seguridad industrial y mejora administrativa. Este objetivo se alinea con el Objetivo 9 “Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación” de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).	

Línea de subvención 1:	
Subvención a la “Asociación de Entidades del Sistema de Seguridad Industrial de Aragón (AESSIA)”, entidad colaboradora de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para la realización de inversiones, estudios y proyectos incluidos en la ejecución del Convenio .	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa* nominativa	SI
b) Áreas de competencia afectadas:	
Seguridad Industrial	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<p>Esta actuación responde al objetivo estratégico de “seguridad industrial y mejora administrativa”. Este objetivo se alinea con el Objetivo 9 “Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación” de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).</p> <p>A través de la colaboración con las entidades colaboradoras en materia de seguridad industrial, el Gobierno de Aragón se propone mejorar la eficiencia de la actuación de la Administración en el ámbito de la seguridad industrial mediante el desarrollo e implantación de un modelo colaborativo de prestación de servicios de interés general, basado en las premisas de calidad, precio, universalidad y continuidad, en el que participan, de forma directa, las entidades colaboradoras de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y, a través de ellas, los propios agentes de la seguridad industrial y sus organizaciones profesionales y empresariales, conformando una auténtica cadena de valor de la seguridad industrial.</p> <p>En este sentido, se firmó el segundo convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Asociación de Entidades del Sistema de Seguridad Industrial de Aragón (AESSIA) con el fin de promover la mejora de la seguridad industrial en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, siendo sus objetivos y por lo tanto los objetivos de esta ayuda, los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La verificación del cumplimiento de los requisitos reglamentarios y obligaciones que la legislación en materia de seguridad industrial y la Directiva de Servicios imponen a los prestadores de servicios, incluyendo la promoción de la aportación voluntaria de la documentación acreditativa de la plena adecuación a la actividad industrial incluida en sus declaraciones responsables. 2. La promoción de la participación de los agentes de la infraestructura de seguridad industrial a través de la entidad colaboradora AESSIA en la puesta en marcha de sistemas de gestión de la calidad que permitan a los prestadores de servicios de seguridad industrial asegurar de forma voluntaria la calidad de sus servicios. 3. La implantación de un protocolo de aplicación de instrumentos de control, a través de comprobaciones documentales e inspecciones presenciales, asociado a la citada verificación obligatoria del cumplimiento de los requisitos reglamentarios y obligaciones que la legislación en materia de seguridad industrial y la Directiva de Servicios imponen a los prestadores de servicios y a la auditoría voluntaria de los sistemas de gestión de la calidad que permite a éstos asegurar la calidad de sus servicios. 4. La inclusión de los citados instrumentos de control de calidad en los programas específicos que estructuran los Planes de inspección industrial elaborados por la Dirección General del Gobierno de Aragón competente en materia de seguridad industrial relacionados con los agentes que actúan en el ámbito de la seguridad industrial en la Comunidad Autónoma de Aragón. 	



Centro Gestor:
Dirección General de Promoción Industrial e Innovación
Programa o área de actuación:
<p>5. El mantenimiento de la administración electrónica en materia de seguridad industrial y la confirmación de la asignación por el Gobierno de Aragón, ya establecidos en el I convenio de colaboración, a la entidad colaboradora AESSIA y el ejercicio por ésta, de las funciones de registro y archivo de documentación electrónica atinente a la seguridad industrial, mediante la utilización de la plataforma tecnológica de comunicación telemática de la entidad colaboradora como medio electrónico para gestionar las comunicaciones dirigidas a la Administración.</p> <p>6. La confirmación del reconocimiento, ya establecido en el I convenio de colaboración, a las comunicaciones dirigidas a la Administración mediante la utilización de la plataforma tecnológica de comunicación telemática de AESSIA, de validez y efectos equivalentes a las realizadas directamente a los servicios competentes del Gobierno de Aragón.</p> <p>7. La ampliación del alcance y la actualización continua del protocolo de aplicación de instrumentos de control, a través de comprobaciones documentales e inspecciones presenciales, de la acreditación del cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en los reglamentos de seguridad para instalaciones y equipos industriales asociados a comunicaciones dirigidas a la Administración, desarrollado en el I convenio de colaboración, tanto a través de la plataforma tecnológica de comunicación telemática de AESSIA como directamente al propio Gobierno de Aragón.</p> <p>8. La inclusión de los citados instrumentos de control en los programas específicos que, para cada ámbito reglamentario, estructuren los Planes de inspección industrial elaborados por la Dirección General del Gobierno de Aragón competente en materia de seguridad industrial relacionados con la puesta en marcha, la inspección y mantenimiento periódico o el servicio de instalaciones y equipos sometidos a reglamentos de seguridad industrial.</p> <p>9. La colaboración de AESSIA con el Gobierno de Aragón en la verificación del cumplimiento de requisitos esenciales y especificaciones técnicas de productos o equipos industriales comercializados o instalados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, y la participación de la entidad colaboradora en los programas específicos que estructuran los Planes de inspección industrial elaborados por la Dirección General del Gobierno de Aragón competente en materia de seguridad industrial relacionados con la vigilancia de pro-ductos industriales.</p> <p>10. La aplicación de técnicas de minería de datos tanto en la selección, interpretación, análisis y evaluación de los datos tramitados y archivados en registros de la entidad colaboradora y del Gobierno de Aragón, especialmente en el Registro Único de Instalaciones (RUI), como en la trazabilidad de productos, instalaciones y agentes que conforman la Infra-estructura de Calidad y Seguridad Industrial de la Comunidad Autónoma de Aragón, relacionados con el proyecto, dirección de obra, construcción, instalación, operación, modificación, mantenimiento, revisión e inspección de instalaciones sujetas a normas de seguridad industrial.</p> <p>11. El análisis, definición y, si procede, generación, integración, uso compartido y/o cesión mutua de utilidades informáticas entre los Servicios Provinciales y Servicios Centrales del Gobierno de Aragón competentes en materia de seguridad industrial y la entidad colaboradora AESSIA, e incluso con los socios participantes en la misma y asociados a éstos, en el caso de colegios profesionales y asociaciones empresariales.</p> <p>12. La prestación por parte de la entidad colaboradora AESSIA de asesoramiento técnico respecto de los reglamentos de seguridad industrial, así como del resto de la normativa en materia de actividad industrial, y la realización de informes en relación con el grado de cumplimiento de las obligaciones impuestas por los reglamentos de seguridad industrial.</p> <p>13. La mejora de la cualificación de los prestadores de servicios en materias de seguridad industrial y en la digitalización y transformación digital de sus actividades mediante una plataforma y un servicio de dinamización del aprendizaje telemáticos y la creación de cursos y otros contenidos formativos en las materias citadas.</p> <p>14. El impulso del conocimiento y la implantación, entre las empresas prestadoras de servicios en materia de seguridad industrial y de la propia entidad colaboradora AESSIA, del concepto e iniciativas de responsabilidad social corporativa.</p> <p>15. La promoción de acciones de fomento para el cumplimiento de los requisitos establecidos en los reglamentos de seguridad industrial.</p> <p>16. El establecimiento de mecanismos de evaluación en el tiempo, materializados en planes periódicos de promoción y evaluación de los servicios prestados por los agentes de la seguridad industrial, que permitan verificar el estado y evolución del Sistema de Calidad y Seguridad Industrial en la Comunidad Autónoma de Aragón.</p>



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

Centro Gestor:	
Dirección General de Promoción Industrial e Innovación	
Programa o área de actuación:	
<p>Este proyecto tiene un alto potencial e importantes beneficios para este sector y para la administración: alta trazabilidad de las instalaciones y agentes, mejora de la calidad de los servicios público, mayor información para los titulares y usuarios, y optimización de los recursos públicos y privados.</p> <p>Los efectos finales serán el funcionamiento adecuado del sistema de garantía de la seguridad y calidad de instalaciones, procesos y equipos industriales que comprende, entre otros, tramitaciones administrativas de instalaciones, inspecciones de instalaciones y agentes, habilitación y control de actuaciones de profesionales, habilitación y control de actuaciones de empresas instaladoras/mantenedoras, habilitación y control de Organismos de Control y habilitación y control de Entidades Colaboradoras de la Administración.</p> <p>Por otra parte, el apoyo al desarrollo y mejora de aplicaciones informáticas que dan el soporte a la realización de la función de colaboración con la administración es una manera de acelerar la transformación digital de todo el sector y los agentes del sistema de la seguridad industrial. Esta transformación posibilitará la utilización de información bien estructurada para la realización de los estudios y análisis que se puedan necesitar para la toma de decisiones en esta materia.</p>	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	2024
Plurianual	
e) Costes previsibles:	
Año 2024: 5 000 € en capítulo IV y 30 000 € en capítulo VII	
f) Fuente de financiación:	
<i>Importe que financia o porcentaje:</i>	
Recursos propios del Gobierno de Aragón	Hasta el 80%
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Subvención nominativa en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2024.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación.	
Indicadores:	
Número ámbitos reglamentarios de actuación.	
Número de estudios realizados	
Mejoras implantadas	
Número de acciones de formación y difusión realizadas	
Número de prestadores de servicios con cartas de calidad implantadas	



FICHA

Centro Gestor:	
Dirección General de Promoción Industrial e Innovación	
Programa o área de actuación:	
722.1. Actuaciones administrativas sobre industria	
Objetivos estratégicos:	
Desarrollo de las nuevas tecnologías relacionadas con el hidrógeno, las energías renovables, la movilidad sostenible, los combustibles alternativos y gases renovables y la promoción de la incorporación de Aragón a las actividades económicas relacionadas con las mismas. Este objetivo se alinea con el Objetivo 7 "Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos" de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).	

Línea de subvención 2:	
Subvención a la Fundación para el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías del Hidrógeno en Aragón para la "Promoción de la actividad industrial y movilidad sostenibles, los combustibles alternativos y gases renovables".	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa*	X
b) Áreas de competencia afectadas:	
Promoción y política industrial. Nuevas tecnologías energéticas. I+D+i	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<p>Fomento y promoción de proyectos relacionados con la actividad industrial y movilidad sostenibles, los combustibles alternativos y gases renovables y las infraestructuras asociadas, incluyendo proyectos relativos a desarrollos experimentales e innovadores, fomentando con ello la sostenibilidad, el ahorro energético y la diversificación de las fuentes energéticas, con la consiguiente reducción de la dependencia energética del petróleo y la disminución de las emisiones de CO2.</p> <p>Organización de actividades que fomenten el conocimiento por el empresario y el público en general de los fines y consecuencias de la incorporación de Aragón a las actividades económicas relacionadas con la actividad industrial y movilidad sostenibles, los combustibles alternativos y gases renovables.</p> <p>Realización de campañas de formación y captación de nuevas empresas que posibiliten con su actuación el objetivo de la sostenibilidad del transporte y del sector energético en Aragón.</p> <p>Fomentar el conocimiento de las tecnologías relacionadas con la movilidad sostenible y la utilización de combustibles alternativos y gases renovables, a través de publicaciones, jornadas e información web.</p> <p>Fomentar la realización de estudios en relación con la adaptación de la industria aragonesa a la movilidad sostenible y la utilización de combustibles alternativos y gases renovables, y hacer prospectiva y vigilancia de las oportunidades que el mercado internacional ofrece a la industria aragonesa.</p> <p>Fomentar la realización de instalaciones de demostración al objeto de que la industria aragonesa adquiera experiencia práctica en el desarrollo de proyectos y se evidencia la viabilidad técnico-económica de las tecnologías.</p> <p>Colaborar en la ejecución del Marco de Acción Nacional aprobado por el Consejo de Ministros el 9 de diciembre de 2016, para el desarrollo del mercado respecto a los combustibles alternativos en el sector del transporte y la implantación de la infraestructura correspondiente, y para dar cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva 2014/94/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de octubre de 2014 relativa a la implantación de una infraestructura para los combustibles alternativos transpuesta mediante el Real Decreto 639/2016, de 9 de diciembre, por el que se establece un marco de medidas para la implantación de una infraestructura para los combustibles alternativos.</p> <p>Colaborar en la ejecución de las acciones previstas en el convenio de colaboración para la ejecución de líneas de actuación de I+D+I correspondientes al Programa de Energía e Hidrógeno renovable de los Planes Complementarios previstos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-MRR</p>	



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	2020
Plurianual	
e) Costes previsibles:	
Pendiente de concreción en las leyes de presupuestos para cada ejercicio.	
148 000 € Capítulo IV Presupuesto 2024	
f) Fuente de financiación:	
<i>Importe que financia o porcentaje:</i>	
Recursos propios	100 %
g) Plan de acción:	
Subvención nominativa en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2020.	
La promoción de la actividad industrial y movilidad sostenible, los combustibles alternativos y gases renovables, objeto de la subvención, conlleva la organización, gestión y ejecución de las actuaciones principalmente de fomento y promoción de proyectos, fomento del conocimiento y campañas de formación y captación de nuevas empresas.	
h) Indicadores:	
nº de actuaciones de fomento y captación de proyectos	
nº de actuaciones de fomento del conocimiento	
nº de campañas de formación	
nº de empresas implicadas	
nº de proyectos en marcha	



FICHA

Centro Gestor:	
Dirección General de Promoción Industrial e Innovación	
Programa o área de actuación:	
722.1. Actuaciones administrativas sobre industria	
Objetivos estratégicos:	
Desarrollo de las nuevas tecnologías relacionadas con el hidrógeno, las energías renovables, la movilidad sostenible, los combustibles alternativos y gases renovables y la promoción de la incorporación de Aragón a las actividades económicas relacionadas con las mismas. Este objetivo se alinea con el Objetivo 7 “Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos” de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).	

Línea de subvención 1:	
Subvención a la Fundación para el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías del Hidrógeno en Aragón para el desarrollo del “Plan Director del Hidrógeno en Aragón 2021-2025” y de sus revisiones posteriores.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa*	X
b) Áreas de competencia afectadas:	
Promoción y política industrial. Nuevas tecnologías energéticas. I+D+i	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<p>La promoción de las tecnologías del hidrógeno viene siendo desde el año 2003 una línea estratégica fundamental, de los sucesivos Gobiernos de nuestra Comunidad Autónoma, en materia energética y, particularmente en materia de política industrial, con una clara apuesta por las pequeñas y mediana empresas y sectores como el de fabricación de vehículos y material de transporte, químico, energético, y en sintonía con la apuesta por la actividad logística, para permitir a nuestro sector industrial tomar una ventaja competitiva y aprovechar las oportunidades de las nuevas motorizaciones y nuevos combustibles. En la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón, aprobada por Decreto 202/2014, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón, se establecen como una de las estrategias el aumento del esfuerzo público en I+D+i y promover la innovación, entre otros ámbitos, en tecnologías basadas en el hidrógeno.</p> <p>Continuar impulsando, principalmente apoyando el desarrollo del “Plan Director del Hidrógeno en Aragón” elaborado, revisado y renovado en los años de vigencia de este plan estratégico de subvenciones por la Fundación para el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías del Hidrógeno en Aragón, la investigación y el desarrollo tecnológico en torno al hidrógeno.</p> <p>Reforzar las actuaciones para establecer estrategias y desarrollar oportunidades del Hidrógeno para las PYMES aragonesas.</p> <p>Fomentar el conocimiento de las tecnologías relacionadas con el Hidrógeno a través de publicaciones, jornadas e información web.</p> <p>Fomentar la realización de estudios en relación con la adaptación de la industria aragonesa a la economía del hidrógeno y hacer prospectiva y vigilancia de las oportunidades que el mercado internacional de dichas tecnologías ofrece a la industria aragonesa.</p> <p>Fomentar la realización de instalaciones de demostración al objeto de que la industria aragonesa adquiera experiencia práctica en el desarrollo de proyectos y se evidencia la viabilidad técnico-económica de las tecnologías.</p> <p>Colaborar en la ejecución del Marco de Acción Nacional aprobado por el Consejo de Ministros el 9 de diciembre de 2016, para el desarrollo del mercado respecto a los combustibles alternativos en el sector del transporte y la implantación de la infraestructura correspondiente, y para dar cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva 2014/94/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de octubre de 2014 relativa a la implantación de una infraestructura para los combustibles alternativos transpuesta mediante el Real Decreto 639/2016, de 9 de</p>	



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

diciembre, por el que se establece un marco de medidas para la implantación de una infraestructura para los combustibles alternativos.

Potenciar y fomentar la participación y el mantenimiento del reconocido prestigio que la Comunidad Autónoma de Aragón ha adquirido a nivel europeo en el ámbito de las tecnologías del hidrógeno a través de su participación en los distintos programas europeos relacionados con estas tecnologías.

d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	2020
Plurianual	

e) Costes previsibles:
 Pendiente de concreción en las leyes de presupuestos para cada ejercicio.
 432 000,00 € Capítulo IV y 550 000,00 € Capítulo VII Presupuesto 2024

f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Recursos propios A través de la actuación se obtienen retornos para Aragón provenientes de la Unión Europea, Administración del Estado y entidades privadas.	100 %

g) Líneas básicas de las bases reguladoras:
 Subvención nominativa en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2024.
 La ejecución del Plan Director del Hidrógeno en Aragón 2021-2025 y sus revisiones posteriores, objeto de la subvención, conlleva la organización, gestión y ejecución de las actuaciones principalmente en relación con las tecnologías del hidrógeno en los ámbitos de la generación con energías renovables, la generación con otras energías, el almacenamiento, logística y distribución, las pilas de combustible, la automoción y el impacto socioeconómico. Actuaciones que comprenden la realización de acciones industriales, de investigación y de soporte que deberán quedar convenientemente justificadas en la memoria anual.
 El apoyo a la ejecución del Plan Director tiene entre sus objetivos principales la obtención de retornos económicos, procedentes de programas europeos y nacionales que mediante su efecto multiplicador optimicen los recursos dedicados y refuercen el impulso a la industria y la investigación aragonesa para acelerar el desarrollo tecnológico y la capacidad de competir en el ámbito energético y particularmente en las tecnologías del hidrógeno.

h) Régimen de seguimiento y evaluación.
Indicadores:

El principal indicador es el efecto multiplicador de los recursos económicos asignados por el Gobierno que se estima en un 2,8 sobre la ayuda concedida a la Fundación para el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías del Hidrógeno en Aragón, y de 5,3 si se suma el efecto adicional en terceras entidades.

- nº. reuniones Fundación para el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías del Hidrógeno en Aragón
- nº. publicaciones realizadas
- nº. jornadas técnicas realizadas
- nº. págs./docum. suministrados en la web
- nº de estudios realizados
- nº de instalaciones realizadas
- nº. reuniones HyER, Hydrogen Europe Research
- nº. reuniones AeH2, APPICE, PTE HPC, Clúster Energía Aragón
- nº de proyectos en ejecución



Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL PROMOCIÓN INDUSTRIAL E INNOVACIÓN	
Programa o área de actuación:	
7231 Fomento Industrial	
Objetivos estratégicos:	
8. El apoyo al proceso de transformación en el sector de la automoción	

Línea de subvención 1:	
Subvención directa plurianual a favor de "STELLANTIS España, S.L.", en su planta de Figueruelas	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva por procedimiento simplificado	<input type="checkbox"/>
Concesión directa	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Fomento del desarrollo industrial	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
En el contexto de la gran relevancia del sector de la automoción en Aragón, que gira en torno al único fabricante de automóviles, STELLANTIS España, S.L., se pretende dar soporte al proceso de transformación hacia el coche eléctrico.	
Para ello, se han de acometer acciones clave en proyectos de investigación y desarrollo, protección y mejora medioambiental, así como de transformación y modernización tecnológica de los procesos para mejorar su competitividad y hacer frente a los perjuicios económicos derivados de la COVID-19 y de las crisis subsiguientes (crisis de materias primas, guerra de Ucrania), como medio para la dinamización de un sector eminentemente tractor de la economía regional.	
En última instancia, se trata de asegurar la continuidad de la planta de fabricación de automóviles en Aragón y su posición competitiva frente a otros grupos y plantas de la propia compañía, que garantice su competencia para la asignación de nuevos modelos en el futuro.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
10.000.000 euros (diez millones) entre los ejercicios de 2023 y 2024, pendientes de su consignación definitiva	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
La financiación del programa de ayudas se efectuará con recursos propios.	100%
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	



Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL PROMOCIÓN INDUSTRIAL E INNOVACIÓN	
Programa o área de actuación:	
7231 Fomento Industrial	
<p>Decreto-ley XX/2023, de XX de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la tramitación, por el procedimiento de concesión directa, de una subvención plurianual a favor de «STELLANTIS ESPAÑA, S.L.» para el desarrollo de proyectos de mejora ambiental, eficiencia energética y desarrollo experimental en su planta de Figueruelas (Zaragoza) durante los ejercicios 2023 y 2024, con el fin de facilitar el proceso de transformación hacia el coche eléctrico y conectado e incrementar el grado de protección ambiental</p> <p>ORDEN XXXX de la Consejera de Economía, Empleo e Industria, por la que se concede una subvención directa plurianual a favor de “STELLANTIS España, S.L.”, para el desarrollo de proyectos en su planta de Figueruelas (Zaragoza), durante las anualidades de 2023 y 2024.</p> <p>Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.</p>	
h) Régimen de seguimiento y evaluación.	
Indicadores:	
Inversión subvencionable (€) Inversión inducida de proyectos subvencionados (€)	



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

FICHA D 2006/000358 04 CD

Centro Gestor:	
Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía	
Programa o área de actuación:	
622.1 Ordenación y promoción comercial	
Objetivos estratégicos:	
Objetivo 8: "Trabajo decente y crecimiento económico" de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030. Social y Digital	

Línea de subvención 04 CD:	
Ayuda directa a la Asociación Profesional de Artesanos de Aragón	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa* nominativa prevista en la Ley de presupuestos	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Artesanía	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<p>Entre los objetivos fundamentales para el Centro de Artesanía de Aragón, compartidos por el Gobierno de Aragón y la Asociación Profesional de Artesanos de Aragón, se encuentran el fomento y divulgación de los distintos oficios artesanos, así como la formación en materia de artesanía, pudiendo ser ambas actividades coordinadas mediante la realización de talleres artesanos en el Centro de Artesanía de Aragón dirigidos tanto al conocimiento del público en general, escolares, visitas culturales y turísticas como a la formación especializada para profesionales del sector y orientados a la recuperación y mantenimiento de oficios tradicionales y a las nuevas disciplinas y procesos artesanos.</p> <p>A través de las exposiciones tanto en el Centro de Artesanía como en itinerancia, se promociona el sector artesano aragonés y su producto. Con la formación en su versión para escolares se propicia el conocimiento de la artesanía, sus oficios, técnicas, en sus líneas más especializadas se ofrece al profesional formación de calidad. La difusión y comercialización a través de ferias, muestras y venta en establecimiento es una herramienta de promoción para las pymes artesanas aragonesas</p>	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual: 2024-2027	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
250. 000 euros/año	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Fondo Propio	Fondo propio del Gobierno de Aragón: 195.000 euros/año. Aportaciones de la Asociación de Artesanos Aragón: 35.000 euros/año:
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Inversión inducida /nº de eventos/ ejecución	



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

FICHA

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO, FERIAS Y ARTESANÍA	
Programa o área de actuación:	
622.1 Ordenación y Promoción Comercial	
Objetivos estratégicos:	
Objetivo 8 Trabajo decente y crecimiento económico” de los Objetivos de desarrollo sostenible (ODS) 2030.	

Línea de Subvención	
<p>Ayudas en colaboración con las Entidades Locales para estimular la compra en pequeños comercio “Programa Volveremos”</p> <p>El comercio de proximidad cumple una función de suministro a la población, pero también anima las calles, las ilumina y fomenta las relaciones interpersonales, siendo esta función social un valor a preservar.</p> <p>En las poblaciones rurales más pequeñas el comercio ha desaparecido o está en grave riesgo, mantener un establecimiento abierto, tipo multiservicio de iniciativa local, cumple una función social como centro de reunión y convivencia de la población rural, especialmente para aquellas personas de mayor edad y movilidad reducida, como punto de abastecimiento básico.</p> <p>En ambos casos se produce una competencia desigual con las grandes plataformas tecnológicas de venta on-line, sin comercio físico, ubicados en cualquier parte del mundo. Es por ello que se deben establecer programas de fomento que estimulen la compra en el comercio físico, mientras se procede a su adaptación a las nuevas tecnologías y hábitos de compra.</p>	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	SI
Concesión directa*	
b) Áreas de competencia afectadas:	
Comercio interior Promoción y Fomento del Comercio Interior: competencia exclusiva en materia de comercio, ferias y mercados interiores, artículo 71.25. ^a y 47. ^a , y 79 del Estatuto de Autonomía de Aragón.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<p>Apoyo a programas que estimulen la compra en pequeños comercios de proximidad como descuentos, bonos, u otros, que cuentan con la participación e incluso cofinanciación de las entidades locales, en colaboración con las Cámaras de Comercio, o asociaciones de empresarios de comercio. Los objetivos del programa son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promoción de las pymes locales. • Estimulación del consumo en las pymes locales. • Dinamización del tejido empresarial local. • Incentivar e impulsar las compras en las empresas locales adheridas al programa Bonos Impulsa Huesca de la ciudad de Huesca. 	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	
Plurianual	2024-2027
e) Costes previsibles:	
1.000.000 euros / año	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Recursos propiosFondos propios del Gobierno de Aragón y aportaciones de los beneficiarios en función del porcentaje de subvención	Hasta el 100%
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
<p>ORDEN EIE/815/2016, de 25 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas correspondientes a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias, en la Comunidad Autónoma de Aragón. Modificada por Orden ICD/833/2020, de 31 de agosto y por la Orden ICD/417/2021, de 21 de abril.</p> <p>Decreto 160/2014, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la segunda revisión del Plan General para el Equipamiento Comercial de Aragón.</p>	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	



Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO, FERIAS Y ARTESANÍA	
Programa o área de actuación:	
Número de expedientes tramitados, gasto o inversión inducida, ejecución por parte de los beneficiarios.	



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

FICHA D 2006/000166 02 CC

Centro Gestor:	
Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía.	
Programa o área de actuación:	
Plan de Impulso al comercio minorista y al pequeño comercio, en especial en el mundo rural. 622.1. Ordenación y Promoción Comercial	
Objetivos estratégicos:	
<p>Objetivo 8: "Trabajo decente y crecimiento económico" de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030. Social y Digital.</p> <p>La reducida dimensión de las pymes les impide alcanzar economías de escala y movilizar recursos suficientes para la realización de actuaciones dirigidas a la promoción y mejora de su entorno urbano y comercial o hacia los consumidores y clientes potenciales. Entendemos la cooperación empresarial como un vehículo para la mejora de la cultura empresarial del sector. Es necesario fomentar un modelo de trabajo asociativo coherente con el modelo comercial y territorial en cada zona comercial.</p> <p>En las áreas rurales, la menor población, unida a la mayor distancia a las polaridades comerciales, implica una mayor necesidad de apoyar el mantenimiento de un tejido comercial de proximidad.</p>	

Línea de subvención 02 CC:	
Comercio Interior. Ayudas a Asociaciones de comerciantes (entidades sin ánimo de lucro) para la digitalización y la incorporación de las TIC al sector comercial.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	SI
Concesión directa*	
b) Áreas de competencia afectadas:	
Comercio. Promoción y fomento del Comercio Interior: competencia exclusiva en materia de comercio, ferias y mercados interiores, artículo 71.25. ^a y 47. ^a , y 79 del Estatuto de Autonomía de Aragón.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<p>a) Incrementar los servicios prestados al colectivo de empresarios de comercio, tanto en número como en calidad, redundando en la mejora de la competitividad de los mismos.</p> <p>b) Fomentar la contratación de técnicos en nuevas tecnologías que incrementen la profesionalidad del trabajo colectivo realizado y faciliten la adaptación del comercio a los nuevos usos del consumo digital.</p> <p>c) Aumentar el nivel y calidad del asociacionismo y la participación activa de los empresarios de comercio en los proyectos comunes del sector territorial y/o gremial en que se inscriben, con especial atención al entorno rural de su área de influencia donde el asociacionismo es más difícil por el reducido número de actividades comerciales que subsisten.</p>	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	
Plurianual	2024-2027
e) Costes previsibles:	
700.000 euros / año	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Fondos propios del Gobierno de Aragón, Fondos Europeos, y aportaciones de los beneficiarios en función del porcentaje de subvención	Hasta el 80%



Centro Gestor:	
Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía.	
Programa o área de actuación:	
<i>g) Líneas básicas de las bases reguladoras:</i>	
ORDEN EIE/815/2016, de 25 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas correspondientes a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias, en la Comunidad Autónoma de Aragón. Modificada por Orden ICD/833/2020, de 31 de agosto y por la Orden ICD/417/2021, de 21 de abril. Decreto 160/2014, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la segunda revisión del Plan General para el Equipamiento Comercial de Aragón.	
<i>h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:</i>	
Número de expedientes tramitados, gasto e inversión inducido, ejecución por parte de los beneficiarios	



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

FICHA D 2007/000273 05 CC

Centro Gestor:	
Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía	
Programa o área de actuación:	
623.1 Comercio exterior y relaciones económicas internacionales	
Objetivos estratégicos:	
Objetivo 8: "Trabajo decente y crecimiento económico" de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030. Social y Digital	

Línea de subvención 05 CC:	
Convocatoria de ayudas a entidades intermedias para la realización de acciones de internacionalización de la empresa aragonesa.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa*	
b) Áreas de competencia afectadas:	
Internacionalización y promoción económica	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<p>El Departamento de Economía, Empleo e Industria tiene como objetivo contribuir a transformar e internacionalizar nuestra economía para un Aragón más próspero y sostenible. Generar una economía dinámica con empleo de calidad a través de una estrategia coordinada de internacionalización para las empresas, ha de ser uno de las principales aportaciones de la Administración a la sociedad.</p> <p>El comercio exterior de las empresas aragonesas se puede considerar es una actuación de interés general para la Comunidad Autónoma, por su capacidad para generar empleo, mejorar la posición competitiva de las empresas tanto en el mercado doméstico como en el exterior y por lo tanto incrementar los ingresos del sector público.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La mejora en la gestión y en la eficacia de la actividad exportadora. 2. La proyección o promoción exterior de las empresas. 3. La realización de actividades tendentes a facilitar la implantación de actividad económica en el exterior. 4. Las mejoras en el ámbito logístico de la empresa para afianzar los procesos de apertura al exterior. 5. El aprovechamiento en el área de internacionalización y comercio exterior de las tecnologías de la información y comunicación. 6. La especialización en el proceso de internacionalización mediante la capacitación del personal. 7. La financiación del proceso de internacionalización de las empresas, en lo que al apoyo o contribución a los costes de las garantías y de la propia financiación se refiere. 	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	
Plurianual 2024-2027	X
e) Costes previsibles:	
100.000 euros/año	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Fondo Propio y aportaciones de las entidades que participen en la convocatoria.	Fondo propio del Gobierno de Aragón: 100.000 euros/año. Aportaciones de las entidades participantes: 100.000 euros/año
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Las bases reguladoras se establecen por ORDEN ICD/603/2021, de 21 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas correspondientes a actividades y proyectos de comercio exterior, en la Comunidad Autónoma de Aragón	



Centro Gestor:	
Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía	
Programa o área de actuación:	
<i>ORDEN ICD/603/2021, de 21 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas correspondientes a actividades y proyectos de comercio exterior, en la Comunidad Autónoma de Aragón y evaluación. Indicadores:</i>	
<i>h) Régimen de seguimiento</i> Inversión inducida /nº de exptes/ ejecución	



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

FICHA

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO, FERIAS Y ARTESANÍA	
Programa o área de actuación:	
622.1 Ordenación y Promoción Comercial	
Objetivos estratégicos:	
Objetivo 8 Trabajo decente y crecimiento económico” de los Objetivos de desarrollo sostenible (ODS) 2030. Transición hacia una economía baja en carbono como objetivo prioritario de la Unión Europea	

Línea de subvención 1:	
Ayudas para la renovación de:	
<ul style="list-style-type: none"> - Electrodomésticos (frigoríficos, frigoríficos-congeladores, lavadoras, lavavajillas, encimeras de inducción, eléctricas o de gas y hornos). - Aparatos de aire acondicionado. - Calderas de condensación de gas natural o GLP's - Calderas de biomasa para calefacción o suministro de agua caliente. 	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Comercio interior Promoción y Fomento del Comercio Interior: competencia exclusiva en materia de comercio, ferias y mercados interiores, artículo 71.25. ^a y 47. ^a , y 79 del Estatuto de Autonomía de Aragón. Energía (ahorro y eficiencia energética)	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Renovación de electrodomésticos y equipos de producción de calor, frío y agua caliente por otros de mejor eficiencia energética. Se pretende actuar sobre el sector doméstico con objeto de reducir el consumo de energía final y las emisiones de CO2.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
400.000€/año	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Recursos propios	100%
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
ORDEN ICD/1035/2020, de 23 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la promoción del consumo a través de la puesta en marcha de planes de renovación de aparatos electrodomésticos, equipos productores de calor y frío, y calderas, denominados "Planes Renove". Decreto 160/2014, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la segunda revisión del Plan General para el Equipamiento Comercial de Aragón.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación.	
Indicadores:	
Número de equipos renovados por cada tipología	



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

FICHA D 2006/000262 05 CD

Centro Gestor:	
Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía	
Programa o área de actuación:	
622.1 Ordenación y promoción comercial.	
Objetivos estratégicos:	
Objetivo 8: "Trabajo decente y crecimiento económico" de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030. Social y Digital	

Línea de subvención 05 CD:	
Ayuda directa a la Asociación de Ferias Aragonesas	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa* nominativa prevista en la Ley de presupuestos	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Ferias	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<p>Además, las entidades feriales se han convertido en un elemento dinamizador de primer orden. Se trata, no sólo de una herramienta comercial que interviene en el sector al que se dirige un determinado salón, sino, como ocurren en estos momentos, en una apuesta por el desarrollo global de una ciudad y una región. Actualmente es uno de los principales motores económicos que, como en el caso de Aragón, contribuye al auge y modernización de toda la región.</p> <p>Las actividades que realiza la AFA están dirigidas a incrementar el efecto multiplicador de las principales ferias de Aragón, a través de acciones de formación para los profesionales del sector, como a través de acciones de mejora del impacto en la comunicación y el marketing de las entidades organizadoras de ferias, para contribuir al fortalecimiento de las Ferias aragonesas como instituciones feriales de primer orden generadora de un importante impacto (directo e indirecto) en nuestra economía.</p>	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/> 2024-2027
e) Costes previsibles:	
18750 euros/año	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Fondo Propio	Fondo propio del Gobierno de Aragón: 15.000 euros/año. Aportaciones de la Asociación de Ferias de Aragón: 3750 euros/año:
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Inversión inducida /nº de eventos/ ejecución	



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

FICHA D 2006/000308 09 CC

Centro Gestor:	
Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía.	
Programa o área de actuación:	
Plan de Impulso al comercio minorista y al pequeño comercio, en especial en el mundo rural. 622.1. Ordenación y Promoción Comercial	
Objetivos estratégicos:	
<p>Objetivo 8: "Trabajo decente y crecimiento económico" de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030. Social y Digital</p> <p>En las áreas rurales, la menor población, unida a la mayor distancia a las polaridades comerciales, implica una mayor necesidad de apoyar el mantenimiento de un tejido comercial de proximidad.</p> <p>En las poblaciones rurales más pequeñas el comercio ha desaparecido o está en grave riesgo, mantener un establecimiento abierto, tipo multiservicio de iniciativa local, cumple una función social como centro de reunión y convivencia de la población rural, especialmente para aquellas personas de mayor edad y movilidad reducida, como punto de abastecimiento básico.</p>	

Línea de subvención 09 CC:		
Comercio Interior. Ayudas a Entidades Locales para instalación y equipamiento de Multiservicios Rurales.		
a) Procedimiento de concesión:		
Concurrencia competitiva	SI	
Concesión directa*		
b) Áreas de competencia afectadas:		
Promoción y fomento del Comercio Interior: competencia exclusiva en materia de comercio, ferias y mercados interiores, artículo 71.25. ^a y 47. ^a , y 79 del Estatuto de Autonomía de Aragón.		
c) Objetivos y efectos que se pretenden:		
<p>a) Fomentar la existencia de una red de distribución comercial de oferta básica para todo el territorio.</p> <p>b) Fomentar el reconocimiento de la mayor función social que desempeña el comercio en estas zonas.</p> <p>c) Incrementar la relación de la actividad comercial con otras actividades económicas y sociales complementarias.</p>		
d) Plazo necesario para su consecución:		
Anual		
Plurianual	2024 -	2027
e) Costes previsibles:		
130.000 euros / año		
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:	
Fondos propios del Gobierno de Aragón y aportaciones de los beneficiarios en función del porcentaje de subvención	Hasta el 100%	
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:		
<p>ORDEN EIE/815/2016, de 25 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas correspondientes a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias, en la Comunidad Autónoma de Aragón. Modificada por Orden ICD/833/2020, de 31 de agosto y por la Orden ICD/417/2021, de 21 de abril.</p> <p>Decreto 160/2014, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la segunda revisión del Plan</p>		



Centro Gestor:	
Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía.	
Programa o área de actuación:	
General para el Equipamiento Comercial de Aragón.	
<i>h) Régimen de seguimiento y evaluación.</i>	
<i>Indicadores:</i>	
Número de expedientes tramitados, gasto e inversión inducido, ejecución por parte de los beneficiarios. Número de Multiservicios Rurales operativos.	



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

FICHA D 2015/000439 02 CD

Centro Gestor:	
Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía	
Programa o área de actuación:	
623.1 Comercio exterior y relaciones económicas internacionales	
Objetivos estratégicos:	
Objetivo 8: "Trabajo decente y crecimiento económico" de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030. Social y Digital	

Línea de subvención 02 CD	
Convenio para la ejecución de los Plan Cameral de Internacionalización	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa*nominativa, prevista por norma de rango legal en el punto 3 del artículo 7 de la Ley 3/2015, de 25 de marzo, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Aragón	X
b) Áreas de competencia afectadas:	
Internacionalización y promoción económica	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<p>La dificultad de las pymes para acceder a los mercados internacionales no es una circunstancia coyuntural que se mitigue con una acción puntual, sino que requiere de programas de apoyo continuados en el tiempo que les permitan la adquisición de las habilidades, experiencia y conocimientos que mitigen esta dificultad. El Plan Cameral de Internacionalización impulsa la realización de las acciones de apoyo a la apertura a los mercados exteriores y la proyección exterior de las empresas aragonesas. La dinamización de los contenidos del canal único es una de las acciones contenidas en este Plan. Otros objetivos son:</p> <p>a) Incrementar el número de empresas exportadoras b) Incrementar el número de mercados en los que operan las empresas c) Reducción de barreras de entrada, de riesgos e incertidumbres en los procesos de internacionalización de las empresas aragonesas d) Apoyo en la interconexión entre el proceso de internacionalización y otros procesos de mejora de la competitividad y de innovación en la empresa</p> <p>Los objetivos generales que se definen para el Plan Cameral el periodo 2020-2023</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecer una relación continua/regular de asesoramiento y mejora de la operativa internacional con las empresas, ¿especialmente con las pymes? • Ofrecer información y formación que permita a las empresas una mejor toma de decisiones en materia de internacionalización, especialmente en lo relativo a la apertura de nuevos mercados • Generación de oportunidades comerciales específicas para micropymes • Apoyo para la generación de talento y personas requeridas por las empresas para sus procesos de internacionalización • Informar y comunicar a las empresas el potencial de las acciones ofrecidas a través del plan cameral. 	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	
Plurianual 2024-2027	X
e) Costes previsibles:	
800.000 euros/año	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Fondo Propio	Fondo propio del Gobierno de Aragón: 800.000 euros/año.
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	



Centro Gestor:	
Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía	
Programa o área de actuación:	
<i>h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:</i>	
Empresas participantes /nº de actividades	



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

FICHA D 2006/000308 070 CC

Centro Gestor:	
Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía.	
Programa o área de actuación:	
Plan de Impulso al comercio minorista y al pequeño comercio, en especial en el mundo rural. 622.1. Ordenación y Promoción Comercial	
Objetivos estratégicos:	
<p>Objetivo 8: "Trabajo decente y crecimiento económico" de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030. Social y Digital</p> <p>En las áreas urbanas, la planificación urbanística, diseño y reforma de las calles debe tener en cuenta el flujo de clientes ante la necesidad de apoyar el mantenimiento de un tejido comercial de proximidad.</p> <p>En las poblaciones rurales más pequeñas el comercio ha desaparecido o está en grave riesgo, mantener un establecimiento abierto, tipo multiservicio de iniciativa local, cumple una función social como centro de reunión y convivencia de la población rural, especialmente para aquellas personas de mayor edad y movilidad reducida, como punto de abastecimiento básico.</p>	

Línea de subvención 09 CC:		
Comercio Interior. Ayudas a Entidades Locales para actuaciones urbanísticas en zonas comerciales.		
a) Procedimiento de concesión:		
Concurrencia competitiva	SI	
Concesión directa*		
b) Áreas de competencia afectadas:		
Promoción y fomento del Comercio Interior: competencia exclusiva en materia de comercio, ferias y mercados interiores, artículo 71.25. ^a y 47. ^a , y 79 del Estatuto de Autonomía de Aragón.		
c) Objetivos y efectos que se pretenden:		
<p>a) Apoyar la existencia de zonas comerciales con la adecuada configuración urbanística para su función.</p> <p>b) Fomentar la notoriedad, reconocimiento y accesibilidad en las zonas comerciales.</p> <p>c) Incrementar la relación de la actividad comercial con otras actividades económicas y sociales complementarias.</p>		
d) Plazo necesario para su consecución:		
Anual		
Plurianual	2024-	2027
e) Costes previsibles:		
130.000 euros / año		
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:	
Fondos propios del Gobierno de Aragón y aportaciones de los beneficiarios en función del porcentaje de subvención	Hasta el 100%	
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:		
<p>ORDEN EIE/815/2016, de 25 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas correspondientes a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias, en la Comunidad Autónoma de Aragón. Modificada por Orden ICD/833/2020, de 31 de agosto y por la Orden ICD/417/2021, de 21 de abril.</p> <p>Decreto 160/2014, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la segunda revisión del Plan</p>		



Centro Gestor:	
Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía.	
Programa o área de actuación:	
General para el Equipamiento Comercial de Aragón.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Número de expedientes tramitados, gasto e inversión inducido, ejecución por parte de los beneficiarios. Número de Multiservicios Rurales operativos.	



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

FICHA D 2007/000273 04 CC

Centro Gestor:	
Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía	
Programa o área de actuación:	
623.1 Comercio exterior y relaciones económicas internacionales	
Objetivos estratégicos:	
Objetivo 8: "Trabajo decente y crecimiento económico" de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030. Social y Digital	

Línea de subvención 04CC:	
Convocatoria de ayudas a pymes aragonesa para la realización de actividades de promoción comercial en el exterior y contratación de consultorías especializadas	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa*	
b) Áreas de competencia afectadas:	
Internacionalización y promoción económica	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<p>El Departamento de Economía, Empleo e Industria, tiene como objetivo contribuir a transformar e internacionalizar nuestra economía para un Aragón más próspero y sostenible. Generar una economía dinámica con empleo de calidad a través de una estrategia coordinada de internacionalización para las empresas, ha de ser uno de las principales aportaciones de la Administración a la sociedad.</p> <p>El comercio exterior de las empresas aragonesas se puede considerar es una actuación de interés general para la Comunidad Autónoma, por su capacidad para generar empleo, mejorar la posición competitiva de las empresas tanto en el mercado doméstico como en el exterior y por lo tanto incrementar los ingresos del sector público. Los efectos previstos son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La mejora en la gestión y en la eficacia de la actividad exportadora. 2. La proyección o promoción exterior de las empresas. 3. La realización de actividades tendentes a facilitar la implantación de actividad económica en el exterior. 4. Las mejoras en el ámbito logístico de la empresa para afianzar los procesos de apertura al exterior. 5. El aprovechamiento en el área de internacionalización y comercio exterior de las tecnologías de la información y comunicación. 6. La especialización en el proceso de internacionalización mediante la capacitación del personal. 7. La financiación del proceso de internacionalización de las empresas, en lo que al apoyo o contribución a los costes de las garantías y de la propia financiación se refiere. 	
d) Plazo necesario para su consecución:	
A anual	
Plurianual 2024-2027	X
e) Costes previsibles:	
1.000.000 euros/año	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Fondo Propio y aportaciones de las entidades que participen en la convocatoria	Fondo propio del Gobierno de Aragón: 300.000 euros/año. Aportaciones de las entidades participantes: 700.000 euros/año
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
. Las bases reguladoras se establecen por ORDEN ICD/603/2021, de 21 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas correspondientes a actividades y proyectos de comercio exterior, en la Comunidad Autónoma de Aragón	



Centro Gestor:	
Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía	
Programa o área de actuación:	
<i>h) Régimen de seguimiento y evaluación.</i>	
Indicadores:	
Inversión inducida /nº de exptes/ ejecución	



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

FICHA D 2023/

Centro Gestor:	
Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía.	
Programa o área de actuación:	
Cátedra de Innovación Comercial 622.1. Ordenación y Promoción Comercial.	
Objetivos estratégicos:	
<p>Objetivo 8: "Trabajo decente y crecimiento económico" de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030. Social y Digital</p> <p>La reducida dimensión de las pymes y su menor capacidad para acceder a los mercados financieros, de servicios tecnológicos y de proveedores genera una competencia asimétrica en el sector. Por otra parte, es necesario considerar la necesidad de establecer un canal divulgativo y de transferencia de conocimientos entre la Universidad y las pymes que considere las diferencias entre distintos tamaños de empresa, impulsando el crecimiento de las mismas atendiendo a su diversidad.</p>	

Línea de subvención 01 CD:	
Comercio interior. Cátedra de Innovación Comercial	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa* nominativa, prevista por norma de rango legal Ley anual de Presupuestos de la Comunidad Autónoma	SI
b) Áreas de competencia afectadas:	
Promoción y fomento del Comercio Interior: competencia exclusiva en materia de comercio, ferias y mercados interiores, artículo 71.25. ^a y 47. ^a , y 79 del Estatuto de Autonomía de Aragón.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Creada en 2022 tiene como objetivos: servir de referente de innovación en el sector del comercio, con el seguimiento de tendencias, aplicaciones, estudios de consumo tanto para apoyar decisiones estratégicas en las empresas del sector, como para integrar este conocimiento con el ámbito académico. A través de la misma se crea nuevo conocimiento, accesible para todo el sector comercial de la comunidad autónoma, desarrollando estudios, jornadas, material divulgativo de amplia visibilidad y fácil acceso para el sector	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	
Plurianual	2024-2027
e) Costes previsibles:	
30.000€/año	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Recursos propios del Gobierno de Aragón y aportaciones de las Cámaras en función del porcentaje de ayuda	Hasta el 100%
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Plan de impulso al comercio minorista y al pequeño comercio, en especial en el mundo rural	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	



Centro Gestor:	
Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía.	
Programa o área de actuación:	
Número de empresas atendidas y número de actividades realizados.	
Número de estudios, jornadas o publicaciones realizadas..	



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

FICHA D 2006/000382 08 CC

Centro Gestor:	
Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía	
Programa o área de actuación:	
622.1 Ordenación y promoción comercial	
Objetivos estratégicos:	
Objetivo 8: "Trabajo decente y crecimiento económico" de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030. Social y Digital	

Línea de subvención 08 CC:	
Convocatoria de ayudas a pymes artesanas para la comercialización de su producto y la realización de inversiones y mejoras en los talleres artesanos.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa*	
b) Áreas de competencia afectadas:	
Artesanía	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
El sector artesano aragonés está conformado por un importante número de pequeñas y medianas empresas, en las que el factor humano es fundamental y en las que existen importantes lazos con los ámbitos culturales, artísticos o etnográficos que se encuentran y conviven con la incorporación de diseño moderno, tecnología y nuevos materiales que dan como resultado un sector dinámico y de gran interés. Como sector económico que es, el sector artesano ha de realizar un continuo esfuerzo de análisis, mejora e incorporación de las herramientas y actividades que le permitan incrementar su competitividad y su impacto social, que se traducirá en la viabilidad y rentabilidad de las PYMES sectoriales. Objetivos estratégicos: .- incremento y consolidación de las empresas artesanas .- posicionamiento del producto artesano en el mercado .- Mejora taller, innovación y nuevas tecnologías, promoción, publicidad, participación en ferias, formación e investigación. .- Calidad en las empresas artesanas (incorporación de tecnología, diseño, innovación) .- Posicionamiento y comercialización producto .- Apoyo a la creación nuevas empresas artesanas .- Apoyo a la modernización del equipamiento de los talleres artesanos y a su reforma	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	
Plurianual 2024- 2027	X
e) Costes previsibles:	
150.000 euros/año	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Fondo Propio y aportaciones de las entidades que participen en la convocatoria	Fondo propio del Gobierno de Aragón: 150.000 euros/año. Aportaciones de las entidades participantes: 375.000 euros/año
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
ORDEN EIE/815/2016, de 25 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas correspondientes a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias, en la Comunidad Autónoma de Aragón.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	



Centro Gestor:	
Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía	
Programa o área de actuación:	
Inversión inducida /nº de eventos/ ejecución	



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

FICHA D 2015/000438 01 CD

Centro Gestor:	
Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía.	
Programa o área de actuación:	
Plan de Impulso al comercio minorista y al pequeño comercio, en especial en el mundo rural 622.1. Ordenación y Promoción Comercial.	
Objetivos estratégicos:	
<p>Objetivo 8: "Trabajo decente y crecimiento económico" de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030. Social y Digital</p> <p>La reducida dimensión de las pymes y su menor capacidad para acceder a los mercados financieros, de servicios y de proveedores genera una competencia asimétrica en el sector. Por otra parte, es necesario considerar la necesidad de establecer un modelo de ayudas que considere las diferencias entre distintos tamaños de empresa, impulsando el crecimiento de las mismas atendiendo a la diversidad.</p> <p>En las zonas rurales, la menor población, unida a la mayor distancia a las polaridades comerciales, implica una mayor necesidad de apoyar el mantenimiento de un tejido comercial de proximidad.</p>	

Línea de subvención 01 CD:	
Comercio interior. Plan Cameral de Competitividad para el desarrollo de determinados programas del Plan General de Equipamiento Comercial	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa* nominativa, prevista por norma de rango legal en el punto 3 del artículo 7 de la Ley 3/2015, de 25 de marzo, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Aragón	SI
b) Áreas de competencia afectadas:	
Promoción y fomento del Comercio Interior: competencia exclusiva en materia de comercio, ferias y mercados interiores, artículo 71.25. ^a y 47. ^a , y 79 del Estatuto de Autonomía de Aragón.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<p>a) El impulso a la implantación de sistemas de gestión empresarial y de interacción con clientes y proveedores basados en la innovación, la digitalización, la calidad, la mejora continua y la excelencia.</p> <p>b) El incremento del espíritu emprendedor, la profesionalización y la adquisición de competencias por parte de los recursos humanos del sector.</p> <p>c) Fomentar la existencia de una red de distribución comercial de oferta básica para todo el territorio.</p> <p>d) Fomentar el reconocimiento de la mayor función social que desempeña el comercio en estas zonas.</p> <p>e) Incrementar la relación de la actividad comercial con otras actividades económicas y sociales complementarias.</p>	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	
Plurianual	2024-2027
e) Costes previsibles:	
210.000€/año	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:



Centro Gestor:	
Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía.	
Programa o área de actuación:	
Recursos propios del Gobierno de Aragón y aportaciones de las Cámaras en función del porcentaje de ayuda	Hasta el 100%
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Plan de impulso al comercio minorista y al pequeño comercio, en especial en el mundo rural	
h) Régimen de seguimiento y evaluación.	
Indicadores:	
Número de empresas atendidas y número de programas realizados. Número de Multiservicios operativos, número de estudios de viabilidad realizados, visitas realizadas a Multiservicios.	



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

FICHA D 2006/000166 01 CC

Centro Gestor:	
Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía.	
Programa o área de actuación:	
Plan de Impulso al comercio minorista y al pequeño comercio, en especial en el mundo rural. 622.1. Ordenación y Promoción Comercial	
Objetivos estratégicos:	
<p>Objetivo 8: "Trabajo decente y crecimiento económico" de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030. Social y Digital</p> <p>La reducida dimensión de las pymes les impide alcanzar economías de escala y movilizar recursos suficientes para la realización de actuaciones dirigidas a la promoción y mejora de su entorno urbano y comercial o hacia los consumidores y clientes potenciales. Entendemos la cooperación empresarial como un vehículo para la mejora de la cultura empresarial del sector. Es necesario fomentar un modelo de trabajo asociativo coherente con el modelo comercial y territorial en cada zona comercial.</p> <p>En las áreas rurales, la menor población, unida a la mayor distancia a las polaridades comerciales, implica una mayor necesidad de apoyar el mantenimiento de un tejido comercial de proximidad.</p>	

Línea de subvención 01 CC:		
Comercio Interior. Ayudas a Asociaciones de comerciantes (entidades sin ánimo de lucro) para la promoción y dinamización comercial.		
a) Procedimiento de concesión:		
Concurrencia competitiva	SI	
Concesión directa*		
b) Áreas de competencia afectadas:		
Promoción y fomento del Comercio Interior: competencia exclusiva en materia de comercio, ferias y mercados interiores, artículo 71.25. ^a y 47. ^a , y 79 del Estatuto de Autonomía de Aragón.		
c) Objetivos y efectos que se pretenden:		
<p>a) Incrementar los servicios prestados al colectivo de empresarios de comercio, tanto en número como en calidad, redundando en la mejora de la competitividad de los mismos.</p> <p>b) Fomentar la existencia de una red de dinamizadores comerciales que incrementen la profesionalidad del trabajo colectivo realizado.</p> <p>c) Aumentar el nivel y calidad del asociacionismo y la participación activa de los empresarios de comercio en los proyectos comunes del sector territorial y/o gremial en que se inscriben, con especial atención al entorno rural de su área de influencia donde el asociacionismo es más difícil por el reducido número de actividades comerciales que subsisten.</p>		
d) Plazo necesario para su consecución:		
Anual		
Plurianual	2024-	2027
e) Costes previsibles:		
1.300.000 euros / año		
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:	
Fondos propios del Gobierno de Aragón y aportaciones de los beneficiarios en función del porcentaje de subvención	Hasta el 80%	
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:		



Centro Gestor:	
Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía.	
Programa o área de actuación:	
ORDEN EIE/815/2016, de 25 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas correspondientes a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias, en la Comunidad Autónoma de Aragón. Modificada por Orden ICD/833/2020, de 31 de agosto y por la Orden ICD/417/2021, de 21 de abril. Decreto 160/2014, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la segunda revisión del Plan General para el Equipamiento Comercial de Aragón.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Número de expedientes tramitados, gasto e inversión inducido, ejecución por parte de los beneficiarios	



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

FICHA D 2006/000305 10 CC

Centro Gestor:	
Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía.	
Programa o área de actuación:	
Plan de Impulso al comercio minorista y al pequeño comercio, en especial en el mundo rural. 622.1. Ordenación y Promoción Comercial	
Objetivos estratégicos:	
<p>Objetivo 8: "Trabajo decente y crecimiento económico" de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030. Social y Digital.</p> <p>La reducida dimensión de las pymes y su menor capacidad para acceder a los mercados financieros, de servicios y de proveedores genera una competencia asimétrica en el sector. Por otra parte, es necesario considerar la necesidad de establecer un modelo de ayudas que considere las diferencias entre distintos tamaños de empresa, impulsando el crecimiento de las mismas atendiendo a su diversidad.</p> <p>La mejora en el acceso al crédito y las herramientas de ayuda a fondo perdido para la realización de inversiones específicas.</p> <p>En las áreas rurales, la menor población, unida a la mayor distancia a las polaridades comerciales, implica una mayor necesidad de apoyar el mantenimiento de un tejido comercial de proximidad.</p>	

Línea de subvención 10 CC:	
Comercio Interior. Ayudas a las PYMES de comercio minorista para la inversión y mejora del pequeño comercio y para el apoyo a gestores de Multiservicios Rurales.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	SI
Concesión directa*	
b) Áreas de competencia afectadas:	
Promoción y fomento del Comercio Interior: competencia exclusiva en materia de comercio, ferias y mercados interiores, artículo 71.25. ^a y 47. ^a , y 79 del Estatuto de Autonomía de Aragón.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<p>a) Lograr un nivel competitivo de equipamiento comercial y una distribución territorial equilibrada de los establecimientos comerciales, con especial atención al medio rural.</p> <p>b) Introducir de forma progresiva y armónica los nuevos sistemas de venta comercial.</p> <p>c) Satisfacer las necesidades de los consumidores protegiendo sus intereses legítimos, la seguridad y salubridad de los establecimientos comerciales.</p> <p>d) La creación y mantenimiento del empleo de calidad en el sector, su formación y adaptación a las nuevas exigencias del consumo y de la sociedad.</p>	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	
Plurianual	2024-2027
e) Costes previsibles:	
1.250.000 euros / año	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Fondos propios del Gobierno de Aragón, Fondo de Inversiones de Teruel (FITE), Fondos del Estado, o Fondos Europeos, y aportaciones de los beneficiarios en función del porcentaje de	Hasta el 50%



Centro Gestor:	
Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía.	
Programa o área de actuación:	
subvención.	
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
ORDEN EIE/815/2016, de 25 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas correspondientes a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias, en la Comunidad Autónoma de Aragón. Modificada por Orden ICD/833/2020, de 31 de agosto y por la Orden ICD/417/2021, de 21 de abril. Decreto 160/2014, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la segunda revisión del Plan General para el Equipamiento Comercial de Aragón.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación.	
Indicadores:	
Número de expedientes tramitados, gasto e inversión inducido, ejecución por parte de los beneficiarios	



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

FICHA D 2006/000262 03 CC

Centro Gestor:	
Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía	
Programa o área de actuación:	
622.1 Ordenación y promoción comercial	
Objetivos estratégicos:	
Objetivo 8: "Trabajo decente y crecimiento económico" de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030. Social y Digital	

Línea de subvención 03 CC:	
Convocatoria de ayudas para entidades organizadoras de ferias, tanto para la organización como para la realización de inversiones en recintos feriales	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Ferias	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Las entidades feriales se han convertido en un elemento dinamizador de primer orden. Se trata, no sólo de una herramienta comercial que interviene en el sector al que se dirige un determinado salón, sino, como ocurren en estos momentos, en una apuesta por el desarrollo global de una ciudad y una región. Actualmente es uno de los principales motores económicos que, como en el caso de Aragón, contribuye al auge y modernización de toda la región. Los efectos previstos son: .-Inversiones en recintos feriales .-Mejora de la gestión certámenes estudios de estrategia, imagen corporativa.. .-Ferias virtuales apoyo a la organización .-Jornadas técnicas .- Apoyo especial al comercio de zonas rurales En las zonas rurales, la menor población, unida a la mayor distancia a las polaridades comerciales, implica una mayor necesidad de apoyar el mantenimiento de un tejido comercial de proximidad.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual 2024-2027	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
900.000 euros/año	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Fondo Propio	Fondo propio del Gobierno de Aragón: 400.000 euros/año. Aportaciones de Instituciones : 500.000 euros/año:
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Quando los beneficiarios no son entidades locales se está a lo dispuesto en la ORDEN EIE/815/2016, de 25 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas correspondientes a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias, en la Comunidad Autónoma de Aragón. Quando los beneficiarios son entidades locales se aplica la ORDEN PRE/571/2016, de 13 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	



Centro Gestor:	
Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía	
Programa o área de actuación:	
Inversión inducida /nº de eventos/ ejecución	



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

FICHA D 2006/000269 03 CD

Centro Gestor:	
Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía	
Programa o área de actuación:	
622.1 Ordenación y promoción comercial	
Objetivos estratégicos:	
Objetivo 8: "Trabajo decente y crecimiento económico" de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030. Social y Digital	

Línea de subvención 03 CD:	
Ayuda directa a la Feria de Zaragoza para la promoción de sus certámenes e inversiones necesarias	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa* nominativa prevista en la ley de presupuestos	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Ferias	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<p>Las entidades feriales se han convertido en un elemento dinamizador de primer orden. Se trata, no sólo de una herramienta comercial que interviene en el sector al que se dirige un determinado salón, sino, como ocurren en estos momentos, en una apuesta por el desarrollo global de una ciudad y una región. Actualmente es uno de los principales motores económicos que, como en el caso de Aragón, contribuye al auge y modernización de toda la región.</p> <p>Hoy por hoy, la entidad ferial zaragozana forma parte de las organizaciones feriales líderes en España. Para lograrlo, se lleva a cabo una fuerte campaña de promoción y difusión sanciona e internacional con presencia en los foros sectoriales del mundo centrados en la temática de los salones.</p> <p>El impacto de la Feria de Zaragoza está vinculada a la realización de certámenes internacionales, mientras que, en el resto de las instituciones organizadoras de ferias en Aragón, su viabilidad y actividad está relacionada con la realización de ferias de carácter local y regional. El objetivo de esta ayuda es apoyar la internacionalización de las actividades feriales que organiza la Feria de Zaragoza, así como apoyar en las inversiones que requiere el recinto ferial para ofrecer servicios de calidad a nivel internacional.</p>	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/> 2024-2027
e) Costes previsibles:	
343.750euros/año	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Fondo Propio	Fondo propio del Gobierno de Aragón: 275.000 euros/año. Aportaciones de la Feria de Zaragoza: 68.750euros/año:
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Inversión inducida /nº de eventos/ ejecución	



FICHA

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y MINAS	
Programa o área de actuación:	
Programa de ayudas para la realización de actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias	
Objetivos estratégicos:	
Concesión de ayudas para la realización de actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias. Los fondos provienen al 100% del Estado con origen en el Fondo Nacional de Eficiencia Energética.	

Línea de subvención 1:	
Actuación 1: Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de regadío. Actuación 2: Mejora de la eficiencia energética y utilización de energías renovables en explotaciones agropecuarias.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva por procedimiento simplificado	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Energía (Ahorro y eficiencia energética)	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Apoyo a la eficiencia energética en las explotaciones agropecuarias	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
2.199.763,1 euros	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Financiación Administración General del Estado. Fondo Nacional de Eficiencia Energética	100%
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Real Decreto 149/2021, de 9 de marzo, por el que se regula el programa de ayudas para la realización de actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias y se acuerda la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Número de proyectos ayudados. Energía final ahorrada (kWh/año) Emisiones de CO2 evitadas (t/año).	



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

FICHA

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y MINAS	
Programa o área de actuación:	
Programas Autoconsumo. Ayudas a diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial.	
Objetivos estratégicos:	
Concesión de ayudas a diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial.	

Línea de subvención 1:	
Programa de incentivos 1: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovables, en el sector servicios, con o sin almacenamiento Programa de incentivos 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento Programa de incentivos 3: Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos Programa de incentivos 4: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento: Programa de incentivos 5: Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector Programa de incentivos 6: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en el sector residencial	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva por procedimiento simplificado	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Energía (Ahorro y eficiencia energética)	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Apoyo a las energías renovables	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
53.760.221,00 euros	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Financiación Administración General del Estado. MRR	100%
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Potencia instalada de autoconsumo (MW). Energía eléctrica almacenada (MWh)	



FICHA

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y MINAS	
Programa o área de actuación:	
Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYMES y gran empresa del sector industrial	
Objetivos estratégicos:	
Concesión de ayudas a actuaciones de eficiencia energética en PYMES y gran empresa del sector industrial.	

Línea de subvención 1:	
Actuación 1: Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales. Actuación 2: Implantación de sistemas de gestión energética	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva por procedimiento simplificado	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Energía (Ahorro y eficiencia energética)	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Reducción de las emisiones de dióxido de carbono y el consumo de energía final en la empresa industrial, mediante la mejora de la eficiencia energética	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
20.562.953,82 euros	
f) Fuente de financiación:	<i>Importe que financia o porcentaje:</i>
Financiación Administración General del Estado (Fondo Nacional de Eficiencia Energética) y FEDER	100%
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, por el que se regula el Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Número de proyectos subvencionados. Energía final ahorrada (kWh/año) Emisiones de CO2 evitadas (t/año).	



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

FICHA

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y MINAS	
Programa o área de actuación:	
Programa Moves III. Ayudas a la movilidad eléctrica	
Objetivos estratégicos:	
Concesión de ayudas a actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica, incluida la disposición de las infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos. Los fondos provienen al 100% del Estado y el programa podrá ser objeto de financiación con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.	

Línea de subvención 1:		
Actuación 1: Adquisición de vehículos eléctricos «enchufables» y de pila de combustible. Actuación 2: Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.		
a) Procedimiento de concesión:		
Concurrencia competitiva por procedimiento simplificado	<input checked="" type="checkbox"/>	
Concesión directa*	<input type="checkbox"/>	
b) Áreas de competencia afectadas:		
Energía (Ahorro y eficiencia energética)		
c) Objetivos y efectos que se pretenden:		
Apoyo a la movilidad eléctrica, incluida la disposición de las infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos		
d) Plazo necesario para su consecución:		
Anual	<input type="checkbox"/>	
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>	
e) Costes previsibles:		
34.131.480 euros		
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:	
Financiación Administración General del Estado. MRR	100%	
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:		
Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo.		
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:		
Número de vehículos eléctricos adquiridos. Número de infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos implantadas.		



FICHA

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y MINAS	
Programa o área de actuación:	
Programa PREE 5000. Ayudas a la rehabilitación energética de edificios existentes en municipios del reto demográfico.	
Objetivos estratégicos:	
Concesión de ayudas a actuaciones de apoyo a la rehabilitación energética de edificios existentes. Los fondos provienen al 100% del Estado y el programa podrá ser objeto de financiación con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	

Línea de subvención 1:	
Actuación 1: Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica. Actuación 2: Mejora de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las instalaciones térmicas de calefacción, climatización, refrigeración, ventilación y agua caliente sanitaria. Actuación 3: Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva por procedimiento simplificado	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Energía (Ahorro y eficiencia energética)	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Apoyo a la rehabilitación energética de edificios existentes	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
3.697.500 euros	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Financiación Administración General del Estado. MRR	100%
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto, por el que se regulan las subvenciones a otorgar a actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes, en ejecución del Programa de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000), incluido en el Programa de regeneración y reto demográfico del Plan de rehabilitación y regeneración urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como su concesión directa a las comunidades autónomas.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Número de viviendas rehabilitadas. Número de edificios rehabilitados. Energía final ahorrada (kWh/año) Emisiones de CO2 evitadas (t/año).	



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

FICHA

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y MINAS	
Programa o área de actuación:	
Programa Renovables Térmicas. Incentivos ligados a la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía	
Objetivos estratégicos:	
Concesión de ayudas a proyectos ligados a la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía	

Línea de subvención 1:	
- Programa de incentivos 1: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en los sectores industrial, agropecuario, servicios y/u otros sectores de la economía, incluyendo el sector residencial. - Programa de incentivos 2: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en edificios no residenciales, establecimientos e infraestructuras del sector público.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva por procedimiento simplificado	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Energía (Ahorro y eficiencia energética)	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Apoyo a las energías renovables	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
5.639.215,00 euros	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Financiación Administración General del Estado. MRR	100%
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Potencia térmica renovable instalada (MW)	



Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS	
Programa o área de actuación:	
PROGRAMA 4431: CONTROL DEL CONSUMO	
Objetivos estratégicos:	
La protección y defensa de los derechos como consumidores y usuarios de todos los aragoneses Desarrollar la Ley de protección y defensa de los consumidores y usuarios de Aragón	

Línea de subvención 1:	
Línea de subvención 440214 CONVENIO UNIZAR CONSUMO RESPONSABLE	
a) Procedimiento de concesión:	
Subvención nominativa	
b) Áreas de competencia afectadas:	
Realización de actuaciones de educación y formación para un consumo responsable. Actuaciones: - Organizar formación continua en consumo responsable para profesionales de ciudadanía y derechos sociales. <ul style="list-style-type: none"> - Promover, diseñar y organizar actividades de comunicación y formativas: conferencias, seminarios, cursos, foros de debate, etc., implicando a otras instituciones, entidades y agentes sociales. - Formación especializada en consumo responsable, consumo familiar y de ciudadanía a docentes/formadores de la Universidad de la Experiencia, para generar un efecto multiplicador y vertebrador en todo el territorio aragonés. En este sentido, podrán tenerse en cuenta como posibles ponentes a miembros de asociaciones especializadas, en aquellas materias asociadas a su experiencia y ámbito de actuación. - Formación ciudadana a través de los Cursos de Verano de la Universidad de Zaragoza. - Convocatorias de premios al mejor Trabajo Fin de Grado, Trabajo Fin de Máster y al Proyecto de Investigación en materia de Consumo responsable - Implementar las actuaciones formativas articuladas en los ejes de nuevos hábitos de consumo para la consecución de una sociedad más comprometida, solidaria y sostenible. - Estudios, informes, exposiciones, sobre consumo responsable, innovación, accesibilidad y diversidad. 	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Generar la formación y difusión del conocimiento entre los ciudadanos, vertebrando la geografía aragonesa y desarrollar una política de formación práctica en cursos de verano, así como, en particular a personas mayores a través de la Universidad de la Experiencia, en el marco de las políticas de consumo responsable y ciudadanía.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	
e) Costes previsibles:	
La dotación propuesta para el ejercicio es de 30.000 euros.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Financiado íntegramente con fondos propios.	100%
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Suscripción de convenio para la concesión de subvención nominativa según lo dispuesto en el artículo 29 del DECRETO LEGISLATIVO 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Número de participantes Encuestas de evaluación	



Línea de subvención 2:	
Línea de subvención 460016: OFICINAS ENTIDADES LOCALES DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Protección y defensa de consumidores y usuarios, coordinación de las actuaciones de las oficinas municipales y comarcales y servicios de información al consumidor /Entidades locales y consumidores	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Acercar al ciudadano en todo el territorio aragonés los servicios de información y defensa de sus derechos como consumidor y usuario, así como apoyar y potenciar proyectos en materia de consumo	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual.	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
La dotación propuesta para el ejercicio es de 365.000 euros.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Financiado íntegramente con fondos propios.	Recursos propios Gobierno de Aragón 80%, recursos entidad beneficiaria 20%
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Orden CDS/1427/2021, de 21 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades que integran la Administración Local en Aragón, gestionadas por el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, Instituto Aragonés de Servicios Sociales e Instituto Aragonés de la Juventud	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Número de atenciones a consumidores y usuarios Número de reclamaciones tramitadas Número de actuaciones ejecutadas Número de beneficiarios potenciales	



Línea de subvención 3:	
Línea de subvención 480062 CENTROS ESCOLARES PARA PROYECTOS SOBRE CONSUMO	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
En colaboración con el Ministerio de Consumo se organiza el Concurso escolar 2023-2024 <i>Consumópolis19: Súmate a la energía responsable</i> , dirigido a escolares matriculados en el tercer ciclo de Educación Primaria y en Educación Secundaria Obligatoria y en Formación Profesional Básica en cualquier centro público, concertado o privado de la Comunidad Autónoma de Aragón.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Promover la reflexión, de forma consciente, crítica y solidaria, sobre distintos aspectos del Consumo Responsable mediante la realización de las actividades online y presentación de trabajos.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
La dotación propuesta para el ejercicio es de 4.500 euros.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Financiado íntegramente con fondos propios.	100%
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
ORDEN CDS/154/2016, de 29 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de consumo	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Número de centros Número de equipos Número de participantes	



Línea de subvención 4:	
Línea de subvención 480063: PROMOCIÓN DEL CONSUMO	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Protección y defensa de consumidores y usuarios, fomento del asociacionismo en materia de consumo /Asociaciones de consumidores y entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de protección o defensa en materia de consumo	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Acercar al ciudadano los servicios de información y defensa de sus derechos como consumidor y usuario, así como apoyar y potenciar proyectos en materia de consumo en colectivos vulnerables	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual.	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
La dotación propuesta para el ejercicio es de 330.000 euros	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Financiado íntegramente con fondos propios	Recursos propios Gobierno de Aragón 80%, recursos entidad beneficiaria 20%
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
ORDEN CDS/154/2016, de 29 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de consumo.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Número de beneficiarios Número de atenciones a consumidores y usuarios Número de reclamaciones tramitadas	



Línea de subvención 5:	
Línea de subvención 780234: AYUDAS EQUIPAMIENTO ASOCIACIONES CONSUMIDORES ARAGONESAS	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Protección y defensa de consumidores y usuarios, fomento del asociacionismo en materia de consumo /Asociaciones de consumidores.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Adaptar equipamientos de las oficinas de las asociaciones de información y defensa de consumidores y usuarios registradas.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual.	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
La dotación para el ejercicio es de 10.000 €.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Financiado íntegramente con fondos propios.	Recursos propios Gobierno de Aragón 80%, recursos entidad beneficiaria 20%.
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
ORDEN CDS/154/2016, de 29 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de consumo.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
<ul style="list-style-type: none">- Número de beneficiarios.- Número de atenciones a consumidores y usuarios.- Número de delegaciones o sedes.- Personal en plantilla.- Número de reclamaciones tramitadas.	



Centro Gestor:	
INSTITUTO ARAGONES DE FOMENTO	
Programa o área de actuación:	
Subvenciones y apoyo a empresas, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma de Aragón en proyectos de desarrollo y vertebración socioeconómico.	
Objetivos estratégicos:	
Apoyar aquellos proyectos con capacidad de impacto en el desarrollo del tejido socioeconómico de la Comunidad Autónoma de Aragón, con el objetivo de conseguir mejorar el mismo.	

Línea de subvención 01 CC:	
Premio Persona Joven Empresaria de Aragón (carácter bienal)2025, 2027	
a) Procedimiento de concesión:	
Concesión Directa	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Área funcional de desarrollo económico y territorial. Se integran dentro de las competencias propias del IAF en la promoción de proyectos generadores de empleo en la Comunidad y en sectores estratégicos, así como en su política de reequilibrio intraterritorial y socioeconómico.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Valorar y distinguir la labor de persona que deciden crear una actividad emprendedora, que arriesgan y se comprometen socialmente en un proyecto empresarial de crecimiento y desarrollo para la Comunidad de Aragón generando un impacto significativo y positivo para Aragón. Apoyar y posibilitar en un marco de trabajo cooperativo entre el Instituto Aragonés de Fomento y la Asociación de Jóvenes Empresarios de Zaragoza, la promoción y apoyo a personas emprendedoras y jóvenes empresarios y empresarias por medio de la organización del certamen bienal del Premio a la Persona Joven Empresaria de Aragón, que permitan el establecimiento de lazos cooperativos y comerciales entre jóvenes empresarios y empresarias aragoneses. Los ganadores y finalistas del Premio en Aragón se presentan al Certamen de ámbito nacional del Premio Joven Empresario de España.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Bienal	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
20.000 euros	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Presupuesto IAF	80%
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Resolución concesión subvención nominativa	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
- Organización y celebración de la ceremonia de entrega del Premio a la Persona Joven Empresaria de Aragón, año 2025 – año 2027. - Justificación de los costes asociados a dicha subvención nominativa. - Memoria justificativa del destino de la subvención nominativa.	



Centro Gestor:	
INSTITUTO ARAGONES DE FOMENTO	
Programa o área de actuación:	
Subvenciones y apoyo a empresas, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma de Aragón en proyectos de desarrollo y vertebración socioeconómico.	
Objetivos estratégicos:	
Apoyar la resolución de conflictos en las pymes aragonesas que impiden su crecimiento o que limitan su supervivencia a través mecanismos alternativos de resolución de conflictos.	

Línea de subvención 01 CC:	
Servicio de Mediación Empresarial y de Emprendimiento	
a) Procedimiento de concesión:	
Concesión Directa	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Área funcional de desarrollo económico y territorial. Se integran dentro de las competencias propias del IAF en la promoción de proyectos generadores de empleo en la Comunidad y en sectores estratégicos, así como em la consolidación y crecimiento de las pymes aragonesas.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
La mediación en materia empresarial y de emprendimiento se fundamenta en la voluntariedad y libre decisión de las empresas aragonesas para solucionar sus conflictos sin recurrir a los mecanismos judiciales, por lo menos inicialmente. En la mediación empresarial y de emprendimiento se facilitan las relaciones entre las personas que promueven el proyecto, así como también las relaciones de comunicación y negociación con otros agentes externos en procesos de inversión, de financiación, de adquisición o venta, de fusión o de finalización de la actividad. Son materias propias de la mediación en emprendimiento, conforme a lo establecido en el artículo 29. 2 de la Ley 7/2019, de 29 de marzo, aquellas en las que pueda resultar oportuna la mediación para la persona emprendedora y el empresario, las cuales son específicamente la mediación financiera, mediación para conseguir inversores, mediación en el proceso de transferencia de propiedad o de negocios, mediación en los procesos de constitución y creación de empresas, entre otras.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Año natural	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
50.000 euros	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Presupuesto IAF	100%
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Resolución concesión subvención nominativa	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
- Puesta en marcha del servicio. - Realización de, al menos, 15 actuaciones de mediación empresarial. - Realización de, al menos, 3 actuaciones de difusión del servicio en el tejido empresarial aragonés	



Centro Gestor:	
INSTITUTO ARAGONES DE FOMENTO	
Programa o área de actuación:	
Subvenciones y apoyo a empresas, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma de Aragón en proyectos de desarrollo y vertebración socioeconómico.	
Objetivos estratégicos:	
Impulsar el ecosistema emprendedor de Aragón facilitando la financiación de startups innovadoras y de base tecnológica en las primeras fases de desarrollo.	

Línea de subvención 01 CC:	
Proyecto TechFabLab - Ayuda capital público Fase Seed	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Área funcional de desarrollo económico y territorial. Se integran dentro de las competencias propias del IAF en la promoción de proyectos generadores de empleo en la Comunidad y en sectores estratégicos, así como el impulso de la innovación tecnológica en los Proyectos de Emprendimiento en la Comunidad.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
El Instituto Aragonés de Fomento impulsará convocatorias de ayudas en formato "bonos de innovación" para que las startups participantes en el proyecto TechFabLab puedan acometer la adecuación de sus modelos de negocio a las tecnologías emergentes. Las ayudas a startups y microempresas a través de bonos de innovación, estarán dirigidas a aquellas que precisan contratar servicios de los agentes de innovación para conseguir un salto cualitativo y cuantitativo en la aplicación de tecnologías emergentes a corto plazo, pero no requieren de una acción integral y/o de mayor esfuerzo inversor. El importe máximo del bono de innovación podrá alcanzar 20.000 euros. Se persigue implementar cambios en los modelos de negocio de las jóvenes empresas aragonesas para aprovechar las oportunidades digitales adecuando los mismo a tecnologías emergentes como la inteligencia artificial, big data, blockchain, IoT, realidad virtual y aumentada, ...	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Año natural 2024 y 2025	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
1.385.000 euros (suma total para dos anualidades 2024 y 2025)	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Fondos MRR Ministerio de Economía y Transformación Digital	75%
Presupuesto IAF	25%
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Aprobación y publicación de bases reguladoras y convocatorias anuales para los años 2024 y 2025.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación.	
Indicadores:	
- Número de startups y microempresas participantes en las convocatorias. - Presupuesto total movilizado para la implementación de los proyectos. - Impacto previsto en la implementación de la tecnología seleccionada.	



Centro Gestor:	
INSTITUTO ARAGONES DE FOMENTO	
Programa o área de actuación:	
Subvenciones y apoyo a empresas y entidades o administraciones públicas de la provincia de Teruel, en el marco del Fondo de Inversiones de Teruel, que promuevan proyectos de desarrollo y vertebración socioeconómico en la provincia.	
Objetivos estratégicos:	
Apoyar aquellos proyectos con capacidad de desarrollar el tejido socioeconómico de la provincia de Teruel, dentro del marco de las actuaciones impulsadas por el Fondo de Inversiones de Teruel anualmente, con el objetivo prioritario de conseguir mejorar la cohesión económica y social del territorio.	
Línea de subvención 01 CC:	
Ayudas para infraestructuras gasísticas, eléctricas, hidráulicas y de conectividad en la provincia de Teruel.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia Competitiva	
b) Áreas de competencia afectadas:	
Infraestructuras, Industria, Competitividad, Desarrollo Territorial	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Mejora de las infraestructuras eléctricas, gasísticas, hidráulicas y de conectividad en la provincia de Teruel para estimular el establecimiento de nuevos negocios y empresas, en la mejora de la competitividad de las existentes y la equiparación de servicios del medio rural al entorno urbano	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Plazo vigencia anualidad FITE con que se financia	
e) Costes previsibles:	
1.500.000 euros	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Fondo de Inversiones de Teruel	Entidad o Adm.pública: 100% Empresas: 15%-35% (sujeta a régimen minimis)
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Tendrán la consideración de inversiones subvencionables las inversiones correspondientes a la ejecución de infraestructuras eléctricas, gasísticas e hidráulicas y de conectividad inalámbrica, que correspondan a nuevas conexiones o mejora y renovación de las existentes, y que se ubiquen en la provincia de Teruel. Los importes de redacción de proyecto y dirección de obra, seguridad y salud, licencias y autorizaciones hasta un máximo del 10% del presupuesto de ejecución material, y siempre que sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación.	
Indicadores:	
<ol style="list-style-type: none">1. Número de proyectos de desarrollo y vertebración socioeconómica2. Inversión fomentada a través de estos apoyos, por sectores3. Número de empleos generados a través de estos apoyos por sectores4. Comarcas en las que se ha incidido. Incidencia de estas medidas en el PIB, tasa de desempleo-ocupación en estos territorios de la provincia de Teruel.	



Centro Gestor:
INSTITUTO ARAGONES DE FOMENTO
Programa o área de actuación:
Subvenciones y apoyo a empresas, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma de Aragón en proyectos de desarrollo y vertebración socioeconómico.
Objetivos estratégicos:
Mejorar la competitividad y crecimiento de las pequeñas y medianas empresas aragonesas mediante el desarrollo de proyectos colaborativos

Línea de subvención 01 CC:
Ayudas para el fomento de la cooperación empresarial a través de Agrupaciones Empresariales Innovadoras
a) Procedimiento de concesión:
Concurrencia competitiva
b) Áreas de competencia afectadas:
Innovación
c) Objetivos y efectos que se pretenden:
Fomento de la cooperación empresarial a través de Agrupaciones Empresariales Innovadoras
d) Plazo necesario para su consecución:
Un año
e) Costes previsibles:
286.000 euros
f) Fuente de financiación:
Presupuesto IAF
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:
ORDEN EIE/643/2019, de 24 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas de apoyo a Agrupaciones Empresariales Innovadoras para la realización de proyectos colaborativos.
h) Régimen de seguimiento y evaluación.
Indicadores:
<ol style="list-style-type: none">1. Número de proyectos colaborativos implementados y de entidades involucradas2. Presupuesto total movilizado para la implementación de los proyectos3. Impacto económico de los proyectos;4. Empleo vinculado al desarrollo de estos proyectos.



Centro Gestor:	
INSTITUTO ARAGONES DE FOMENTO	
Programa o área de actuación:	
Subvenciones y apoyo a empresas, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma de Aragón en proyectos de desarrollo y vertebración socioeconómico.	
Objetivos estratégicos:	
Incrementar la financiación a proyectos de I+D+i que tengan un impacto tangible en nuestra región.	

Línea de subvención 01 CC:	
Ayudas para la preparación, elaboración y presentación de propuestas para concurrir a programas europeos de I+D+i	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	
b) Áreas de competencia afectadas:	
Innovación	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Apoyar la preparación, elaboración y presentación de propuestas para la participación de Asociaciones Empresariales Innovadoras en los distintos programas comunitarios e internacionales a través de los que se financia la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación (I+D+i)	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Un año	
e) Costes previsibles:	
154.000 euros	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Presupuesto IAF	75% (régimen minimis)
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
ORDEN EIE/645/2019, de 24 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la preparación, elaboración y presentación de propuestas para concurrir a programas europeos de I+D+i.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación.	
Indicadores:	
1. Número de proyectos gestionados; 2. Financiación europea conseguida a través de estos apoyos; 3. Presupuesto total dedicada a la I+D+i de los proyectos apoyados; 4. Empleo vinculado al desarrollo de estos proyectos.	



Centro Gestor:	
INSTITUTO ARAGONES DE FOMENTO	
Programa o área de actuación:	
Digitalización de las pymes	
Objetivos estratégicos:	
Mejorar la competitividad y eficiencia de las pymes promoviendo su digitalización	

Línea de subvención 01 CC:	
Convocatoria de ayudas para financiación de actuaciones (consultoría, ingeniería, software y hardware) para la digitalización de las pymes aragonesas	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	
b) Áreas de competencia afectadas:	
Innovación	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
1. Incremento del nivel de digitalización de las pymes 2. Incremento del número de pymes aragonesas que utilizan las posibilidades que ofrece la digitalización 3. Aumentar la competitividad de las pymes aragonesas	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Un año	
e) Costes previsibles:	
350.000 euros	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Presupuesto IAF	50% (régimen mínimos)
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Pendientes de tramitación	
h) Régimen de seguimiento y evaluación.	
Indicadores:	
5. Número de empresas beneficiarias 6. Inversión total inducida por las ayudas	



Centro Gestor:	
INSTITUTO ARAGONES DE FOMENTO	
Programa o área de actuación:	
Subvenciones y apoyo a empresas, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma de Aragón en proyectos de desarrollo y vertebración socioeconómico.	
Objetivos estratégicos:	
Apoyar aquellos proyectos con capacidad de desarrollar el tejido socioeconómico de la provincia de Huesca, con el objetivo prioritario de conseguir mejorar la cohesión económica y social del territorio.	

Línea de subvención 01 CC:	
Fundación Centro Astronómico Aragonés	
a) Procedimiento de concesión:	
Concesión Directa	
b) Áreas de competencia afectadas:	
Turismo, Divulgación Científica, Innovación y Desarrollo Territorial	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
1) Renovación y mejora del equipamiento de las instalaciones donde desarrolla su actividad la Fundación Centro Astronómico Aragonés. 2) Gastos e inversiones extraordinarios de funcionamiento de la Fundación	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Año natural	
e) Costes previsibles:	
25.000 euros	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Presupuesto IAF	100%
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
h) Régimen de seguimiento y evaluación.	
Indicadores:	
7. Importe de las inversiones/gastos realizadas 8. Evolución del número de visitantes/usuarios 9. Nuevas actividades o servicios implementados	



Centro Gestor:	
INSTITUTO ARAGONES DE FOMENTO	
Programa o área de actuación:	
Subvenciones y apoyo a empresas, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma de Aragón en proyectos de desarrollo y vertebración socioeconómico.	
Objetivos estratégicos:	
Apoyar aquellos proyectos con capacidad de impacto en el desarrollo del tejido socioeconómico de la Comunidad Autónoma de Aragón, con el objetivo de conseguir mejora en la competitividad y gestión empresarial.	

Línea de subvención 01 CC:	
Federación de Polígonos Empresariales de Aragón - FEPEA	
a) Procedimiento de concesión:	
Concesión directa	X
b) Áreas de competencia afectadas:	
Captación de inversiones	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Disponer de información actualizada y detallada de los polígonos empresariales más relevantes de la Comunidad Autónoma de cara a la implantación de empresas aragonesas y de otros territorios que deseen implantarse en Aragón	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Año natural	X
e) Costes previsibles:	
20.000 euros	
f) Fuente de financiación:	<i>Importe que financia o porcentaje:</i>
Recursos propios	80%
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
h) Régimen de seguimiento y evaluación.	
Indicadores:	
1. Disponibilidad de información actualizada de polígonos empresariales	
2. Número de polígonos empresariales con información actualizada	



Centro Gestor:	
INSTITUTO ARAGONES DE FOMENTO	
Programa o área de actuación:	
Subvenciones y apoyo a empresas, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma de Aragón en proyectos de desarrollo y vertebración socioeconómica.	
Objetivos estratégicos:	
Apoyar aquellos proyectos con capacidad de impacto en el desarrollo del tejido socioeconómico de la Comunidad Autónoma de Aragón, con el objetivo de conseguir mejora en la competitividad y gestión empresarial.	

Línea de subvención 01 CC:	
Convención anual de Directivos de la Asociación de Directivos y Ejecutivos de Aragón	
a) Procedimiento de concesión:	
Concesión directa	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Mejora de las competencias en gestión empresarial	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Mejorar la competitividad del tejido empresarial potenciando el intercambio de conocimientos y refuerzo de las técnicas de gestión empresarial alineadas con un modelo económico socialmente responsable.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Año natural	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
20.000 euros	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Recursos propios	80%
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
h) Régimen de seguimiento y evaluación.	
Indicadores:	
<ol style="list-style-type: none">1. Realización de la convención2. Impacto de la actuación3. Conocimiento de las herramientas de mejora puestas a disposición de los directivos y ejecutivos4. Divulgación de los principios de la gestión socialmente responsable	



Centro Gestor:	
INSTITUTO ARAGONES DE FOMENTO	
Programa o área de actuación:	
Fomentar la utilización de las energías renovables en el sector de la movilidad y la logística	
Objetivos estratégicos:	
Mejorar la competitividad y eficiencia en la industria aragonesa promoviendo el uso y desarrollo de equipos, tecnologías, productos y servicios destinados a fomentar las energías renovables en el sector de la movilidad y la logística	

Línea de subvención 01 CC:	
Convocatoria de ayudas para fomentar la utilización de las energías renovables en el sector de la movilidad y la logística	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	
b) Áreas de competencia afectadas:	
Investigación industrial, desarrollo experimental, competitividad, industria, infraestructuras	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
1. Desarrollo experimental y/o investigación industrial para desarrollar equipos y/o tecnologías que posibiliten transformar sus procesos productivos o generar nuevos productos o servicios para fomentar la utilización de las energías renovables en el sector de la movilidad y la logística 2. Transformar los procesos productivos o generar nuevos productos o servicios con la finalidad de fomentar la utilización de las energías renovables en el sector de la movilidad y la logística	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Plurianual, en línea con el Programa Operativo FEDER Aragón 2021-2027	
e) Costes previsible:	
El presupuesto total establecido en el Programa Operativo FEDER Aragón 2021-2027 para esta actuación es de 25.837.425 euros, que se reparten anualmente según la senda financiera especificada en el Programa.	
GASTO	2023 2024 2025 2026 2027 2028 2029 TOTAL
	5.536.593 3.383.472 3.383.472 3.383.472 3.383.472 3.383.472 3.383.472 25.837.425
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Presupuesto IAF	60%
Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Programa Operativo FEDER Aragón 2021-2017	40%
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Pendientes de tramitación	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
10. Número de empresas apoyadas	
11. Inversión privada que acompaña al apoyo público	



Centro Gestor:	
INSTITUTO ARAGONES DE FOMENTO	
Programa o área de actuación:	
Subvención nominativa del Instituto Aragonés de Fomento a la Confederación Empresarial Turolese (CEOE Teruel) para la implementación del Programa Aragón Empresa en la provincia de Teruel._	
Objetivos estratégicos:	
Apoyo a empresas, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma de Aragón en proyectos de desarrollo y vertebración socioeconómico.	

Línea de subvención 01 CC:	Subvención nominativa a la Confederación Empresarial Turolese (CEOE Teruel)._ <input type="checkbox"/>
a) Procedimiento de concesión:	
Subvención nominativa	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<p>CEOE Teruel es una entidad asociativa y empresarial de carácter intersectorial y ámbito provincial, que tiene como objetivo fundamental contribuir al desarrollo socioeconómico de la provincia de Teruel, desde la coordinación, representación, gestión, fomento y defensa de los intereses empresariales y que está dotada de personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. Es la organización empresarial más representativa de Teruel, en la que se integran 32 asociaciones sectoriales y territoriales que representan la práctica totalidad del colectivo empresarial turolese.</p> <p>El IAF en cumplimiento de sus objetivos desarrolla proyectos que sirven de motor de las economías locales y muy especialmente en las zonas menos desarrolladas del territorio aragonés. Para conseguir estos objetivos el IAF dispone del Programa Aragón Empresa, que incide en la mejora total de la empresa, tanto en aspectos globales como en las cinco áreas de gestión (Dirección-Gerencia, Producción-Logística, Administración-Finanzas, RRHH y Marketing-Comercialización) y que facilita a las empresas un abanico de actividades incidiendo en las oportunidades de mejora que supongan un mayor valor añadido. CEOE Teruel dispone del más amplio colectivo empresarial de toda la provincia al que trasladar las líneas de actuación del Programa Aragón Empresa, y ambas entidades mantienen colaboraciones habituales en el marco de este Programa.</p> <p>Los objetivos son la Implementación y desarrollo del Programa Aragón Empresa en la provincia de Teruel, la organización del Premio Empresa Teruel, la cobertura y difusión entre empresas de Teruel y provincia a través de sus empresas asociadas de las actuaciones e iniciativas del Programa Aragón Empresa promoviendo la participación empresarial y la promoción y difusión de formación especializada en la provincia de Teruel dirigida a empresas y empresarios.</p>	
d) Plazo necesario para su consecución:	
De enero a noviembre de 2024	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
35.000 €	



Centro Gestor:	
INSTITUTO ARAGONES DE FOMENTO	
Programa o área de actuación:	
<i>f) Fuente de financiación:</i>	<i>Importe que financia o porcentaje:</i>
Instituto Aragonés de Fomento	
<i>g) Líneas básicas de las bases reguladoras:</i>	
<i>h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:</i>	
<p>Subvención nominativa por los gastos derivados de la implementación y desarrollo del Programa Aragón Empresa en la provincia de Teruel. Los gastos relativos a las actuaciones que debe realizar CEOE Teruel deberán llevarse a cabo antes del 30 de noviembre de 2024. CEOE Teruel vendrá obligada a justificar la ejecución del gasto con fecha límite 15 de diciembre de 2024. El cumplimiento de la finalidad de la subvención, realización de la actividad o adopción del comportamiento que fundamentó su concesión y su coste real, mediante la modalidad de justificación de subvención con cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto y pago. La ejecución de la actuación subvencionable se justificará mediante la presentación de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none">- Declaración responsable sobre la obtención o no de otras ayudas para la misma actuación.- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.- Original o copia compulsada de los poderes que acredite capacidad suficiente del representante de CEOE Teruel- Declaración responsable de no estar incurso en las causas de prohibición previstas en la normativa aplicable en materia de subvenciones- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendra : una relación detallada y clasificada de los gastos de la actividad que se justifican, copia compulsada de nóminas y los justificantes bancarios del pago, Las facturas y/o documentos de valor probatorio numeradas y compulsadas y los justificantes de pago firmados y sellados por el banco.- Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 34.3 de la LSA deba haber solicitado el beneficiario cuando el importe del gasto subvencionables supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor.- Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Admón. Gral. del Estado y de la Admón. de la CA de Aragón y sus obligaciones frente a la Seguridad Social.	



Centro Gestor:	
INSTITUTO ARAGONES DE FOMENTO	
Programa o área de actuación:	
Subvención nominativa del Instituto Aragonés de Fomento a la Confederación Empresarial de la Provincia de Huesca (CEOS-CEPYME Huesca) para la implementación del Programa Aragón Empresa en la provincia de Huesca.	
Objetivos estratégicos:	
Apoyo a empresas, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma de Aragón en proyectos de desarrollo y vertebración socioeconómico.	

Línea de subvención 01 CC:	Subvención nominativa a la Confederación Empresarial de la Provincia de Huesca (CEOS CEPYME Huesca) _	
a) Procedimiento de concesión:		
Subvención nominativa_		
b) Áreas de competencia afectadas:		
c) Objetivos y efectos que se pretenden:		
<p>CEOS-CEPYME Huesca es la organización empresarial intersectorial más representativa de la provincia de Huesca, que tiene como fines fundamentales, entre otros, contribuir al desarrollo socioeconómico de la provincia de Huesca, definir, divulgar y poner en marcha una política de desarrollo de las empresas, en beneficio del interés general.</p> <p>El IAF en cumplimiento de sus objetivos desarrolla proyectos que sirven de motor de las economías locales y muy especialmente en las zonas menos desarrolladas del territorio aragonés. Para conseguir estos objetivos, el IAF dispone del Programa Aragón Empresa, que incide en la mejora total de la empresa, tanto en aspectos globales como en las cinco áreas de gestión (Dirección-Gerencia, Producción-Logística, Administración-Finanzas, RRHH y Marketing-Comercialización) y que facilita a las empresas un abanico de actividades incidiendo en las oportunidades de mejora que supongan un mayor valor añadido. CEOS-CEPYME Huesca dispone del más amplio colectivo empresarial de toda la provincia al que trasladar las líneas de actuación del Programa Aragón Empresa, y ambas entidades mantienen colaboraciones habituales en el marco de este Programa.</p> <p>Los objetivos son la Implementación y desarrollo del Programa Aragón Empresa en la provincia de Huesca, la organización del Premio Empresa Huesca, la cobertura y difusión entre empresas de Huesca y provincia a través de sus empresas asociadas de las actuaciones e iniciativas del Programa Aragón Empresa promoviendo la participación empresarial y la promoción y difusión de formación especializada en la provincia de Huesca dirigida a empresas y empresarios.</p>		
d) Plazo necesario para su consecución:		
De enero a noviembre de 2024		
e) Costes previsibles:		
35000 €		
f) Fuente de financiación:	<i>Importe que financia o porcentaje:</i>	



Centro Gestor:	
INSTITUTO ARAGONES DE FOMENTO	
Programa o área de actuación:	
Instituto Aragonés de Fomento_	
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
<p>Subvención directa por los gastos derivados de la implementación y desarrollo del Programa Aragón Empresa en la provincia de Teruel. Los gastos relativos a las actuaciones que debe realizar CEOE Teruel deberán llevarse a cabo antes del 30 de noviembre de 2024. CEOE Teruel vendrá obligada a justificar la ejecución del gasto con fecha límite 15 de diciembre de 2024.</p> <p>El cumplimiento de la finalidad de la subvención, realización de la actividad o adopción del comportamiento que fundamentó su concesión y su coste real, mediante la modalidad de justificación de subvención con cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto y pago. La ejecución de la actuación subvencionable se justificará mediante la presentación de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none">- Declaración responsable sobre la obtención o no de otras ayudas para la misma actuación.- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.- Original o copia compulsada de los poderes que acredite capacidad suficiente del representante de CEOS CEPYME Huesca- Declaración responsable de no estar incurso en las causas de prohibición previstas en la normativa aplicable en materia de subvenciones- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá : una relación detallada y clasificada de los gastos de la actividad que se justifican, copia compulsada de nóminas y los justificantes bancarios del pago, las facturas y/o documentos de valor probatorio numeradas y compulsadas y los justificantes de pago firmados y sellados por el banco.- Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 34.3 de la LSA deba haber solicitado el beneficiario cuando el importe del gasto subvencionables supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor.- Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Admón. Gral. del Estado y de la Admón. de la CA de Aragón y sus obligaciones frente a la Seguridad Social.	



Centro Gestor:	
INSTITUTO ARAGONES DE FOMENTO	
Programa o área de actuación:	
Subvención nominativa a favor de Comisiones Obreras de Aragón (CCOO Aragón) para el desarrollo de actividades del Plan de Responsabilidad Social de Aragón.	
Objetivos estratégicos:	
Apoyo a empresas, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma de Aragón en proyectos de desarrollo y vertebración socioeconómico.	

Línea de subvención 01 CC:	Subvención nominativa a la Confederación de Empresarios de Aragón
a) Procedimiento de concesión:	
Subvención nominativa	
b) Áreas de competencia afectadas:	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<p>CCOO Aragón es el primer sindicato de España por número de personas afiliadas y por delegados elegidos en las elecciones sindicales CEOE Aragón, Cepyme Aragón, UGT Aragón y CCOO Aragón firmaron con el Gobierno de Aragón la Declaración Institucional sobre el Diálogo Social. En 2015, a través de la firma de un protocolo, las entidades citadas en el punto anterior se comprometieron a fijar un marco de cooperación, conscientes de la importancia que tiene la puesta en marcha del Plan de Responsabilidad Social en Aragón, para lo que constituyeron la Mesa de la Responsabilidad Social de Aragón. El Instituto Aragonés de Fomento desarrolló y puso en marcha el Plan de Responsabilidad Social de Aragón acordado con los agentes sociales representados en la Mesa de la Responsabilidad Social de Aragón, con el objetivo de promover la Responsabilidad Social Empresarial y Corporativa en los autónomos/as, empresas y todo tipo de organizaciones públicas y privadas de la Comunidad Autónoma de Aragón, para que implanten y apliquen prácticas socialmente responsables y fortalezcan su compromiso con la Responsabilidad Social. El objetivo es la implementación, desarrollo, ejecución y justificación para de las siguientes actuaciones previstas en el marco del Plan de Responsabilidad Social de Aragón: Asistencia a las reuniones de la Mesa de la Responsabilidad Social para el seguimiento y coordinación del Plan de Responsabilidad Social de Aragón; Evaluación y aprobación, en su caso, de las propuestas realizadas por los técnicos expertos para la obtención del Sello Socialmente Responsable de Aragón por parte de autónomos/as, Pymes, grandes empresas y organismos; Difusión del Plan de Responsabilidad Social de Aragón, realizando dos presentaciones al año y Participación en el Jurado del Premio anual RSA, organizado por el IAF, realizando el estudio y valoración de las candidaturas recibidas y asistiendo a la reunión presencial de puesta en común y fallo del Jurado.</p>	
d) Plazo necesario para su consecución:	
De enero a noviembre de 2024	
e) Costes previsibles:	



Centro Gestor:	
INSTITUTO ARAGONES DE FOMENTO	
Programa o área de actuación:	
7.018,00 €	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
<p>Subvención nominativa por los gastos derivados de la implementación, desarrollo, ejecución para el desarrollo de actividades del Plan de RSA: Asistencia a las reuniones de la Mesa de la Responsabilidad Social para el seguimiento y coordinación del Plan de Responsabilidad Social de Aragón; Evaluación y aprobación, en su caso, de las propuestas realizadas por los técnicos expertos para la obtención del Sello Socialmente Responsable de Aragón por parte de autónomos/as, Pymes, grandes empresas y organismos; Difusión del Plan de Responsabilidad Social de Aragón, realizando dos presentaciones al año y Participación en el Jurado del Premio anual RSA, organizado por el IAF, realizando el estudio y valoración de las candidaturas recibidas y asistiendo a la reunión presencial de puesta en común y fallo del Jurado.</p> <p>Los gastos relativos a las actuaciones que debe realizar CCOO Aragón deberán llevarse a cabo antes del 30 de noviembre de 2024 y vendrá obligada a justificar la ejecución del gasto con fecha límite 5 de diciembre de 2024.</p> <p>El cumplimiento de la finalidad de la subvención, realización de la actividad o adopción del comportamiento que fundamentó su concesión y su coste real, mediante la modalidad de justificación de subvención con cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto y pago. La ejecución de la actuación subvencionable se justificará mediante la presentación de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none">- Declaración responsable sobre la obtención o no de otras ayudas para la misma actuación.- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.- Original o copia compulsada de los poderes que acredite capacidad suficiente del representante de CCOO Aragón- Declaración responsable de no estar incurso en las causas de prohibición previstas en la normativa aplicable en materia de subvenciones- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá : una relación detallada y clasificada de los gastos de la actividad que se justifican, copia compulsada de nóminas y los justificantes bancarios del pago, Las facturas y/o documentos de valor probatorio numeradas y compulsadas y los justificantes de pago firmados y sellados por el banco.- Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 34.3 de la LSA deba haber solicitado el beneficiario cuando el importe del gasto subvencionables supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor.- Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Admón. Gral. del Estado y de la Admón. de la CA de Aragón y sus obligaciones frente a la Seguridad Social.	



Centro Gestor:	
INSTITUTO ARAGONES DE FOMENTO	
Programa o área de actuación:	
Subvención nominativa a favor de la Confederación de Empresarios de Aragón (CEOE Aragón) para el desarrollo de actividades del Plan de Responsabilidad Social de Aragón.	
Objetivos estratégicos:	
Apoyo a empresas, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma de Aragón en proyectos de desarrollo y vertebración socioeconómico.	

Línea de subvención 01 CC:	Subvención nominativa a la Confederación de Empresarios de Aragón
a) Procedimiento de concesión:	
Subvención nominativa	
b) Áreas de competencia afectadas:	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<p>La Confederación de Empresarios de Aragón es la organización que representa al conjunto del empresariado de la Comunidad Autónoma aragonesa gracias a la alta representatividad alcanzada desde su fundación en 1982. Engloba a más de 30.000 empresas a través de sus asociaciones miembros: las organizaciones empresariales provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza, y asociaciones sectoriales e intersectoriales de la Comunidad. El objetivo de CEOE Aragón es coordinar, representar, fomentar y defender los intereses generales y comunes al conjunto del empresariado de Aragón bajo los principios de libre iniciativa y economía de mercado. CEOE Aragón, Cepyme Aragón, UGT Aragón y CCOO Aragón firmaron con el Gobierno de Aragón la Declaración Institucional sobre el Diálogo Social. En 2015, a través de la firma de un protocolo, las entidades citadas en el punto anterior se comprometieron a fijar un marco de cooperación, conscientes de la importancia que tiene la puesta en marcha del Plan de Responsabilidad Social en Aragón, para lo que constituyeron la Mesa de la Responsabilidad Social de Aragón. El Instituto Aragonés de Fomento desarrolló y puso en marcha el Plan de Responsabilidad Social de Aragón acordado con los agentes sociales representados en la Mesa de la Responsabilidad Social de Aragón, con el objetivo de promover la Responsabilidad Social Empresarial y Corporativa en los autónomos/as, empresas y todo tipo de organizaciones públicas y privadas de la Comunidad Autónoma de Aragón, para que implanten y apliquen prácticas socialmente responsables y fortalezcan su compromiso con la Responsabilidad Social. El objetivo es la implementación, desarrollo, ejecución y justificación para de las siguientes actuaciones previstas en el marco del Plan de Responsabilidad Social de Aragón: Asistencia a las reuniones de la Mesa de la Responsabilidad Social para el seguimiento y coordinación del Plan de Responsabilidad Social de Aragón; Evaluación y aprobación, en su caso, de las propuestas realizadas por los técnicos expertos para la obtención del Sello Socialmente Responsable de Aragón por parte de autónomos/as, Pymes, grandes empresas y organismos; Difusión del Plan de Responsabilidad Social de Aragón, realizando dos presentaciones al año y Participación en el Jurado del Premio anual RSA, organizado por el IAF, realizando el estudio y valoración de las candidaturas recibidas y asistiendo a la reunión presencial de puesta en común y fallo del Jurado.</p>	



Centro Gestor:	
INSTITUTO ARAGONES DE FOMENTO	
Programa o área de actuación:	
<i>d) Plazo necesario para su consecución:</i>	
De enero a noviembre de 2024	
<i>e) Costes previsibles:</i>	
7.018,00 €	
<i>f) Fuente de financiación:</i>	<i>Importe que financia o porcentaje:</i>
<i>g) Líneas básicas de las bases reguladoras:</i>	
<i>h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:</i>	
<p>Subvención nominativa por los gastos derivados de la implementación, desarrollo, ejecución para el desarrollo de actividades del Plan de RSA: Asistencia a las reuniones de la Mesa de la Responsabilidad Social para el seguimiento y coordinación del Plan de Responsabilidad Social de Aragón; Evaluación y aprobación, en su caso, de las propuestas realizadas por los técnicos expertos para la obtención del Sello Socialmente Responsable de Aragón por parte de autónomos/as, Pymes, grandes empresas y organismos; Difusión del Plan de Responsabilidad Social de Aragón, realizando dos presentaciones al año y Participación en el Jurado del Premio anual RSA, organizado por el IAF, realizando el estudio y valoración de las candidaturas recibidas y asistiendo a la reunión presencial de puesta en común y fallo del Jurado.</p> <p>Los gastos relativos a las actuaciones que debe realizar Confederación de Empresarios de Aragón deberán llevarse a cabo antes del 30 de noviembre de 2024 y vendrá obligada a justificar la ejecución del gasto con fecha límite 5 de diciembre de 2024.</p> <p>El cumplimiento de la finalidad de la subvención, realización de la actividad o adopción del comportamiento que fundamentó su concesión y su coste real, mediante la modalidad de justificación de subvención con cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto y pago. La ejecución de la actuación subvencionable se justificará mediante la presentación de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none">- Declaración responsable sobre la obtención o no de otras ayudas para la misma actuación.- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.- Original o copia compulsada de los poderes que acredite capacidad suficiente del representante de CEOE Teruel- Declaración responsable de no estar incurso en las causas de prohibición previstas en la normativa aplicable en materia de subvenciones- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá : una relación detallada y clasificada de los gastos de la actividad que se justifican, copia compulsada de nominas y los justificantes bancarios del pago, Las facturas y/o documentos de valor probatorio numeradas y compulsadas y los justificantes de pago firmados y sellados por el banco.- Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 34.3 de la LSA deba haber solicitado el beneficiario cuando el importe del gasto subvencionables supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor.- Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Admon Gral del Estado y de la Admon de la CA de Aragón y sus obligaciones frente a la Seguridad Social.	



Centro Gestor:	
INSTITUTO ARAGONES DE FOMENTO	
Programa o área de actuación:	
Subvención nominativa a favor de la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa (CEPYME Aragón) para el desarrollo de actividades del Plan de Responsabilidad Social de Aragón.	
Objetivos estratégicos:	
Apoyo a empresas, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma de Aragón en proyectos de desarrollo y vertebración socioeconómico.	

Línea de subvención 01 CC:	Subvención nominativa a la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa
a) Procedimiento de concesión:	
Subvención nominativa	
b) Áreas de competencia afectadas:	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<p>CEPYME Aragón es una organización empresarial que tiene como principal finalidad la defensa y representación de los intereses de las pymes aragonesas. Actúa como interlocutor con la Administración, Agentes Sociales y demás organismos e instituciones, que sirve de órgano de unión y coordinación de las organizaciones miembro, fomentando y defendiendo el sistema de libre iniciativa privada y contribuye al diálogo social. Además promueve el desarrollo empresarial en beneficio del interés general de la sociedad.</p> <p>CEOE Aragón, Cepyme Aragón, UGT Aragón y CCOO Aragón firmaron con el Gobierno de Aragón la Declaración Institucional sobre el Diálogo Social. En 2015, a través de la firma de un protocolo, las entidades citadas en el punto anterior se comprometieron a fijar un marco de cooperación, conscientes de la importancia que tiene la puesta en marcha del Plan de Responsabilidad Social en Aragón, para lo que constituyeron la Mesa de la Responsabilidad Social de Aragón. El Instituto Aragonés de Fomento desarrolló y puso en marcha el Plan de Responsabilidad Social de Aragón acordado con los agentes sociales representados en la Mesa de la Responsabilidad Social de Aragón, con el objetivo de promover la Responsabilidad Social Empresarial y Corporativa en los autónomos/as, empresas y todo tipo de organizaciones públicas y privadas de la Comunidad Autónoma de Aragón, para que implanten y apliquen prácticas socialmente responsables y fortalezcan su compromiso con la Responsabilidad Social. El objetivo es la implementación, desarrollo, ejecución y justificación para de las siguientes actuaciones previstas en el marco del Plan de Responsabilidad Social de Aragón: Asistencia a las reuniones de la Mesa de la Responsabilidad Social para el seguimiento y coordinación del Plan de Responsabilidad Social de Aragón; Evaluación y aprobación, en su caso, de las propuestas realizadas por los técnicos expertos para la obtención del Sello Socialmente Responsable de Aragón por parte de autónomos/as, Pymes, grandes empresas y organismos; Difusión del Plan de Responsabilidad Social de Aragón, realizando dos presentaciones al año y Participación en el Jurado del Premio anual RSA, organizado por el IAF, realizando el estudio y valoración de las candidaturas recibidas y asistiendo a la reunión presencial de puesta en común y fallo del Jurado.</p>	
d) Plazo necesario para su consecución:	



Centro Gestor:	
INSTITUTO ARAGONES DE FOMENTO	
Programa o área de actuación:	
De enero a noviembre de 2024	
e) Costes previsibles:	
7.018,00 €	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
<p>Subvención nominativa por los gastos derivados de la implementación, desarrollo, ejecución para el desarrollo de actividades del Plan de RSA: Asistencia a las reuniones de la Mesa de la Responsabilidad Social para el seguimiento y coordinación del Plan de Responsabilidad Social de Aragón; Evaluación y aprobación, en su caso, de las propuestas realizadas por los técnicos expertos para la obtención del Sello Socialmente Responsable de Aragón por parte de autónomos/as, Pymes, grandes empresas y organismos; Difusión del Plan de Responsabilidad Social de Aragón, realizando dos presentaciones al año y Participación en el Jurado del Premio anual RSA, organizado por el IAF, realizando el estudio y valoración de las candidaturas recibidas y asistiendo a la reunión presencial de puesta en común y fallo del Jurado.</p> <p>Los gastos relativos a las actuaciones que debe realizar CEPYME Aragón deberán llevarse a cabo antes del 30 de noviembre de 2024 y vendrá obligada a justificar la ejecución del gasto con fecha límite 5 de diciembre de 2024.</p> <p>El cumplimiento de la finalidad de la subvención, realización de la actividad o adopción del comportamiento que fundamentó su concesión y su coste real, mediante la modalidad de justificación de subvención con cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto y pago. La ejecución de la actuación subvencionable se justificará mediante la presentación de las siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none">- Declaración responsable sobre la obtención o no de otras ayudas para la misma actuación.- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.- Original o copia compulsada de los poderes que acredite capacidad suficiente del representante de CEPYME Aragón- Declaración responsable de no estar incurso en las causas de prohibición previstas en la normativa aplicable en materia de subvenciones- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá : una relación detallada y clasificada de los gastos de la actividad que se justifican, copia compulsada de nominas y los justificantes bancarios del pago, Las facturas y/o documentos de valor probatorio numeradas y compulsadas y los justificantes de pago firmados y sellados por el banco.- Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 34.3 de la LSA deba haber solicitado el beneficiario cuando el importe del gasto subvencionables supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor.- Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y S.S	



Centro Gestor:	
INSTITUTO ARAGONES DE FOMENTO	
Programa o área de actuación:	
Subvención nominativa a favor de la Unión General de Trabajadores de Aragón (UGT Aragón)) para el desarrollo de actividades del Plan de Responsabilidad Social de Aragón.	
Objetivos estratégicos:	
Apoyo a empresas, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma de Aragón en proyectos de desarrollo y vertebración socioeconómico.	

Línea de subvención 01 CC:	Subvención nominativa a la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa
a) Procedimiento de concesión:	
Subvención nominativa	
b) Áreas de competencia afectadas:	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<p>UGT Aragón es una confederación sindical, uno de los dos sindicatos mayoritarios, dentro de los más representativos, y por ello es un interlocutor social. Es una organización independiente con presencia en todos los sectores de actividad y en todo el territorio español. UGT cuenta con 1.100.000 afiliados en España. La Unión General de Trabajadores de Aragón (en adelante UGT Aragón) forma parte de la confederación, como una de las 19 Uniones de Comunidad autónoma que la integran, junto a las tres federaciones estatales. CEOE Aragón, Cepyme Aragón, UGT Aragón y CCOO Aragón firmaron con el Gobierno de Aragón la Declaración Institucional sobre el Diálogo Social. En 2015, a través de la firma de un protocolo, las entidades citadas en el punto anterior se comprometieron a fijar un marco de cooperación, conscientes de la importancia que tiene la puesta en marcha del Plan de Responsabilidad Social en Aragón, para lo que constituyeron la Mesa de la Responsabilidad Social de Aragón. El Instituto Aragonés de Fomento desarrolló y puso en marcha el Plan de Responsabilidad Social de Aragón acordado con los agentes sociales representados en la Mesa de la Responsabilidad Social de Aragón, con el objetivo de promover la Responsabilidad Social Empresarial y Corporativa en los autónomos/as, empresas y todo tipo de organizaciones públicas y privadas de la Comunidad Autónoma de Aragón, para que implanten y apliquen prácticas socialmente responsables y fortalezcan su compromiso con la Responsabilidad Social. El objetivo es la implementación, desarrollo, ejecución y justificación para de las siguientes actuaciones previstas en el marco del Plan de Responsabilidad Social de Aragón: Asistencia a las reuniones de la Mesa de la Responsabilidad Social para el seguimiento y coordinación del Plan de Responsabilidad Social de Aragón; Evaluación y aprobación, en su caso, de las propuestas realizadas por los técnicos expertos para la obtención del Sello Socialmente Responsable de Aragón por parte de autónomos/as, Pymes, grandes empresas y organismos; Difusión del Plan de Responsabilidad Social de Aragón, realizando dos presentaciones al año y Participación en el Jurado del Premio anual RSA, organizado por el IAF, realizando el estudio y valoración de las candidaturas recibidas y asistiendo a la reunión presencial de puesta en común y fallo del Jurado.</p>	
d) Plazo necesario para su consecución:	



Centro Gestor:	
INSTITUTO ARAGONES DE FOMENTO	
Programa o área de actuación:	
De enero a noviembre de 2024	
e) Costes previsibles:	
7.018,00 €	
f) Fuente de financiación:	<i>Importe que financia o porcentaje:</i>
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
<p>Subvención nominativa por los gastos derivados de la implementación, desarrollo, ejecución para el desarrollo de actividades del Plan de RSA: Asistencia a las reuniones de la Mesa de la Responsabilidad Social para el seguimiento y coordinación del Plan de Responsabilidad Social de Aragón; Evaluación y aprobación, en su caso, de las propuestas realizadas por los técnicos expertos para la obtención del Sello Socialmente Responsable de Aragón por parte de autónomos/as, Pymes, grandes empresas y organismos; Difusión del Plan de Responsabilidad Social de Aragón, realizando dos presentaciones al año y Participación en el Jurado del Premio anual RSA, organizado por el IAF, realizando el estudio y valoración de las candidaturas recibidas y asistiendo a la reunión presencial de puesta en común y fallo del Jurado.</p> <p>Los gastos relativos a las actuaciones que debe realizar CEPYME Aragón deberán llevarse a cabo antes del 30 de noviembre de 2024 y vendrá obligada a justificar la ejecución del gasto con fecha límite 5 de diciembre de 2024.</p> <p>El cumplimiento de la finalidad de la subvención, realización de la actividad o adopción del comportamiento que fundamentó su concesión y su coste real, mediante la modalidad de justificación de subvención con cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto y pago. La ejecución de la actuación subvencionable se justificará mediante la presentación de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none">- Declaración responsable sobre la obtención o no de otras ayudas para la misma actuación.- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.- Original o copia compulsada de los poderes que acredite capacidad suficiente del representante de CEPYME Aragón- Declaración responsable de no estar incurso en las causas de prohibición previstas en la normativa aplicable en materia de subvenciones- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá : una relación detallada y clasificada de los gastos de la actividad que se justifican, copia compulsada de nominas y los justificantes bancarios del pago, Las facturas y/o documentos de valor probatorio numeradas y compulsadas y los justificantes de pago firmados y sellados por el banco.- Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 34.3 de la LSA deba haber solicitado el beneficiario cuando el importe del gasto subvencionables supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor.- Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a	



Centro Gestor:	
INSTITUTO ARAGONES DE FOMENTO	
Programa o área de actuación:	
la Admón. Gral. del Estado y de la Admón. de la CA de Aragón y sus obligaciones frente a la Seguridad Social.	



Centro Gestor:	
INSTITUTO ARAGONES DE FOMENTO	
Programa o área de actuación:	
Subvención nominativa a EBROPOLIS para hacer frente a los gastos corrientes derivados de su gestión.	
Objetivos estratégicos:	
Apoyo a empresas, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma de Aragón en proyectos de desarrollo y vertebración socioeconómico.	

Línea de subvención 01 CC:	EBROPOLIS
a) Procedimiento de concesión:	
Subvención nominativa	
b) Áreas de competencia afectadas:	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
La Asociación para el Desarrollo Estratégico de Zaragoza y su Entorno (Ebrópolis), se dedica a la elaboración e impulso de la estrategia de futuro de la ciudad y las localidades de su entorno. Fue fundada en 1994 por las instituciones públicas y los principales agentes sociales y económicos y cuenta con más de 200 socios, representativos de toda la sociedad zaragozana comprometida con el futuro de nuestro territorio. Es una asociación sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública. Ebrópolis trabaja para ser punto de encuentro de todas aquellas personas y entidades comprometidas con el futuro metropolitano de Zaragoza. Y lo hace guiándose por los principios básicos que han marcado la actuación de la asociación desde sus inicios: una amplia participación, el consenso y la cooperación público-privada. El objetivo es atender todos los gastos corrientes derivados de su gestión necesarios para el desarrollo de sus fines fundacionales.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
De enero a noviembre de 2024	
e) Costes previsibles:	
50.000 €	
f) Fuente de financiación:	<i>Importe que financia o porcentaje:</i>
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
h) Régimen de seguimiento y evaluación.	
Indicadores:	
Subvención nominativa para atender todos los gastos corrientes derivados de su gestión necesarios para el desarrollo de sus fines fundacionales.	
Los gastos relativos a las actuaciones que debe realizar EBROPOLIS deberán llevarse a	



Centro Gestor:	
INSTITUTO ARAGONES DE FOMENTO	
Programa o área de actuación:	
<p>cabo antes del 15 de noviembre de 2024 y vendrá obligada a justificar la ejecución del gasto con fecha límite 25 de noviembre de 2024.</p> <p>El cumplimiento de la finalidad de la subvención, realización de la actividad o adopción del comportamiento que fundamentó su concesión y su coste real, mediante la modalidad de justificación de subvención con cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto y pago. La ejecución de la actuación subvencionable se justificará mediante la presentación de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none">- Declaración responsable sobre la obtención o no de otras ayudas para la misma actuación.- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.- Original o copia compulsada de los poderes que acredite capacidad suficiente del representante de Ebrópolis- Declaración responsable de no estar incurso en las causas de prohibición previstas en la normativa aplicable en materia de subvenciones- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá : una relación detallada y clasificada de los gastos de la actividad que se justifican, copia compulsada de nóminas y los justificantes bancarios del pago, Las facturas y/o documentos de valor probatorio numeradas y compulsadas y los justificantes de pago firmados y sellados por el banco.- Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 34.3 de la LSA deba haber solicitado el beneficiario cuando el importe del gasto subvencionables supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor.- Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Admon Gral del Estado y de la Admon de la CA de Aragón y sus obligaciones frente a la Seguridad Social.	



Centro Gestor:	
INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO	
Programa o área de actuación:	
Transferencias nominativas a Fundaciones y Empresas Públicas bajo el ámbito competencial del IAF, para que contribuyan al desarrollo económico y reequilibrio territorial.	
Objetivos estratégicos:	
Apoyar los gastos de funcionamiento de las Fundaciones y empresas públicas siguientes:	
- Fundación Comarca Campo de Daroca	
- Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel	
- Parque Tecnológico Walqa, SA	
- Fundación Moto Engineering Foundation	
- Parque Tecnológico del Motor de Aragón, SA	
- Fundación Centro Astronómico Aragonés.	
Línea de 01 CC:	
Transferencia nominativa.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concesión directa	
b) Áreas de competencia afectadas:	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Apoyar los fines fundacionales de las empresas para contribuir sus objetivos al desarrollo y reequilibrio territorial.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Pruesupuesto anual vigente	
e) Costes previsibles:	
4.500.000 euros	
f) Fuente de financiación:	
Fondos Propios	
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Consecución de sus objetivos fundacionales.	



Centro Gestor:
INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO
Programa o área de actuación:
Subvenciones de apoyo a empresas instaladas y en proceso de instalación en CEEIARAGON, Parques Tecnológicos y Centros de Emprendedores dependientes del Departamento de Economía, Empleo e Industria del Gobierno de Aragón
Objetivos estratégicos:
Apoyo a las inversiones, alquiler de los 2 primeros años de implantación y prácticas no laborales en las empresas instaladas en dichos centros

Línea de subvención 01 CC:
Convocatoria de ayudas con destino a proyectos de inversión en CEEIARAGON, Parques Tecnológicos y Centros de Emprendedores dependientes del Departamento de Industria Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón
a) Procedimiento de concesión:
concurencia competitiva
b) Áreas de competencia afectadas:
Inversión, innovación y Promoción de prácticas no laborales
c) Objetivos y efectos que se pretenden:
Apoyar aquellos proyectos de PYMES y grandes empresas que se vayan a instalar o que se encuentren instaladas de alto componente tecnológico o innovador
d) Plazo necesario para su consecución:
Año presupuestario
e) Costes previsibles:
600.000 euros
f) Fuente de financiación:
Instituto Aragonés de Fomento
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:
1. Número de proyectos de desarrollo. 2. Inversión fomentada a través de estos apoyos. 3. Empleo creado. 4. Nº de prácticas no laborales



Centro Gestor:	
INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO	
Programa o área de actuación:	
	Subvenciones de apoyo a empresas de la provincia de Teruel en el marco del Fondo de Inversiones de Teruel para la implantación de nuevas actividades económicas y la ampliación y/o modernización de las ya existentes.
Objetivos estratégicos:	
	Apoyar las inversiones productivas que generen una mayor productividad en la provincia.

Línea de subvención 01 CC:	
	Convocatoria de ayudas con destino a proyectos de inversión en la provincia de Teruel. Concurrencia competitiva.
a) Procedimiento de concesión:	
	Concurrencia competitiva
b) Áreas de competencia afectadas:	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
	Apoyar aquellos proyectos con capacidad de desarrollar el tejido socioeconómico de la provincia de Teruel, diversificando los sectores económicos y potenciando el desarrollo de los recursos endógenos.
d) Plazo necesario para su consecución:	
	Plazos del convenio FITE vigente
e) Costes previsibles:	
	2.000.000 euros
f) Fuente de financiación:	
	Fondo de Inversiones de Teruel
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
	<ol style="list-style-type: none">1. Número de proyectos de desarrollo y vertebración socioeconómica gestionados a lo largo del ejercicio por el IAF en el marco del FITE.2. Inversión fomentada a través de estos apoyos, por sectores (Industria, Infraestructuras energéticas e hidráulicas, Innovación, Servicios, Cultura, Patrimonio, desarrollo rural...).3. Número de empleos generados/mantenidos a través de estos apoyos por sectores (Industria, Innovación, Servicios, Cultural, Patrimonio, desarrollo rural...).4. Comarcas en las que se ha incidido con estos instrumentos dentro de la provincia de



Centro Gestor:
INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO
Programa o área de actuación:
Teruel. Diversificación del apoyo en el territorio de la provincia de Teruel. Incidencia de estas medidas en el PIB, tasa de desempleo-ocupación en estos territorios de la provincia de Teruel.
Centro Gestor:
INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO
Programa o área de actuación:
Subvenciones de apoyo a empresas en los municipios muy mineros de la provincia de Teruel en el marco del Fondo de Inversiones de Teruel para la implantación de nuevas actividades económicas y la ampliación y/o modernización de las ya existentes.
Objetivos estratégicos:
Apoyar las inversiones productivas que generen una mayor productividad en los municipios muy mineros de la provincia.

Línea de subvención 01 CC:
Convocatoria de ayudas con destino a proyectos de inversión en los municipios muy mineros de la provincia de Teruel. Concurrencia competitiva.
a) Procedimiento de concesión:
Concurrencia competitiva
b) Áreas de competencia afectadas:
c) Objetivos y efectos que se pretenden:
Apoyar aquellos proyectos con capacidad de desarrollar el tejido socioeconómico de los municipios muy mineros de la provincia de Teruel, diversificando los sectores económicos y potenciando el desarrollo de los recursos endógenos.
d) Plazo necesario para su consecución:
Plazos del convenio FITE vigente
e) Costes previsibles:
1.000.000 euros
f) Fuente de financiación:
Fondo de Inversiones de Teruel
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:
<ol style="list-style-type: none">Número de proyectos de desarrollo y vertebración socioeconómica gestionados a lo largo del ejercicio por el IAF en el marco del FITE.Inversión fomentada a través de estos apoyos, por sectores (Industria, Infraestructuras energéticas e hidráulicas, Innovación, Servicios, Cultura, Patrimonio, desarrollo rural...).Número de empleos generados/mantenidos a través de estos apoyos por sectores (Industria, Innovación, Servicios, Cultural, Patrimonio, desarrollo rural...).Comarcas en las que se ha incidido con estos instrumentos dentro de la provincia de Teruel.



Centro Gestor:
INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO
Programa o área de actuación:
Diversificación del apoyo en el territorio de la provincia de Teruel. Incidencia de estas medidas en el PIB, tasa de desempleo-ocupación en estos territorios de la provincia de Teruel.

Centro Gestor:
INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO
Programa o área de actuación:
Subvenciones de apoyo a entidades locales de la provincia de Teruel en el marco del Fondo de Inversiones de Teruel que promuevan proyectos de desarrollo y vertebración socioeconómica en la provincia.
Objetivos estratégicos:
Compensar los efectos negativos de las empresas del sector de la minería del carbón en los ayuntamientos afectados.
Línea de subvención 01 CC:
Convocatoria pública de ayudas en concurrencia competitiva destinada exclusivamente a municipios considerados como afectados por el proceso de cierre de empresas de la minería del carbón.
a) Procedimiento de concesión:
Concurrencia competitiva
b) Áreas de competencia afectadas:
Infraestructuras municipales
c) Objetivos y efectos que se pretenden:
La realización de diversas actuaciones por parte de las entidades locales conlleva, dependiendo de cuales sean, beneficios indirectos para sus ciudadanos como son la mejora de las instalaciones municipales, la recuperación del patrimonio de la localidad o la creación de infraestructuras que puedan ser utilizadas por empresas privadas.
d) Plazo necesario para su consecución:
Plazos del convenio FITE vigente
e) Costes previsibles:
2.000.000 euros
f) Fuente de financiación:
Fondo de Inversiones de Teruel
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:
12. Número de proyectos de desarrollo y vertebración socioeconómica gestionados a lo largo del ejercicio por el IAF en el marco del FITE.
13. Inversión fomentada a través de estos apoyos, por sectores (Industria, Infraestructuras energéticas e hidráulicas, Innovación, Servicios, Cultura, Patrimonio, desarrollo rural...).
14. Número de empleos generados a través de estos apoyos por sectores (Industria, Innovación,



Centro Gestor:
INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO
Programa o área de actuación:
Servicios, Cultural, Patrimonio, desarrollo rural...).
15. Comarcas en las que se ha incidido con estos instrumentos dentro de la provincia de Teruel. Diversificación del apoyo en el territorio de la provincia de Teruel. Incidencia de estas medidas en el PIB, tasa de desempleo-ocupación en estos territorios de la provincia de Teruel.

Centro Gestor:
INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO
Programa o área de actuación:
Subvenciones de apoyo a empresas de la provincia de Teruel en el marco del Fondo de Inversiones de Teruel para fomentar la realización de proyectos empresariales en la provincia de Teruel vinculados al desarrollo de iniciativas que promuevan el desarrollo experimental y/o la investigación industrial.
Objetivos estratégicos:
Apoyar los proyectos relacionados con la investigación y el desarrollo experimental de las empresas en Teruel

Línea de subvención 01 CC:
Convocatoria de ayudas con destino a proyectos de I+D+i en la provincia de Teruel.
a) Procedimiento de concesión:
Concurrencia competitiva
b) Áreas de competencia afectadas:
Innovación y desarrollo experimental
c) Objetivos y efectos que se pretenden:
Apoyar las iniciativas de inversión empresarial de investigación, desarrollo e innovación, desarrolladas en empresas situadas en la provincia de Teruel..
d) Plazo necesario para su consecución:
Plazos del convenio FITE vigente
e) Costes previsibles:
1.500.000 euros
f) Fuente de financiación:
Fondo de Inversiones de Teruel
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:



Centro Gestor:
INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO
Programa o área de actuación:
<ol style="list-style-type: none">1. Número de proyectos de desarrollo y vertebración socioeconómica gestionados a lo largo del ejercicio por el IAF en el marco del FITE.2. Inversión fomentada a través de estos apoyos, por sectores (Industria, Innovación, ...).3. Número de empleos generados a través de estos apoyos por sectores (Industria, Innovación, ...).4. Comarcas en las que se ha incidido con estos instrumentos dentro de la provincia de Teruel. Diversificación del apoyo en el territorio de la provincia de Teruel. Incidencia de estas medidas en el PIB, tasa de desempleo-ocupación en estos territorios de la provincia de Teruel.

Centro Gestor:
INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO
Programa o área de actuación:
Subvenciones de apoyo a proyectos de inversión empresarial que favorezcan un modelo económico sostenible medioambientalmente en la provincia de Teruel.
Objetivos estratégicos:
Apoyar las inversiones productivas que generen una mayor productividad en la provincia con unos ahorros energéticos superiores a los establecidos en la Unión Europea.

Línea de subvención 01 CC:
Convocatoria de ayudas con destino a proyectos de inversión empresarial que favorezcan un modelo económico sostenible medioambientalmente en la provincia de Teruel. Concurrencia competitiva.
a) Procedimiento de concesión:
Concurrencia competitiva
b) Áreas de competencia afectadas:
c) Objetivos y efectos que se pretenden:
Apoyar aquellos proyectos que favorezcan un modelo económico sostenible medioambientalmente en la provincia de Teruel.
d) Plazo necesario para su consecución:
Plazos del convenio FITE vigente
e) Costes previsibles:
3.000.000 euros
f) Fuente de financiación:
Fondo de Inversiones de Teruel
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:



Centro Gestor:
INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO
Programa o área de actuación:
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:
<ol style="list-style-type: none">1. Número de proyectos de desarrollo y vertebración socioeconómica gestionados a lo largo del ejercicio por el IAF en el marco del FITE.2. Inversión fomentada a través de estos apoyos, por sectores (Industria, Infraestructuras energéticas e hidráulicas, Innovación, Servicios, Cultura, Patrimonio, desarrollo rural...).3. Número de empleos generados/mantenidos a través de estos apoyos por sectores (Industria, Innovación, Servicios, Cultural, Patrimonio, desarrollo rural...).4. Inversiones con efectos positivos en el ahorro de consumo energético por encima de los mínimos establecidos en la Unión Europea.

Centro Gestor:
INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO
Programa o área de actuación:
Subvenciones a la digitalización de pequeñas y medianas empresas (pymes).
Objetivos estratégicos:
Apoyo a la digitalización de negocio, comercio electrónico, innovación digital, ciberemprendedores...

Línea de subvención 01 CC:
Convocatoria a la digitalización de pequeñas y medianas empresas.
a) Procedimiento de concesión:
Concurrencia competitiva
b) Áreas de competencia afectadas:
c) Objetivos y efectos que se pretenden:
Apoyar aquellos proyectos que supongan la implantación de nuevas empresas, desarrollo de nuevas formas de comercialización de las empresas, así como a los ciberemprendedores.
d) Plazo necesario para su consecución:
Plazo de ejecución FTJ 2021-2027
e) Costes previsibles:
10.000.000 euros
f) Fuente de financiación:
Fondo de Transición justa
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:



Centro Gestor:	
INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO	
Programa o área de actuación:	
<i>h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:</i>	
	<ol style="list-style-type: none">1. Número de proyectos de desarrollo y vertebración socioeconómica gestionados a lo largo del ejercicio por el IAF en el marco del FTJ.2. Inversión fomentada a través de estos apoyos, por sectores.3. Número de empleos generados a través de estos apoyos por sectores.4. Comarcas en las que se ha incidido con estos instrumentos dentro de la provincia de Teruel. Diversificación del apoyo en el territorio de la provincia de Teruel. Incidencia de estas medidas en el PIB, tasa de desempleo-ocupación en estos territorios de la provincia de Teruel.



Centro Gestor:
INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO
Programa o área de actuación:
Subvenciones al desarrollo empresarial e internalización de las pymes en la provincia de Teruel en el marco del Fondo de Transición Justa
Objetivos estratégicos:
Apoyar las inversiones productivas que generen una mayor productividad en la provincia y a las que les ayuden a internacionalizarse

Línea de subvención 01 CC:
Convocatoria de ayudas con destino a proyectos de inversión en la provincia de Teruel.
a) Procedimiento de concesión:
Concurrencia competitiva
b) Áreas de competencia afectadas:
Inversiones productivas
c) Objetivos y efectos que se pretenden:
Apoyar aquellos proyectos con capacidad de desarrollar el tejido socioeconómico de la provincia de Teruel, diversificando los sectores económicos y potenciando el desarrollo de los recursos endógenos y supongan un apoyo para la internacionalización de las pymes.
d) Plazo necesario para su consecución:
Plazo de ejecución FTJ 2021-2027
e) Costes previsibles:
23.800.000 euros
f) Fuente de financiación:
Fondo de Transición justa
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:
<ol style="list-style-type: none">1. Número de proyectos de desarrollo y vertebración socioeconómica gestionados a lo largo del ejercicio por el IAF en el marco del FTJ.2. Inversión fomentada a través de estos apoyos, por sectores.3. Número de empleos generados a través de estos apoyos por sectores.4. Comarcas en las que se ha incidido con estos instrumentos dentro de la provincia de Teruel. Diversificación del apoyo en el territorio de la provincia de Teruel. Incidencia de estas medidas en el PIB, tasa de desempleo-ocupación en estos territorios de la provincia de Teruel.
Centro Gestor:



INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO

Programa o área de actuación:

Subvenciones en eficiencia energética y proyectos de demostración en pymes y medidas de apoyo en la provincia de Teruel en el marco del Fondo de Transición Justa

Objetivos estratégicos:

Apoyar las inversiones en renovación de equipos y maquinaria, iluminación eficiente, optimización de sistemas de climatización, sistemas de energías renovables, proyectos de gestión energética y monitorización así como la implantación de ecodiseños y producción limpia

Línea de subvención 01 CC:

Convocatoria de Ayudas a la demostración y medidas de apoyo a la eficiencia energética en pymes en la provincia de Teruel.

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

b) Áreas de competencia afectadas:

Inversiones en Proyectos de eficiencia energética.

c) Objetivos y efectos que se pretenden:

Apoyar aquellos proyectos con capacidad para implementar inversiones relacionadas con la eficiencia energética en pymes.

d) Plazo necesario para su consecución:

Plazo de ejecución FTJ 2021-2027

e) Costes previsibles:

4.400.000 euros

f) Fuente de financiación:

Fondo de Transición justa

g) Líneas básicas de las bases reguladoras:

h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:

1. Número de proyectos de desarrollo y vertebración socioeconómica gestionados a lo largo del ejercicio por el IAF en el marco del FTJ.
2. Inversión fomentada a través de estos apoyos, por sectores.
3. Número de empleos generados a través de estos apoyos por sectores.
4. Comarcas en las que se ha incidido con estos instrumentos dentro de la provincia de Teruel. Diversificación del apoyo en el territorio de la provincia de Teruel. Incidencia de estas medidas en el PIB, tasa de desempleo-ocupación en estos territorios de la provincia de Teruel.

Centro Gestor:



INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO

Programa o área de actuación:

Subvenciones en sistemas de energía inteligentes (incluidas redes inteligentes y los sistemas de TIC) y su almacenamiento en pymes en la provincia de Teruel en el marco del Fondo de Transición Justa

Objetivos estratégicos:

Apoyar proyectos a la implementación de sistemas de monitorización y control energético, integración de tecnologías de automatización y IoT, diseño e instalación de microrredes, almacenamiento de energía, gestión inteligente de iluminación, movilidad sostenible en entorno empresarial entre otras.

Línea de subvención 01 CC:

Convocatoria de Ayudas al diseño, implantación y monitorización sistemas de energía inteligentes en pymes en la provincia de Teruel.

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

b) Áreas de competencia afectadas:

Inversiones en Proyectos sistemas de energía inteligentes y su almacenamiento.

c) Objetivos y efectos que se pretenden:

Apoyar aquellos proyectos con capacidad para implementar inversiones relacionadas con los sistemas de energía inteligentes y su almacenamiento.

d) Plazo necesario para su consecución:

Plazo de ejecución FTJ 2021-2027

e) Costes previsible:

7.000.000 euros

f) Fuente de financiación:

Fondo de Transición justa

g) Líneas básicas de las bases reguladoras:

h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:

1. Número de proyectos de desarrollo y vertebración socioeconómica gestionados a lo largo del ejercicio por el IAF en el marco del FTJ.
2. Inversión fomentada a través de estos apoyos, por sectores.
3. Número de empleos generados a través de estos apoyos por sectores.
4. Comarcas en las que se ha incidido con estos instrumentos dentro de la provincia de Teruel. Diversificación del apoyo en el territorio de la provincia de Teruel. Incidencia de estas medidas en el PIB, tasa de desempleo-ocupación en estos territorios de la provincia de Teruel.

Centro Gestor:



INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO

Programa o área de actuación:

Subvención de apoyo a Fundación Desarrollo de la Comunidad de Albarracín para el apoyo en los gastos corrientes de gestión de la misma.

Objetivos estratégicos:

Apoyo a los gastos de gestión corriente para el ejercicio de sus actividades

Línea de subvención 01 CC:

Subvención nominativa Fundación Desarrollo de la Comunidad de Albarracín.

a) Procedimiento de concesión:

Subvención nominativa

b) Áreas de competencia afectadas:

Promoción de las actuaciones aprobadas por la Fundación en la Comunidad de Albarracín

c) Objetivos y efectos que se pretenden:

Apoyar los gastos corrientes y de gestión.

d) Plazo necesario para su consecución:

Ejercicio presupuestario

e) Costes previsibles:

25.000 euros

f) Fuente de financiación:

Instituto Aragonés de Fomento

g) Líneas básicas de las bases reguladoras:

h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:

1. Justificación de los costes asociados a dicha transferencia directa.
2. Memoria justificativa del destino de la subvención directa.



Centro Gestor:	
INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO	
Programa o área de actuación:	
Transferencia de Financiación a Parque Tecnológico del Motor de Aragón, S.A.	
Objetivos estratégicos:	
Apoyo a las inversiones a realizar por el PT Motor para la consecución de sus fines fundacionales	

Línea de subvención 01 CC:	
Transferencia de financiación a Parque Tecnológico del Motor de Aragón, S.A.	
a) Procedimiento de concesión:	
Transferencia de financiación	
b) Áreas de competencia afectadas:	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Llevar a cabo las actuaciones estratégicas de Parque Tecnológico del Motor de Aragón, S.A.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Plazos del convenio FITE vigente	
e) Costes previsibles:	
1.000.000 euros	
f) Fuente de financiación:	
Fondo de Inversiones de Teruel	
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
1. Firma de la Resolución de Transferencia de financiación a Parque Tecnológico del Motor de Aragón, S.A.	